

Eduardo Pastrana Buelvas, TC Wilson Halaby Nagi
Editores



**Construcción de la memoria histórica militar
en el contexto de la justicia transicional**



Construcción de la memoria histórica militar en el contexto de la justicia transicional

Eduardo Pastrana Buelvas
TC Wilson Halaby Nagi
Editores

Construcción de la memoria histórica militar en el contexto de la justicia transicional



Construcción de la memoria histórica militar en el contexto de la
justicia transicional / Eduardo Pastrana y otros. -- Bogotá:

Opciones Gráficas Editores, 2016.

150 páginas ; 21 cm.

Incluye bibliografía.

ISBN 978-958-59655-1-5

1. Fuerzas armadas - Colombia 2. Justicia transicional - Colombia 3. Memoria colectiva -
Colombia 4. Construcción de la paz - Colombia I. Pastrana Buelvas, Eduardo, 1961- , autor.

340.115 cd 21 ed.

A1557101

CEP-Banco de la República-Biblioteca Luis Ángel Arango

© 2016, Centro de Investigación en Conflicto y
Memoria Histórica Militar

TC Wilson Halaby Nagi

Director

© 2016 Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones
Internacionales de la Pontificia Universidad Javeriana
de Bogotá

Carrera 7 No. 40 - 62 Edificio 9 Julio Carrizosa
Bogotá, D.C.

Coordinación Editorial

Eduardo Pastrana Buelvas
TC Wilson Halaby Nagi

Asistente Académico

Rafael Castro

Asistente Editorial

Paula Alejandra González

Autores:

Andrés Valdivieso
Diego Vera
Eduardo Pastrana
Fabricio Cabrera
Paula González
Rafael Castro

Corrección de Estilo

Constanza Ramírez Molano

Producción Gráfica

Opciones Gráficas Editores Ltda.
Tels: 300 1464, Bogotá D.C.
www.opcionesgraficas.com

ISBN: 978-958-59655-1-5

Primera edición: Bogotá D.C.,
noviembre de 2016

Impreso en Colombia

Printed in Colombia

Los textos que aquí se publican son de exclusiva
responsabilidad de sus autores y no expresan
necesariamente el pensamiento ni la posición del Centro
de Investigación en Conflicto y Memoria Histórica
Militar.

Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción
y la comunicación pública o parcial y la distribución, sin
la autorización previa y expresa de los titulares.



Tabla de contenido:

Presentación	11
Prólogo	13
1. Los efectivos militares y policiales como víctimas del conflicto armado: Entre la compensación convencional del deber y la reparación integral por crímenes de guerra	
Eduardo Pastrana Buelvas y Diego Vera Piñeros	19
Introducción	21
Los veteranos y las víctimas de la Fuerza Pública colombiana en medio del conflicto armado interno	25
El Marco Normativo colombiano y el lugar de la Fuerza Pública	33
Las asociaciones de víctimas de cara a las víctimas de las FF.AA.	42
Conclusiones	43
Recomendaciones	44
Bibliografía	46
2. Relación entre justicia transicional y la memoria: las Fuerzas Militares y su memoria histórica, una forma de contribuir a la reconciliación nacional	
Andrés Valdivieso	51
Introducción	53
La memoria histórica en el marco de la justicia transicional: Retrospectiva histórica y nacimiento conceptual	55
Los estándares internacionales para la verdad en transiciones hacia la paz	65
Conclusiones.....	74
Recomendaciones	75
Bibliografía	77
3. La Formación del Estado colombiano y su Legitimidad: Retos y Perspectivas para la Contribución de las Fuerzas Armadas	
Eduardo Pastrana, Rafael Castro y Paula González	81
Introducción	83
La Formación del Estado-Nación en América Latina.....	83
La Formación del Estado colombiano	90
La Legitimidad del Estado colombiano	93
El rol de las fuerzas armadas como parte del proceso de consolidación del Estado colombiano	94
Retos y perspectivas de las Fuerzas Armadas en un escenario de posconflicto.....	99

Conclusiones.....	105
Recomendaciones.....	107
Bibliografía	108
4. El progreso de la Doctrina Militar en Colombia: Precedentes, Transformación y Futuro	
Fabrizio Cabrera	113
Introducción	115
Defendiendo la democracia: el cambio de la doctrina de Estados Unidos frente a la amenaza interior representada en el Comunismo	116
Cooperación del ejército con las organizaciones del gobierno para una mayor superación en el orden social del pueblo: la teoría de la Construcción Nacional	118
La acción Cívico-Militar	120
La Doctrina de Liderazgo.....	123
Liderazgo Internacional.....	124
Ámbito nacional	124
Concepto del don de mando: liderazgo	125
La evolución de la doctrina militar: una constante modernización acompañando la consolidación de la democracia	126
Niveles de agresión de los grupos al margen de la ley contra la sociedad: La reforma de las Fuerzas Militares	128
El arte operacional: enlace entre la estrategia y la táctica	129
Política de Seguridad y Defensa Nacional, Organización del Ejército Nacional para conducir las operaciones en el conflicto colombiano	131
Organización del Ejército Nacional para conducir las operaciones en el conflicto colombiano	133
Organización de la División del Ejército Nacional	134
Organización de las Brigadas territoriales del Ejército Nacional	134
Organización de los Batallones territoriales del Ejército Nacional	135
Organización de la Compañía del Ejército Nacional	136
Organización del Pelotón del Ejército Nacional	136
La elaboración de planes y órdenes de operaciones: las reglas de enfrentamiento	138
Conclusiones.....	141
Recomendaciones.....	142
Bibliografía	143



Presentación

Colombia está atravesando un proceso de transición del conflicto hacia la construcción de paz, en el que la memoria histórica ocupa un lugar central en el contexto nacional. Recordar las heridas del pasado, aunque puede ser doloroso, será necesario para proyectar un futuro caracterizado por la reconciliación, la inclusión, la democracia y el desarrollo nacional. El ejercicio de construcción de la memoria histórica, debe entonces, ser incluyente, plural y ser lo más veraz posible.

Teniendo en cuenta que las Fuerzas Armadas fueron actores centrales en el desarrollo del conflicto, durante el cual, muchos de nuestros miembros sacrificaron sus vidas, quedando incluso en el anonimato, es necesario que sean incluidos y tengan una voz en la construcción de la memoria histórica. Por un lado, es importante que se inscriban en el recuerdo colectivo, todas aquellas acciones de defensa y protección de la Nación y de los compatriotas, que fueron realizadas por las FFAA siguiendo los principios y lineamientos que constituyen la identidad de la institución.

Por otra parte, las FFAA tienen un amplio conocimiento de la geografía nacional y acumulan una vasta experiencia en la lucha por el sostenimiento de valores, normas y principios con el fin de preservar un comportamiento ético como modelo superior a seguir. De este modo, la experiencia y los relatos de los miembros de la FFAA, pueden aportar a la

construcción de memoria histórica teniendo como perspectiva un fin educativo en el que se busque reconocer la importancia de mantener un régimen democrático, el respeto por la constitución y la preservación de la inclusión de todos los colombianos en las decisiones que impactan el futuro de nuestro país.

En este sentido, la Escuela Superior de Guerra (ESDEGUE) tiene entre sus objetivos estratégicos: *1. Generar cultura en Seguridad y Defensa Nacionales para proyectar la Escuela como referente. 2. Fortalecer los programas académicos, la investigación, la extensión, la proyección social y la interacción con los egresados para incrementar la calidad educativa. 3. Afianzar el potencial del Capital Humano, para incrementar las competencias, el sentido de pertenencia y el trabajo en equipo.* Por ello, concientes de la importancia de cumplir con dichos objetivos y de generar aportes, desde la investigación y la academia, a la construcción de la memoria histórica del país, se creó el Centro de Investigación en Conflicto y Memoria Histórica Militar (CICMHM).

El CICMHM tiene como objetivo general *“aportar a la construcción de la memoria histórica nacional a través de la conceptualización, desarrollo, difusión de ejercicios y manifestaciones de la memoria histórica institucional como medio para la consolidación de la paz y la reconciliación”*. En tal sentido, el CICMHM viene adelantando la planeación, y ejecución de procesos investigativos para contribuir a la construcción de la memoria histórica nacional, pero haciendo énfasis en la memoria histórica institucional de las FFAA.

En consecuencia, la publicación que aquí presentamos es parte de dichos esfuerzos adelantados por el CICMHM. Ésta aborda los aspectos conceptuales de la memoria histórica, resaltando la relevancia de incluir a las FFAA en la construcción de la misma a partir de sus experiencias y vivencias en el conflicto armado. De igual modo, se estudian los retos que se le presentan al país hacia futuro en la construcción de la memoria, los desafíos que deberán enfrentar las FFAA y los roles que pueden desempeñar en la reconstrucción del tejido social y la reconciliación nacional.

Con esta publicación se pretende contribuir al debate de la construcción de la memoria histórica, visibilizando el rol de las FFAA durante el conflicto y el trabajo que han realizado de manera constante en la consolidación de un país desarrollado y en paz. Igualmente, se busca aportar a la educación y al fortalecimiento de la patria, para evitar volver a vivir la destrucción y el dolor que puede dejar un conflicto armado.

*Mayor General Juan Carlos Salazar Salazar
Director Escuela Superior De Guerra*



Prólogo

El Centro de Investigación en Conflicto y Memoria Histórica Militar (CICMHHM) tiene como objetivo general “aportar a la construcción de la memoria histórica nacional a través de la conceptualización, desarrollo, difusión de ejercicios y manifestaciones de la memoria histórica institucional como medio para la consolidación de la paz y la reconciliación”. En tal sentido, el CICMHHM viene adelantando la planeación, formulación y ejecución de procesos investigativos para contribuir a la construcción de la memoria histórica nacional, haciendo énfasis en la memoria histórica institucional de las FFAA.

La actividad investigativa del CICMHHM se orienta en dos objetivos específicos, que enunciaremos a continuación. El primero expresa: “destacar el papel de las FFMM en la construcción de la paz, enalteciendo, enseñando y difundiendo su memoria histórica, teniendo como base: los relatos de sus integrantes, especialmente de aquellos que han sido víctimas y sus familias, la conservación y preservación del patrimonio documental, bibliográfico, museológico y la creación de lugares de la memoria”. Por tanto, dicho objetivo específico plantea la necesidad de abordar la reflexión sobre el rol que desempeñaron las FFAA en el desarrollo histórico del conflicto colombiano y el que asumirán en el proceso de construcción de la paz. De allí se desprenden directrices claras para la formulación y puesta

en marcha de investigaciones sobre la legitimidad jurídica, política y social de las FFAA durante el conflicto. Así mismo, se destaca la importancia de darle visibilidad a la memoria individual de los veteranos, los miembros de las FFAA considerados como víctimas, así como también de sus familiares. Tales relatos individuales constituyen una parte integrante fundamental del proceso de construcción de la memoria histórica institucional. Igualmente, se plantea la necesidad de sistematizar y estructurar los centros de documentación, archivos y bibliotecas de las FFAA, a fin de contribuir como fuente primaria a los procesos de investigación para la construcción de la memoria histórica.

El segundo objetivo específico se refiere a lo siguiente: “identificar los contextos que sirven de marco para el desarrollo operacional, permitiendo enaltecer la institución castrense, subordinada al orden público y dedicada al bienestar, integración y desarrollo del pueblo colombiano, durante la evolución histórica nacional”. Las acciones investigativas que buscan alcanzar dicho objetivo –en cuanto a la identificación de los contextos– se vienen desarrollando por cada una de las armas que conforman el conjunto de las FFMM.

Ahora bien, con el propósito de alcanzar tanto el objetivo general como los dos objetivos específicos, se han formulado diez iniciativas estratégicas: 1) Producción de la memoria histórica con diferentes niveles de impacto; 2) Organización de la jefatura de memoria histórica, contexto y comisión de la verdad del Comando General de las FFMM; 3) Enaltecimiento, dignificación y visibilización de víctimas y sus familias; de las cuales se derivan tres objetivos estratégicos; 4) Difusión de productos de memoria histórica en los museos y lugares de memoria histórica; 5) Fortalecimiento de los archivos y bibliotecas 6) Construcción de la pedagogía en memoria histórica; 7) Diseño de la comunicación estratégica en memoria histórica; 8) Construcción de contextos nacional y regional; 9) Reconstrucción de la historia de las FFMM; 10) Observatorio nacional para la transformación militar y policial.

En suma, con base en lo anteriormente enunciado, la actividad investigativa del CICMHHM está estrechamente relacionada con la iniciativa estratégica número 1, la cual plantea como objetivo general la construcción de la memoria histórica con diferentes niveles de impacto. Dicho proceso debe llevarse a cabo a través de trabajos interdisciplinarios que logren dignificar y fortalecer el rol de las FFMM en el conflicto y, por supuesto, en la construcción de una paz duradera y estable.

En este orden de ideas, la pregunta macro de investigación que sirve de directriz al programa de investigación del CICMHHM es la siguiente: *¿Cómo se puede construir la memoria histórica de las Fuerzas Militares en el conflicto y el posconflicto colombiano, desde una perspectiva interdisciplinaria?* A partir de la definición del macroproblema y las preguntas orientadoras



de investigación, se han esbozado las siguientes líneas de investigación: Víctimas Militares y Familiares en el Conflicto; La legitimidad jurídica, política y social de las Fuerzas Militares en el conflicto; El rol de la identidad colectiva de las Fuerzas Armadas en el proceso de construcción de la memoria histórica institucional; El rol de las Fuerzas Armadas en la construcción del Estado y de la Paz; Las Fuerzas Armadas de cara a los compromisos y desafíos internacionales de Colombia; El rol de los veteranos en el proceso de construcción de la memoria histórica.; Memoria Histórica Institucional y la Comisión de la Verdad y; La Construcción de la Memoria Histórica y las obligaciones Internacionales en la construcción del relato. Por tanto, los resultados de investigación que publicamos en esta obra buscan contribuir a la concreción de los objetivos del CICMHHM y el desarrollo de las líneas de investigación propuestas.

En tal sentido, todo proceso de paz debe involucrar de manera efectiva a todos los actores de un conflicto. De allí que la participación de las Fuerzas Militares dentro de tal asunto sea de capital importancia. Bien en calidad de veteranos o en calidad de víctimas, aportando a la construcción de la memoria histórica y garantizando las condiciones para una paz estable y duradera, resulta clara la relevancia de su participación antes, durante y tras un acuerdo de paz. En ese orden de ideas, el presente libro reflexiona sobre los diversos roles que puede desempeñar esta institución en la construcción de la memoria histórica de cara al mantenimiento

de la paz, así como en la consolidación de las instituciones estatales y su legitimidad, en un escenario de posconflicto en Colombia. Para alcanzar ese objetivo, se divide en cuatro capítulos:

En el primer capítulo los profesores Eduardo Pastrana y Diego Vera, se aproximan a los conceptos de “veteranos” y de “víctimas” del conflicto armado con el fin de discutir su posibilidad de aplicación a la Fuerza Pública colombiana, incluyendo una revisión de las cifras sobre diversos delitos que los han golpeado, más allá del cumplimiento convencional del deber. Asimismo, revisan el marco normativo nacional y su progreso, el que consideran que configuran derechos más amplios pero tal vez insuficientes frente a lo que significan los crímenes de guerra perpetrados por los grupos armados ilegales y las condiciones de un conflicto tan irregular, largo y cruento como lo es el colombiano. Finalmente, buscan identificar algunos problemas derivados y que podrían truncar un proceso pleno de reconciliación si no se simetrizan las condiciones de todas las víctimas para el acceso a la justicia, la verdad y la reparación.

En segundo capítulo, el profesor Andrés Valdivieso aborda los vínculos entre la justicia transicional y la memoria histórica, y plantea la importancia de la participación de las Fuerzas Militares en la construcción de esta última. Así, el autor inicia planteando la relación entre la justicia transicional y la construcción de memoria histórica. En ese sentido, señala que la memoria histórica es una forma tanto de cumplir con las obligaciones internacionales del Estado en materia de verdad como para sentar las bases sociales de la reconciliación nacional en el marco de un proyecto de paz sostenible y duradera. Finalmente, como tesis central plantea que la memoria colectiva de un actor como las Fuerzas Militares constituye un factor relevante y necesario para cumplir con el mandato de pluralidad de memorias que logren satisfacer el deber de recordar para toda la sociedad; y, además, se aporta a la reconstrucción de la legitimidad institucional hacia la sociedad configurándose como una garantía de no repetición.

En el tercer capítulo, los profesores Eduardo Pastrana, Rafael Castro y Paula González, analizan la importancia del fortalecimiento de la legitimidad social de las Fuerzas Militares, como un elemento clave para el proceso de consolidación del Estado colombiano de cara a un escenario de posconflicto. Para realizarlo, interpretan algunas de las dificultades del proceso de formación de los Estados latinoamericanos y, en particular, del colombiano, y llevan a cabo un análisis del concepto de legitimidad, a través del cual enfatizan sus conexiones y diferencias con el concepto de legalidad. Posteriormente, sobre la base de esos elementos postulan el rol, la relevancia y los retos que tienen las Fuerzas Militares en la consolidación del proceso de formación del Estado colombiano ante un escenario de posconflicto, y evalúan la importancia de fortalecer la legitimidad social de las fuerzas para llevar a cabo tal tarea.

Finalmente, el capítulo del Brigadier General (RA) y profesor Fabricio Cabrera, aborda el progreso de la doctrina de las Fuerzas Militares en Colombia. Para ello, parte de una retrospectiva histórica en la que se observan los antecedentes y desarrollos que llevaron a vislumbrar las implicaciones de una doctrina para las instituciones militares. Posteriormente, estudia los progresos del concepto de doctrina militar en Colombia y su aplicación en el país, por ejemplo, a través de la acción integral. El texto cierra con unas conclusiones y recomendaciones orientadas al progreso de la doctrina militar de acuerdo al cambio de contexto que atraviesa el Estado colombiano

Los Editores



Los efectivos militares y policiales como víctimas del conflicto armado: entre la compensación convencional del deber y la reparación integral por crímenes de guerra

Eduardo Pastrana Buelvas¹

Diego Vera Piñeros²

1. Profesor titular de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá (PUJ) y director del Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Doctor en Derecho Internacional de la Universidad de Leipzig-Alemania.

2. Profesor instructor de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, adscrito al Departamento de Relaciones Internacionales. Politólogo de la PUJ y Magíster en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales de la Universidad del Rosario (Bogotá).



Introducción

A medida que se han ido analizando los efectos devastadores de la guerra para los efectivos que participan de ella, muchas veces obligándolos a retirarse del servicio, se han ido codificando lo que podrían denominarse “derechos de los veteranos”. Como tal, resultan medidas de compensación “por el deber cumplido” y que buscan mitigar las secuelas físicas, psicológicas y morales inhabilitantes de la guerra, ya que dificultan el transcurso normal de las vidas de quienes las padecen. Los traumas de guerra incluyen daños irreversibles como mutilaciones y discapacidades motrices e incluso alteran la convivencia intrafamiliar del personal por causa de los distintos trastornos mentales que se derivan de las experiencias bélicas. No obstante, los policías y militares y sus familias también podrían constituirse en acreedores de políticas de reparación integral por aquellos daños especialmente graves y que van más allá del transcurso convencional de una guerra.

En la literatura predominante sobre la construcción de paz, los sistemas de justicia transicional y el deber de la reparación para las víctimas de conflictos armados y abusos de poder por parte del Estado, usualmente se entiende a la población civil –no combatiente– como el receptor principal de los daños y como sujeto protegido por el Derecho Internacional Humanitario (DIH) o marco normativo universal para regular y moderar el ejercicio de la

guerra. Por tanto, se hace sujeto merecedor de reparación cuando falla dicha protección. Independientemente, de si los conflictos fueron internacionales, internos o híbridos o de si se presenta una baja o nula capacidad de los Estados inmersos en el conflicto para responder primaria o subsidiariamente. Pero el DIH no solamente protege a las personas que no participaron o no pueden participar más en los combates, también busca restringir los medios de la guerra, especialmente el tipo de armas, y los métodos de guerra, como ciertas tácticas militares (CICR, s.f., p.2). En otras palabras, los efectivos de las Fuerzas Armadas y la Policía también son sujetos protegidos por las normas internacionales, no sólo agentes responsables jurídicamente por sus actos en el servicio, y pueden ser receptores de políticas de reparación cuando en el curso de las dinámicas de la guerra contra el Estado, los grupos armados ilegales infringieron el DIH ocasionando daños excesivos y sufrimientos innecesarios a sus oponentes.

Para el caso de conflictos armados no internacionales, como es el caso colombiano, resulta esencial el artículo 3 que comparten en común los cuatro convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo II adicional (CICR, s.f., p.2). Entre otras disposiciones, el artículo 3 establece que, independientemente del estatus jurídico atribuido a las partes en confrontación:

[...] se debe tratar con humanidad a todas las personas que no participen en las hostilidades o que caigan en poder del adversario, sin distinción alguna de índole desfavorable. Prohíbe específicamente los atentados contra la vida, las mutilaciones, la toma de rehenes, la tortura, los tratos humillantes, crueles y degradantes, y dispone que deben ofrecerse todas las garantías judiciales (CICR, 2010).

Así pues, los funcionarios públicos pueden ser sujetos de reparación ante la presencia de crímenes de guerra, concepto que tiene origen en el Estatuto del Tribunal de Núremberg y que los definió como una “violación de los usos y costumbres de la guerra”, que podría consistir en asesinatos, malos tratos, deportación y trabajos forzados a civiles y prisioneros (militares y policías), ejecución de rehenes y destrucciones no debidas a razones militares (Abrisketa, 2005). Esos crímenes se presentan con frecuencia en el contexto irregular de las confrontaciones asimétricas, ya que los individuos y organizaciones que se enfrentan al Estado y se hallan en situación de desventaja militar suelen recurrir al uso de estrategias y armas no convencionales, muchas de las cuales violan las disposiciones humanitarias. Cuando aquellas incluyen la ocasión de daños a los civiles familiares del personal al servicio del Estado, efecto típico del uso del terrorismo, cabe lugar también al derecho a la reparación para los allegados de estos funcionarios públicos.

En tal sentido, se han formulado resoluciones y mecanismos jurídicos, como el Estatuto de Roma o la resolución A/RES/60/147 de 2006 de la Asamblea General de Naciones Unidas, los cuales hacen imprescriptibles dichos delitos y obligan a los Estados a facilitar a las víctimas el acceso a la justicia, a revelar la verdad sobre las circunstancias de las atrocidades, a compensar material y simbólicamente a individuos y colectividades, a restituir, a rehabilitar y a asegurar unas condiciones institucionales o garantías de no-repetición. En este sentido:

“Frente al aumento de los enfrentamientos internacionales y el saldo negativo para los derechos humanos tras las guerras sucias en contra del comunismo o del capitalismo, los contextos de la Guerra Fría y de la explosión de guerras no convencionales o no interestatales, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha emitido toda una serie de resoluciones y declaraciones para vincular a los Estados no solamente a comprometerse con la protección a las víctimas, sino también con la atención inmediata y la reparación plena... La reparación, tal como ha sido definida en los documentos y pronunciamientos del sistema internacional de protección, está estrechamente vinculada a la garantía y logro de estas disposiciones, independientemente de las realidades políticas, el entorno o las dificultades inmanentes a los procesos de pacificación de los conflictos armados” (Vera, 2008, p.741).

Más aún, el derecho a la reparación integral, cuyas medidas deben trascender a la mera compensación monetaria o indemnización, se fija como un derecho irrenunciable pero transferible, en la medida en que las familias de las víctimas, en primer y segundo grado de consanguinidad, que convivieron con la víctima o que tienen alguna relación de subordinación o tutela, pueden convertirse en receptoras de este derecho además de gozar de las medidas que las cobijan por causa de la victimización indirecta o por efectos colaterales.

En cuanto a la indemnización o compensación económica, el Estado debe asumirla cuando es el responsable, sin embargo, por vía jurisprudencial se ha estipulado que cuando el Estado no tiene responsabilidad directa debe asumir una posición de garante o parte solidaria frente a las necesidades básicas de las víctimas y disponer del presupuesto nacional para cumplir con la reparación material. En la literatura victimológica, se añade como carga al Estado incluso la adecuación de un ambiente político, cultural y social apto para facilitar el perdón entre víctimas y victimarios con miras a una reconciliación amplia y la reconstrucción del tejido social roto por la confrontación. Así pues, desde una perspectiva altamente incluyente, militares y policías deben hacer parte activa de las políticas encaminadas a la superación de los ciclos de violencia y retaliación, a la construcción de una cultura nacional de paz y a la edificación de prácticas e instituciones democráticas.

Pero ese papel difícilmente puede imaginarse si no se cuenta con una política de veteranos apta para facilitar el pleno retorno de los ex-funcionarios a la vida cotidiana de tipo civil, reasumir un proyecto de vida y enfrentar la pérdida de oportunidades. Tampoco si no se cuenta con una política de reparación integral para las víctimas de la Fuerza Pública y sus familias, e incluso, la implementación de reformas institucionales con miras a desmilitarizar la sociedad y la seguridad ciudadana, elevar el control civil sobre las Fuerzas Armadas, profesionalizar y diferenciar el servicio policial del militar, y por qué no, darle la oportunidad a ex-combatientes de los grupos armados ilegales de sumarse a los cuerpos constitucionales para la defensa del orden y la soberanía nacional.

Omitir estas consideraciones especiales en virtud de la existencia de un régimen legal para el retiro, la discapacidad y el reconocimiento simbólico del mérito en la guerra puede conllevar, en el mejor de los casos, a una resistencia pasiva dentro de las Fuerzas Armadas (en adelante FF.AA.) y sus familias frente a los beneficios y concesiones gubernamentales otorgadas a los grupos ilegales que se desmovilizan y frente a las medidas más amplias de reparación que se brindan a las víctimas civiles del conflicto armado. En el peor de los casos, una profunda asimetría y acepción/preferencia injustificada entre víctimas, inducida por el Estado, sumada a una percepción societal negativa sobre los [generosos] estímulos para la Desmovilización, Desarme y Reintegración (DDR) de los grupos ilegales, puede generar una desobediencia directa de las FF.AA. frente al mandato de la paz, propiciar ciclos de venganza contra los desmovilizados y abrir las puertas para una politización de la Fuerza Pública en detrimento de su imparcialidad constitucional. Una distorsión que pueden alentar y de la que pueden sacar provecho los movimientos y partidos políticos antagónicos frente a la negociación política como salida al conflicto, sobre todo cuando consiguen valerse de las quejas o reclamos de las asociaciones de veteranos (Banco Mundial, 2005, p.6).

La reconciliación también se obstruye mientras los excombatientes de todos los bandos, sus discapacitados y sus allegados, persistan en señalar a los otros como los únicos perpetradores de los crímenes de guerra y/o responsables de sus errores en detrimento de los civiles. Por ello, resulta indispensable evocar también a los combatientes como víctimas y dotarlos de voz con el fin de identificar problemas para el mutuo reconocimiento positivo, el perdón y la legitimación de las políticas que surjan del proceso de paz y del proceso de justicia transicional.

Por la importancia de los argumentos anteriores para el contexto pre y post plebiscito del proceso de paz de La Habana, en el que triunfó por un estrecho margen el “No” a los acuerdos alcanzados durante cuatro años de conversaciones, este capítulo pretende aproximarse

a la Fuerza Pública colombiana en cuanto veteranos, víctimas y voces del conflicto frente al proceso de paz actual entre el gobierno de Juan Manuel Santos y la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Con este propósito, se trabajarán tres apartados: 1) La discusión de la Fuerza Pública colombiana en cuanto veteranos y víctimas del conflicto; 2) La revisión de las normas colombianas respecto a las víctimas del conflicto y el lugar dado a la Fuerza Pública; y 3) La recuperación de algunas voces representativas de las víctimas de la Fuerza Pública en sus posiciones frente al proceso de paz actual. Este capítulo culminará con un apartado de conclusiones y otro de recomendaciones.

Los veteranos y las víctimas de la Fuerza Pública colombiana en medio del conflicto armado interno

En muchos países durante el tiempo de paz, las políticas para los veteranos contemplan una serie de beneficios para hombres y mujeres que se retiran de las fuerzas armadas, generalmente definidos por la ley y tienen que ver con el cumplimiento del servicio para todos los funcionarios públicos (Banco Mundial, 2005, p.2). La causa del retiro suele ser el desgaste natural del servicio, pero después de una guerra, la política de veteranos asume un significado político y económico mayor.

Político porque puede facilitar o truncar un proceso de transición y de reformas democráticas al Estado. Económico, porque puede resultar una presión fiscal significativa y un elemento de discordia cuando hay gran asimetría entre las ayudas que reciben los funcionarios, los desmovilizados de los grupos irregulares y las propias víctimas civiles (Banco Mundial, 2005, p.2, 3).

Hay un consenso general acerca de que los combatientes desmovilizados, ya sean funcionarios o tropas irregulares, no se encuentran preparados para la vida civil, lo que exige aplicar una asistencia de dos partes (Banco Mundial, 2005, p.4). Primero, la introducción de pagos temporales para facilitar la reinserción y compensar la pérdida de ingresos formales o informales producto de las actividades militares (Banco Mundial, 2005, p.4). Segundo, para aquellos que vuelven al mercado de trabajo, los beneficios pueden incluir, por ejemplo, ayudas para tener acceso a la tierra, la provisión de capacidades o entrenamiento laboral, la financiación de micro empresas, becas educativas, entre otros (Banco Mundial, 2005, p.4). De esto consta en esencia la política de veteranos. No obstante, es fundamentalmente distinto a las políticas de reparación integral a las víctimas de la guerra y no debe tomarse como prenda de garantía del cierre de las heridas

físicas, psicológicas y de los odios, ni como compensación suficiente tras el conflicto, especialmente cuando hubo atrocidades entre las partes.

Tal como lo demuestra la guerra en Afganistán, que se prolongó por más de diez años, la duración del conflicto y el número de despliegues en los que participan los efectivos, además de los factores generadores de estrés por la exposición a los combates, aumentan las dificultades para aquellos que intentan reintegrarse a los entornos civiles (Ostovary y Dapprich, 2011, p.64). Es por ello que los efectivos que se retiran por términos del servicio, por voluntad, por discapacidad o por políticas de reducción de tropa, usuales en escenarios de transición institucional y reconciliación política, requieren de medidas especiales para su adaptación a la vida familiar y laboral como ciudadanos comunes.

Vasterling (2006) (en Ostovary y Dapprich, 2011, p.65) ha sugerido que por sí sola, la exposición a los combates puede reducir la competencia de las personas para mantener la atención sostenida y utilizar su memoria. El Trastorno de Estrés Postraumático (TEP) es un fenómeno psicosomático y psicosocial derivado de la exposición a situaciones que parecen amenazantes o comprometen seriamente la continuidad de la propia vida. Es un cuadro clínico al que cada vez más los especialistas prestan atención en el contexto de los conflictos armados, ya sean interestatales o internos, y que aunque también afecta a los no-combatientes que quedan en medio de los bandos enfrentados, parece tener una relación más directa con respecto a las partes que participan activamente de esas hostilidades. Sobre todo en escenarios de guerra irregular. Se ha encontrado que hay una relación significativa entre la duración de los despliegues y el aumento en la cantidad de conductas poco éticas en el campo de batalla dentro de los primeros diez meses de operaciones (Litz, et.al, 2009, p.697).

Las situaciones morales cuestionables o ambiguas éticamente y que generan estrés inusitado pueden producirse entre los miembros de los cuerpos armados en cualquier tipo de escenario de guerra, pero la guerra de guerrillas y las operaciones de contrainsurgencia, especialmente en los contextos urbanos, suelen elevar los riesgos en los procedimientos (Litz, et.al, 2009, p.696) a pesar de la capacitación humanitaria previamente brindada. Este tipo de guerras involucra aspectos no convencionales –enemigos no identificados, amenazas civiles, explosivos improvisados, etc.– que producen mayor incertidumbre, mayor daño para las tropas que no están combatiendo – p.ej. en operaciones de registro y control– y en general mayor riesgo para los civiles (Litz, et.al, 2009, p.696). De hecho, la guerra de guerrillas suele producir experiencias que chocan con las creencias comunes sobre el ejercicio de la guerra y los roles que deben desempeñar los miembros de la Fuerza Pública en el servicio (Litz, et.al,

2009, p.696). Asimismo, la atestiguación de restos humanos, ya sea de los compañeros o del enemigo, es una de las experiencias más comunes para predecir la manifestación de estrés intenso y prolongado en el personal (Litz, et.al, 2009, p.696).

Una encuesta en los Estados Unidos reflejó que el 27% de los soldados encuestados que se desplegaron en Irak y Afganistán enfrentó situaciones de complejidad ética en las cuales no supo cómo responder (Litz, et.al, 2009, p.696). En otra encuesta realizada en 2003, se encontró que el 20% de los soldados y marinos encuestados asumió su responsabilidad por haber causado la muerte de un no-combatiente, sobre todo por la ambigüedad al tratar de identificar al enemigo (Litz, et.al, 2009, p.696). En otra encuesta realizada en 2006 en Irak, 17% de los soldados y marinos encuestados consideró, contradictoriamente, que a los no-combatientes debería tratárseles como insurgentes (Litz, et.al, 2009, p.696). En el mismo terreno, en 2007, otra encuesta reflejó que 31% de los soldados encuestados había maltratado verbalmente a los civiles, 5% los había agredido y 11% destruyó sus propiedades innecesariamente (Litz, et.al, 2009, p.697).

Por supuesto, hay que salvar las grandes diferencias entre los contextos colombiano y el de las operaciones de intervención militar extranjera por parte de los EE.UU. y que resulta muchas veces más hostil e incierto por las características políticas, religiosas y culturales de las poblaciones frente al personal armado de la ocupación. Pero aun así, estas son consideraciones a las que no suelen prestar suficiente atención las discusiones y presiones políticas sobre los resultados militares, en tiempos de guerra, y que se tienden a aminorar o a sesgar en medio de las discusiones sobre la atribución de responsabilidades en los crímenes atroces durante el tiempo de la búsqueda de la paz. Esta complejidad toca a todas las partes que ejercen o ejercieron violencia activa, y aunque no exculpa a quienes conscientemente ordenaron, perpetraron o consintieron con su testimonio silente las acciones atroces, permite observar que cuando la lógica de una confrontación se magnifica y degrada, se multiplican las oportunidades para victimizar o ser victimizado de forma especialmente cruel.

Adicionalmente, algo particularmente revelador sobre el impacto psicológico del homicidio y que no se ha estudiado rigurosamente, es el efecto que tiene, no sobre los allegados, que es lo común, sino sobre el propio perpetrador. MacNair (2002) (en Litz, et.al, 2009, p.697) por ejemplo, encontró que los soldados que habían experimentado un tipo de combate ligero, pero habían matado, experimentaban más TEP en promedio que los que habían experimentado combate pesado o intenso pero no habían ocasionado ninguna muerte. Esto es crítico para repensar tanto la idoneidad de las actuales políticas

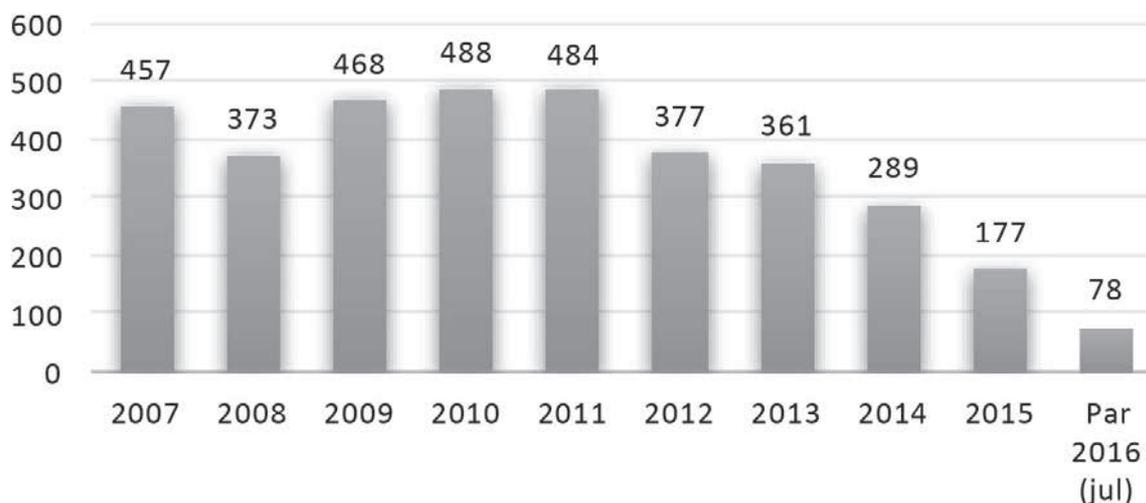
de veteranos como las medidas para reformar a las FF.AA. de cara a un virtual escenario de posconflicto.

Resulta impactante que a pesar de recibir “entrenamiento para matar”, el desempeño de roles muy activos en cuanto al ejercicio de la guerra, y sobre todo el matar a otro ser humano, independientemente de su calificación política, suele producir un mayor nivel de TEP para el personal (Litz, et.al, 2009, p.697), y podría incluso generar más TEP que el que experimenta el soldado que recibió un daño directo producto de la guerra. Igualmente significativo es que cuando pasa el tiempo de servicio y se diluye el efecto de la cultura militar del honor por el deber cumplido, los veteranos que han matado y/o fueron autores y testigos de atrocidades, suelen experimentar con toda su fuerza los sentimientos de culpa, la depresión, la ansiedad y otros trastornos “dormidos” por la cotidianidad castrense (Litz, et.al, 2009, p.697).

Esto da cuenta, no de que no se puede atribuir responsabilidad por aquellos actos injustos cometidos en medio de la crudeza de la guerra, pero sí de que las políticas de reconciliación deben contemplar un tratamiento y rehabilitación más amplios para la curación de las heridas y traumas de todos los combatientes. De hecho, los casos de Camboya, Ruanda, Suráfrica y Uganda enseñan que, si dentro de los marcos transicionales se amplía el concepto y las políticas de “veteranos” a todos los excombatientes del conflicto armado, pueden facilitarse la mutua aceptación, la inclusión democrática y el cierre de los ciclos de venganza (Banco Mundial, 2005, p3). Por supuesto, el narcotráfico y otras industrias ilegales conexas con la financiación de la guerra, y sus rentas, deben haber cesado y haberse confiscado para que una política inclusiva de veteranos tenga legitimidad.

Aunque las estadísticas del TEP están aún por establecerse en el contexto colombiano, en las guerras de Iraq y Afganistán se comprobó su presencia en un 13,8% de los efectivos desplegados y trajo consigo síntomas como estados hiper-vigilantes, pensamientos intrusivos, ansiedad severa, irritabilidad, dificultad para concentrarse y elevada sensibilidad frente al ruido, todo lo cual interfiere con las exigencias educativas y ocupacionales de la reintegración (Ostovary y Dapprich, 2011, p.65). Al pensar a los policías y militares colombianos como víctimas, deben revisarse algunas estadísticas en cuanto a muertes, heridas por artefactos explosivos, secuestro y discapacidad por actos de servicio.

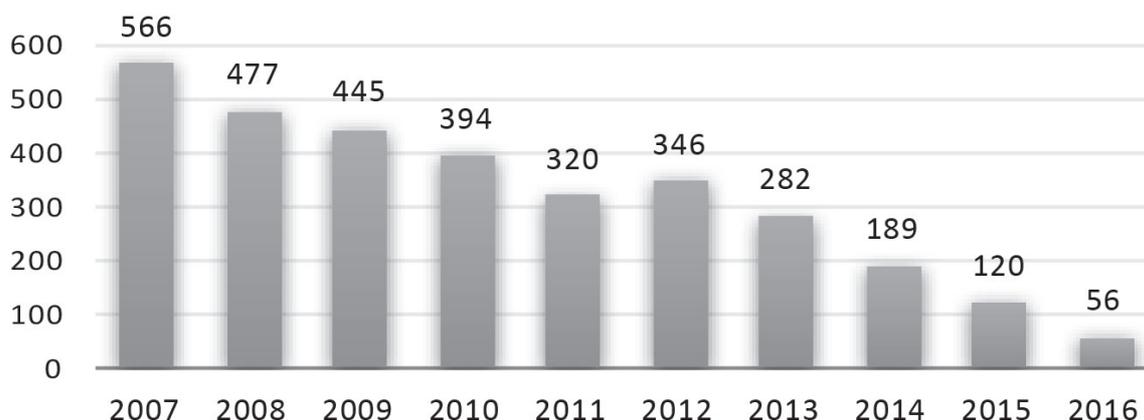
Miembros de la Fuerza Pública Asesinados en Actos del Servicio



Fuente: Comando General FFMM. - Observatorio del Delito de la DIJIN Policía Nacional. (MDN, 2016)

Pese a que la tendencia de esta forma de victimización es decreciente en medio de algunos altibajos, en casi diez años suma 3552 efectivos asesinados, cuyas familias pueden acceder a los beneficios del régimen especial para veteranos fallecidos en la prestación del servicio o pueden postularse como víctimas del conflicto armado, en principio, si pueden comprobar que esas muertes se situaron en el contexto de las acciones de los grupos armados ilegales y no en el cumplimiento ordinario del deber policial o militar. No obstante, si se aplicase el principio de igualdad o de simetría entre víctimas, el universo de los miembros afectados de la Fuerza Pública y sus familias como sujetos de reparación integral, aumentaría. En parte porque la Corte Constitucional declaró inconstitucional al decreto 1290 del 2008 –decreto de reparación por vía administrativa–, pues éste disponía que las víctimas de agentes del Estado debían primero acreditar su condición de víctimas en el sistema judicial y posteriormente podrían acceder a la reparación. Las Sentencias C-912/13 y C-781/12 apuntan a que los grupos armados que causaron el daño no necesariamente deben ser identificados por la ley, determinando asimismo que tampoco era necesario acreditar la existencia de un conflicto armado, pues es una situación fáctica evidente.

Miembros de la Fuerza Pública Heridos en Actos del Servicio Por Artefactos Explosivos Abandonados



Fuente: Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal. (MDN, 2016)

A pesar de que desde 2007 la tendencia de esta forma de victimización es en general decreciente, en los últimos diez años de conflicto se suman 3195 efectivos que pueden convertirse en sujetos de reparación integral ante esta modalidad de delito.

En un informe realizado por la agencia privada Cifras y Conceptos para el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) titulado *Una verdad secuestrada: 40 años de estadísticas de secuestro 1970-2010*, se estima el número de secuestrados del sector Administración Pública y Defensa, entre otros grupos clasificados de acuerdo con su actividad económica. De acuerdo con los responsables de dicho delito, la distribución que se presenta es la siguiente:

Autor \ Secuestrados	Redes Criminales	ELN	FARC	M-19	Paramilitares	Otros
Administración pública y defensa	269	1059	1858	57	127	269

Fuente: Cifras y Conceptos (2015)

Entre 1970 y 2010, se calcula que 3639 funcionarios públicos han sido secuestrados, representando un 21,22% de los secuestros –por grupos, no considerando las cifras individuales que dan un total de 39058 afectados– entre otros grupos tales como sector agrícola, transportador, comercial, comunicación, organizaciones políticas, servicios generales, servicios sociales y de salud y otros, que suman un total de 17147 afectados (Cifras y Conceptos,

2015). En una mirada más detallada al sector público, se estima que 49% de los afectados por esta forma de victimización hicieron parte de la Fuerza Pública en esos cuarenta años de datos sobre el conflicto (CNMH, 2013, p.17).

En cuanto a las cifras de discapacidad, un informe de la Universidad Javeriana y el Hospital Militar Central de Bogotá reveló que, entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de julio del 2014, ingresaron 917 militares con heridas graves, de los cuales el 26% requirió amputación (El País, Colombia 2015). Esta cifra promedio de amputados sobre heridos podría haber sido aún más alta en los años de mayor intensidad en los combates, sobre todo en el doble gobierno de Uribe, pero se carece de datos rigurosos publicados. Según el mismo reporte, los efectivos más afectados son de Caquetá, Meta, Arauca, Putumayo, Nariño y Tolima con el 70 % de las víctimas (El País, Colombia 2015). A pesar de esta elevada estadística, también se reconoce que el número de amputados por año ha disminuido desde 2012 (El País, Colombia 2015), lo que, más que tener conexión directa con medidas preventivas por parte de la propia Fuerza Pública, parece obedecer al cese de las hostilidades, primero unilateral por parte de FARC, y luego bilateral entre Fuerza Pública y FARC en medio del proceso de paz. En el año 2014, la Dirección de Sanidad de la Fuerza Pública calculaba que había 6595 miembros con discapacidad permanente: 43.16% con discapacidad física, 23.77% con discapacidad mental, 17.54% con alguna discapacidad cognitiva, 5.45% con discapacidad múltiple, 5.30% con discapacidad auditiva y 4.74% con discapacidad visual (APC, 2015).

El TEP es una secuela más de la inmersión de los funcionarios colombianos en el conflicto armado interno ante diversas situaciones violentas y puede resultar un cuadro clínico incapacitante, cuyas cifras aún no se han establecido. Con relación al secuestro, la Universidad de Los Andes realizó un estudio con una muestra de quince soldados secuestrados por las FARC durante la toma del municipio de Miraflores en 1998 y demostró que existía un alto desarrollo del trastorno catorce meses después de su liberación, por lo que el 66.7% presentó TEP simple y el 20% TEP complejo (Diazgranados, 2004, en Pieschacón, 2016, p.20).

Dentro del proyecto de Estrés Postraumático del Centro de Investigación en Conflicto y Memoria Histórica Militar (CICMHM), se estableció un ejercicio exploratorio con una muestra no aleatoria, de soldados víctimas de minas antipersona (Pieschacón, 2016, p.62). Se escogió una muestra de diecinueve soldados afectados y que se encuentran en una etapa avanzada del proceso de recuperación en el Batallón de Sanidad del Ejército (Pieschacón, 2016, p.64). De los diecinueve participantes, se anularon dos autorreportes por mal diligenciamiento. De los diecisiete restantes, se obtuvieron los siguientes resultados: el 31,58%

de las personas cumplieron los criterios clínicos del autorreporte para TEP, mientras un 57,89% señala no padecer el trastorno (Pieschacón, 2016, p.65). De esos funcionarios con TEP, el 47,4% presentó síntomas moderados, 21,1% síntomas severos, 15,8% síntomas leves y 5,3% síntomas graves (Pieschacón, 2016, p.66).

Aunque las dos muestras anteriores son por supuesto insuficientes para afirmar algo sobre la presencia de TEP en las FF.AA. colombianas o en el personal afectado por el secuestro o las minas, podrían arrojar luces sobre cómo las dinámicas de la guerra irregular en cincuenta años de conflicto armado han generado secuelas psicosociales de largo plazo sobre el personal policial y militar y que podrían no estarse tratando adecuadamente dentro del régimen convencional para los veteranos.

Esos efectos duraderos frente a las acciones más brutales del conflicto son uno de los aspectos que vienen motivando la discusión sobre la ampliación y profundización del concepto de víctima, y de las medidas compensatorias y restaurativas pertinentes, para los funcionarios de la Fuerza Pública. Trascendiendo así, su comprensión limitada como personal preparado para un cumplimiento del deber en la guerra, premiado con honores simbólicos y con beneficios establecidos por ley para su retiro. A través del marco normativo nacional que ha sido antesala de los procesos de paz y a propósito de las discusiones en el Consejo de Estado o en la Corte Constitucional frente a la Ley 1448 de 2011, puede rastrearse esta paulatina evolución.

Antes de examinar el marco jurídico nacional, vale la pena ejemplificar esto mediante el fallo del Consejo de Estado tras la condena emitida contra la Nación por la muerte de tres miembros del Ejército Nacional en la toma realizada por las FARC contra la base militar del cerro de Patascoy, Nariño, registrada el 21 de diciembre de 1997 (El Espectador, 2014). En esa acción, diez soldados murieron y dieciocho fueron secuestrados por esa guerrilla. Entre otros argumentos, el Consejo de Estado afirmó:

- a. Los miembros de la Fuerza Pública pueden recibir la calificación como víctimas del conflicto armado interno.
- b. Son ciudadanos-soldados, por lo que no quedan excluidos de las mínimas garantías reconocidas por la Constitución ni del respeto de sus derechos humanos.
- c. Ellos y cualquier sujeto de derecho puede ser considerado como una potencial víctima a la luz del derecho internacional de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario y del derecho de gentes si se prueban esas violaciones –por parte de los grupos armados ilegales– o conductas omisivas de protección –por parte del Estado– (El Espectador, 2014).



El Marco Normativo colombiano y el lugar de la Fuerza Pública

Los procesos de paz más recientes en Colombia, entre el gobierno de Álvaro Uribe y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) (2005-2010) y entre el gobierno de Juan Manuel Santos y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) (2012-2016), han sentado los principales referentes jurídicos y políticos de la justicia transicional en el país. La Ley 975 de 2005, pilar del “proceso de Santafé de Ralito”, la Ley 1448 de 2011 o “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”, precedente de las negociaciones en La Habana, y el punto de víctimas del “Acuerdo General para la Terminación del Conflicto”, representan el marco principal que define el concepto de víctima y las responsabilidades en materia de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición. Cabe añadir que, en virtud de varias demandas planteadas a la Corte Constitucional, se han emitido sentencias para corregir las deficiencias de protección y acceso para las víctimas del conflicto, como la C-370/06.

En la Ley 975, el gobierno Uribe, en el artículo quinto, definió a la víctima como:

la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo

de sus derechos fundamentales... [como] consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por grupos armados organizados al margen de la ley... [incluyendo] al cónyuge, compañero o compañera permanente, y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida (FGN, 2013, p.5).

En dicha Ley, los miembros de la Fuerza Pública se definieron como víctimas cuando:

...hayan sufrido lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual o auditiva), o menoscabo de sus derechos fundamentales, como consecuencia de las acciones de algún integrante o miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley. Asimismo, se tendrán como víctimas al cónyuge, compañero o compañera permanente y familiares en primer grado de consanguinidad, de los miembros de la fuerza pública que hayan perdido la vida en desarrollo de actos del servicio, en relación con el mismo, o fuera de él, como consecuencia de los actos ejecutados por algún integrante o miembros de los grupos organizados al margen de la ley (FGN, 2013, p.5).

El reconocimiento del daño a las víctimas de la Fuerza Pública es casi idéntico al de las víctimas civiles, exceptuando, curiosamente, el sufrimiento emocional y la pérdida financiera.

Por su parte, la Sentencia C-370/06 de la Corte Constitucional declaró inexecutable varios de los artículos de la Ley 975, estimando que no promovió efectivamente el conocimiento de la verdad y enfatizó los deberes del Estado colombiano para garantizar el acceso a las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. En primer lugar, independientemente de las circunstancias domésticas, como las sociopolíticas, la Corte recordó que el Estado tiene el deber de prevenir todo atentado contra los derechos humanos y de indagar plenamente sobre esas violaciones (CC, 2006, p.266). La Corte argumenta asimismo que la liberación de las personas secuestradas y la revelación del destino final de las personas desaparecidas [forzadamente] son imperativos que deben cumplirse (CC, 2006, p.327, 336) sin importar las condiciones complejas de la negociación y transición políticas. En materia de reparación, la Corte señaló que operan sin discusión las responsabilidades de la plena restitución o “reestablecimiento de la situación anterior a la violación”, y de no ser posible, adoptar medidas

que además de garantizar el respeto a los derechos logren reparar las consecuencias de la infracción, donde cabe la indemnización compensatoria (CC, 2006, p.268). Más aún, refutó el argumento de que en escenarios de violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos y un universo enorme de víctimas directas e indirectas, quien debe responder es el Estado y no los perpetradores (CC, 2006, p.367-368). Recordó que “todo aquel que cause un daño antijurídico está obligado a repararlo”, que aunque el Estado pueda, en ciertas condiciones, trasladar la responsabilidad de reparación no puede eximir completamente de la responsabilidad civil al causante, y que no puede renunciar a perseguir el patrimonio de los responsables, sobre todo si se sabe de sus grandes recursos y si las víctimas se encuentran en situación de pobreza y desarraigo por los perpetradores (CC, 2006, p.367-368).

Como complemento a la Ley 975, el Decreto 1290 de 2008 definió los montos de indemnización solidaria o a cargo del Estado por incapacidad para hacer responsables a los autores del daño, estableciendo así los pagos en salarios mínimos mensuales legales (SMML) de acuerdo a la gravedad del delito (FGN, 2013, p.7). No obstante, ese decreto sería posteriormente sustituido por el Decreto 4800 de 2011 y que reglamenta la Ley 1448 de 2011.

En la Ley 975, se equipara a las partes del conflicto que efectúan el daño como “grupo armado organizado al margen de la ley, el grupo de guerrilla o de autodefensas, o una parte significativa e integral de los mismos como bloques, frentes u otras modalidades de esas mismas organizaciones”, siguiendo la acepción de la Ley 782 de 2002 (FGN, 2013, p.2). La determinación de la conducta punible y material del delito hace la diferencia para que las víctimas de la Fuerza Pública accedan a los beneficios convencionales del régimen de veteranos o para que puedan ser consideradas sujetos de reparación integral por daños atribuibles a esos actores del conflicto.

No obstante, los marcos para la atribución de responsabilidades por crímenes de guerra y las posibilidades de implementar medidas de justicia transicional y programas de reconciliación, de los que también pueden beneficiarse las víctimas de la Fuerza Pública y sus familias, ganan más amplitud con el reconocimiento de la existencia de conflicto armado, lo que además hace a las FARC –y al ELN– responsables de reparación a la luz del balance de infracciones y crímenes graves que han cometido en el marco del Derecho Internacional Humanitario.

Para algunos, la negación del conflicto armado es una argumentación netamente política, pero sin implicaciones jurídicas, ya que el Estatuto de Roma y la Corte Penal Internacional (CPI) revisan los presupuestos fácticos que caracterizan la existencia de un conflicto armado contenidos en el artículo primero del Protocolo Segundo Adicional a los Convenios de

Ginebra. Y, si tales presupuestos se dan de forma empírica y el Estado es parte de la CPI, ésta procedería a activar su jurisdicción sin revisar los matices o consideraciones políticas.

En el campo diplomático, el no reconocimiento obligaría al retiro de los organismos humanitarios (Semana, 2005) e incluso implicaría el fin de los recursos externos para la construcción del posconflicto. En el campo político, significaría obstruir cualquier intento de negociación política con los grupos armados (Semana, 2005) y por ende frustrar cualquier programa de reconciliación nacional. Resultado que conmina al pueblo colombiano a elegir entre amigos y enemigos y dificulta la receptividad societal frente a la presencia de la Fuerza Pública, ya sea por la coerción armada de esos grupos armados ilegales y su influencia económica e ideológica sobre las comunidades, o por la compleja posición en la que quedan en medio del fuego cruzado y que a veces impulsa a las poblaciones a declararse neutrales –no cooperar con ninguno– para autoconservarse. Esta es una realidad que difícilmente entienden los habitantes de las ciudades principales pero que conocen bien los ciudadanos de los municipios y cabeceras más periféricos del país. Curiosamente, sin embargo, la Ley 975 en su artículo 4to contempló el desarrollo de un “proceso de reconciliación nacional”, definición que dio lugar a diversas experiencias de paz y de reconstrucción de la confianza y del tejido social financiadas gubernamentalmente sobre ese fundamento, lo cual resulta insensato sin una base política de mutuo reconocimiento entre partes.

Que FARC, ELN o paramilitares transgredan el DIH o participen de mercados ilegales no significa que el marco normativo no es aplicable o que no sean jurídicamente responsables nacional e internacionalmente en cuanto grupos armados con estructuras identificables, mando central y capacidad para operar como si fuesen fuerzas armadas al ejercer violencia organizada y sistemática –no necesariamente a escala nacional o departamental–. Aunque desde la lógica jurídica, si son infractores del Derecho Internacional Humanitario, no deberían ser considerados como comunidad beligerante o tener algún estatus político ante la comunidad internacional. Es cierto que en la medida que se fortaleció el aparato policivo-militar colombiano, las operaciones de la insurgencia volvieron a una tendencia fundamentalmente irregular (Borda y Berger, 2013). Pero en varias zonas del territorio colombiano, esos grupos han tenido históricamente la capacidad de hacer daño sistemático, recurrente, e incluso ejercer control social sobre la población civil. Así, reconocer el conflicto no es una derrota para las FF.AA. colombianas, sino un mecanismo para proteger al funcionario público en el despliegue de su deber institucional y una forma legítima de garantizar su acceso a medidas de Verdad, Justicia y Reparación que trascienden a los beneficios de las medidas convencionales de retiro y apoyo frente a la discapacidad.



Ahora bien, revisando lo dispuesto por la Ley 1448 de 2011 dado su reconocimiento de existencia de conflicto armado, el artículo tercero define el concepto de víctima como:

...aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas Internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado Interno (Presidencia de la República, 2011a, p.1).

Lo cual, constituye un avance político y jurídico frente a la Ley 975. Además de reconocer la calidad de víctimas para las parejas y familias en primer y segundo grado de consanguinidad de las víctimas directas, y para las personas que fueron impactadas al intentar prevenir la victimización de las otras, la Fuerza Pública vuelve a tener reconocimiento: “... cuando los miembros de la Fuerza Pública sean víctimas en los términos del presente artículo, su reparación económica corresponderá por todo concepto a que tengan derecho de acuerdo al régimen especial que les sea aplicable. De la misma forma, tendrán derecho a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición selladas en la presente ley” (Presidencia de la República, 2011a, p.2).

Pese a los avances normativos de cara a un proceso de reconciliación nacional, dentro de la Corte Constitucional se está polemizando el sentido aún estrecho que tiene la definición de víctima para soldados y policías afectados por los grupos armados ilegales. En concreto, el magistrado Alberto Rojas ha ido más allá, y en un sentido sumamente incluyente, ha propuesto que todos los actores [armados] del conflicto sean tratados y reparados en las mismas condiciones que las víctimas civiles, cuando se compruebe que soldados, policías y combatientes irregulares sufrieron alguno de los daños contemplados dentro de los crímenes de guerra (Semana, 2016). Ampliando esto, el magistrado considera que limitar la reparación a la Fuerza Pública según “el régimen especial del que hacen parte” va en contravía de lo dispuesto por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en materia de reparación, que ubica como víctimas a todos aquellos que, independientemente de su afiliación institucional o política, fueron vulnerados por el conflicto en situaciones fuera de combate o en estado de indefensión (Semana, 2016). Situación que es perfectamente plausible considerando la larga duración, intensificación y la degradación fáctica de las confrontaciones a medida que los actores armados se fueron fortaleciendo en las últimas dos décadas: los grupos ilegales a través del secuestro extorsivo y de mercados ilegales en auge como el narcotráfico y la minería ilegal, y la Fuerza Pública mediante el robustecimiento anual del presupuesto de defensa y de la ayuda militar de los Estados Unidos hasta la administración Obama. Negar que en medio del escalamiento de las hostilidades hubo desmanes y acciones violatorias del DIH, por parte de todos los participantes de las hostilidades, pero como hechos aislados y no sistemáticos en el caso de las FF.AA., sería prácticamente desconocer el carácter irregular mismo del conflicto interno colombiano.

La polémica jurídica planteada por el magistrado sigue siendo relevante aún con el concepto de la Corte Constitucional, que mediante la Sentencia C-161 pretendió zanjar la cuestión argumentando que:

1. La reparación económica a la Fuerza Pública según su régimen especial, tal como plantea la Ley 1448 en su artículo 3, es exequible.
2. El tratamiento que las víctimas de la Fuerza Pública reciben, frente a las víctimas civiles, es adecuada y armoniza y articula tanto las nuevas medidas de transición como los mecanismos resarcitorios preestablecidos por ley.
3. Eso permitiría racionalizar los recursos de reparación disponibles –del Estado– y evitaría la duplicidad o doble reparación por la misma causa (CC, 2016; Ámbito Jurídico, 2016).

Respecto al concepto de la Corte, resultan relevantes las divisiones que suscita entre las propias organizaciones de víctimas de la Fuerza Pública la posible igualdad entre víctimas. La Asociación Colombiana de Militares Víctimas del Conflicto Armado (ACOMIVIC) considera que el régimen especial se aplica a todas las FF.AA. sin estimar la condición de las víctimas, que una cosa es la indemnización convencional que reciben por daños sufridos durante su servicio y otra es la reparación integral, y que apenas unos 2.400 ciudadanos militares y sus familias han podido registrarse como víctimas pero sus derechos se han visto reducidos y vulnerados por la Ley 1448 (CC, 2016). Entretanto, la Fundación “Fuimos Héroe” estima que los regímenes y programas vigentes para tratar la discapacidad laboral, indemnizar, pensionar por invalidez y otorgar derechos laborales no constituyen medidas de reparación [integral] en el mismo sentido que lo tienen las medidas para las demás víctimas del conflicto armado (CC, 2016). En aparente contravía, la Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro de las Fuerzas Militares (ACORE) comparte la idea de la Corte de que lo dispuesto por la Ley de Víctimas es exequible, pero porque considera que dentro del régimen especial y disposiciones actuales podría haber una reparación económica más adecuada y segura para la Fuerza Pública que dentro de la nueva ley, sobre todo porque podría no disponer de garantías y recursos suficientes para reparar a todas las víctimas registradas (CC, 2016).

Pero si consigue ampliarse y transversalizarse el concepto, las víctimas de la Fuerza Pública podrían ser formalmente sujetos de reparación integral, término definido en el artículo 25 de la mencionada Ley y que “...comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica”, dependiendo del tipo de hecho victimizante (Presidencia de la República, 2011a, p.6). Más importante aún, tendrían el mismo derecho de los grupos organizados de víctimas civiles a “...participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, atención y reparación integral...”, consagrado en el artículo 28 de la Ley (Presidencia de la República, 2011, p.7). En cuanto a la indemnización por vía administrativa, el Decreto 4800 de 2011 (Artículo 149) destaca los montos según daño ocasionado y salarios mínimos mensuales legales (SMML). Entre los relevantes para las víctimas pertenecientes a la Fuerza Pública (Presidencia de la República, 2011b):

- Por homicidio, desaparición forzada y secuestro, hasta cuarenta (40) SMML
- Por lesiones que produzcan incapacidad permanente, hasta cuarenta (40) SMML
- Por lesiones que no causen incapacidad permanente, hasta treinta (30) SMML

- Por tortura o tratos inhumanos y degradantes, hasta treinta (30) SMML
- Por delitos contra la libertad e integridad sexual, hasta treinta (30) SMML
- Por desplazamiento forzado, hasta diecisiete (17) SMML

Este acceso y una incidencia más cercana dentro del proceso de paz que sigue en curso, facilitaría que las víctimas policiales y militares en retiro, y sus familias, apoyen más decididamente la salida negociada al conflicto armado con los grupos insurgentes. Este es un aspecto crítico y debilidad del proceso actual considerando algunas de las posiciones planteadas frente al gobierno Santos por varias de las agrupaciones que pretenden representar a este espectro de víctimas. Ignorar los derechos plenos de las víctimas es otorgar una ventana de oportunidad para que los intereses electorales politicen las legítimas necesidades de la Fuerza Pública y los veteranos e incluso para dar un pretexto a quienes intentan dividir internamente al personal frente al proceso de paz aunque constitucionalmente no tengan derechos de participación política.

Es preciso examinar incluso aquello que pudiera menoscabar la prestación debida del servicio. El gobierno Santos argumenta que ha establecido la prima de comando para el personal de unidades especiales, otorgó dos bonificaciones excepcionales para soldados profesionales, creó el subsidio familiar definitivo para los soldados profesionales, creó la prima de retorno a la experiencia para patrulleros y subintendentes, destrabó 36 mil ascensos en el nivel ejecutivo que estaban represados, creó el Centro de Atención al Pensionado del Ministerio de Defensa, impulsó la expedición de una Ley de Apoyo y Bienestar para la Fuerza Pública y anunció que se comprometió a impulsar una Ley de Veteranos (Presidencia, 2016). No obstante estas medidas, por lo menos para el caso de la Policía, el aumento de pie de fuerza durante los gobiernos Uribe y Santos fue de un 75% pero no se cumplieron los ascensos y mejoras salariales en proporción, lo que se agrega a una “bomba pensional” para las próximas décadas (Ruíz, 2015). Incluso, el poder adquisitivo de los policías colombianos se deterioró, ya que, en una muestra de quince países latinoamericanos, hasta 2010 Colombia aparecía en la tercera posición de mejores salarios, pero actualmente podría estar ocupando la novena posición (Ruíz, 2015). Son aspectos relevantes considerando que ser policía o militar en Colombia es un oficio particularmente peligroso frente a las condiciones de operación de los cuerpos análogos de otros países.

Mientras se siguen institucionalizando las condiciones de servicio de la Fuerza Pública y una inclusión mayor entre víctimas ocurre, puede resultar positiva la implementación de la nueva política de discapacidad del sector de seguridad y defensa, publicada en 2014 por el Ministerio de Defensa, en materia de construcción de un sistema de asistencia y

rehabilitación más eficiente, y con respecto al logro de un seguimiento estadístico riguroso a los daños y complejidades que enfrentan los funcionarios. La nueva política se propone, atendiendo a los lineamientos del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) en el documento 3591 del 2009, “Crear y desarrollar un Sistema de Rehabilitación Integral sostenible para los miembros de la Fuerza Pública en situación de discapacidad, que proporcione las herramientas necesarias para la autogestión de sus proyectos de vida” (MDN, 2014, p.12).

Asimismo, pretende que:

...las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional presten a las personas con discapacidad de la Fuerza Pública servicios de rehabilitación integral de óptima calidad, a través de la fase de Rehabilitación Funcional y la Fase de Inclusión, definiendo la primera como acciones de promoción de la salud, prevención de la discapacidad, recuperación y mantenimiento de la funcionalidad alcanzada, y la segunda, como aquella pertinente a la formulación de estrategias facilitadoras de la relación del sujeto con su medio familiar, laboral y social y comprende el desarrollo de los factores personales y del entorno, mediante la ejecución de los programas de actividad física y movilidad; habilidades sociales; comunicación y cognición, interacción con el entorno y vida activa y productiva (MDN, 2014, p.13).

Básicamente, la política contempla tres fases: una de Previsión, Prevención y Protección, una segunda de rehabilitación funcional, y una final de Rehabilitación Familiar, Social y Laboral. La rehabilitación funcional se financiará con el Fondo Cuenta de la Dirección General de Sanidad Militar y al Fondo Cuenta de Sanidad de la Policía Nacional y el apoyo de recursos de inversión propios de las Fuerzas o de la Policía Nacional, recursos asignados a los subsistemas y al Hospital Militar Central. La Fase de Rehabilitación Familiar, Social y Laboral, se financiará con recursos por parte del Estado, especialmente para el sostenimiento del Centro de Rehabilitación Inclusiva, y asimismo, se buscarán alianzas estratégicas y canalización de recursos privados para financiar otros programas de inclusión (MDN, 2014, p.40). Como avance de esta nueva política, en 2015 el Ministerio de Defensa inauguró el Centro Amigable de Rehabilitación Integral (CRI), que costó 33 mil millones de pesos y beneficiará a 1.300 efectivos en condición de discapacidad, gracias al aporte de 11'500.000 USD por parte de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) (APC, 2015). En 2016, el gobierno destacó

que desde 2010 se ha invertido en salud 570 mil millones para la Fuerza Pública, entregó el Centro de salud “Héroes de Paramillo” en Medellín, inauguró el edificio de ortopedia del Hospital Militar e inició la construcción del nuevo Batallón de Sanidad, entre otros avances (Presidencia, 2016).

Las asociaciones de víctimas de cara a las víctimas de las FF.AA.

No existe un movimiento de víctimas de la Fuerza Pública, o un movimiento de víctimas de las FARC, tan organizado y visible como lo tiende a ser el movimiento de víctimas de los crímenes de Estado, cuyas redes jurídicas, políticas y sociales han sido sumamente activas ante las cortes nacionales e internacionales. Políticamente, parecen ser aún más heterogéneos que este último, pero pueden reconstruirse algunas de sus posturas frente a la victimización y frente al proceso de paz actual. En cuanto a sus intereses, tienden a estar poco diferenciadas sus demandas en cuanto al sector de la seguridad y la defensa, ya que se mezclan exigencias en cuanto al régimen de retiro y discapacidad, temores frente a una posible reforma profunda de las FF.AA. de cara al posconflicto, posturas ideológicas frente al conflicto armado interno y el status dado a las FARC en el proceso de paz. Exigencias de simetría frente a las víctimas civiles, exigencias de participación política, críticas a la justicia penal ordinaria y a la justicia penal militar, la reivindicación del heroísmo y el honor de los caídos en combate y de los artífices de golpes notorios a la insurgencia.

Cabe recordar que en octubre de 2014 muchas de las víctimas de la masacre de Bojayá, de la toma de Mitú, del secuestro masivo en el Edificio Miraflores de Neiva y del atentado de El Nogal, varios congresistas, las esposas de los diputados del Valle y los familiares de militares secuestrados decidieron empezar un movimiento de víctimas de las FARC (Bermúdez, 2014), considerando que no eran tenidas en cuenta dentro del proceso de paz en La Habana. Un primer rasgo de dicha iniciativa es la heterogeneidad de las víctimas.

Para el caso de los grupos organizados, existe Asfamipaz (Asociación Colombiana de Familiares Miembros de la Fuerza Pública), cuya presidenta actual es Marleny Orjuela. Su principal objetivo es la liberación de los soldados secuestrados. Se muestra en contra de politizar el acceso a las víctimas al proceso de La Habana y cree que las víctimas de todos los actores del conflicto, incluyendo las del Estado, deben construir conjuntamente el posconflicto (Hincapié, 2014). Asfamipaz rechaza el que las FARC consideren “combatientes” y “prisioneros de guerra” a los soldados y policías que bajaron sus armas y quedaron secuestrados por los insurgentes, pero estima que los familiares de los guerrilleros también pueden

ser considerados víctimas del conflicto (Hincapié, 2014). Asfamipaz reclama a las FARC saber dónde están los policías y militares que secuestraron, dónde están los que mataron y dónde están los que sepultaron. Desde hace diecisiete años, cuando su primo, el patrullero Alexander Zambrano, cayó en poder de las Farc –tras la toma de la base antinarcóticos de Miraflores (Guaviare)– Marleny Orjuela se comprometió a lograr la liberación de todos los policías y militares retenidos por la guerrilla (Hincapié, 2014).

Otro grupo organizado de víctimas de las FARC es la Fundación Víctimas Visibles, organismo de iniciativa de la Escuela de Comunicación Social y Periodismo de la Universidad Sergio Arboleda en 2006 (USA, s.f.). Ha sido liderado por Diana Sofía Giraldo de Melo, decana fundadora de la mencionada Escuela. Aunque no se identifican estrictamente con las víctimas pertenecientes a la Fuerza Pública, comparten varias de sus posiciones y se han opuesto a la idea de “homologar” rangos de las Fuerzas Armadas con los de las FARC para que puedan acceder a beneficios como salud y pensión, es decir, a que haya una sola política de veteranos del conflicto.

Desde una perspectiva testimonial, el Mayor General (R) Luís Herlindo Mendieta Ovalle es una de las víctimas más representativas para las FF.AA., cuya voz podría recoger una voz importante de lo que los veteranos pueden expresar sobre su condición. Estuvo secuestrado por las FARC entre 1998 y 2010 y fue partícipe del tercer grupo de víctimas a los que el Gobierno facilitó asistir a La Habana para interactuar con los negociadores de las FARC en octubre de 2014. Básicamente, se ha opuesto al argumento de la guerrilla de calificarlos como “prisioneros de guerra” (El Tiempo, 2014). Le inquieta que las víctimas realmente estén en el centro, que el compromiso de paz de las FARC sea verídico y que se burocraticen los intereses de aquellos que exigen reparación (HSB Noticias, 2016). En otras palabras, no sólo el status jurídico ante el DIH de los secuestrados –aunque muchos hayan sido liberados– es parte de la discordia, los gestos de paz y contrición por parte de la cúpula de la guerrilla no han logrado convencer a este segmento de víctimas. Allí ha faltado una verdadera pedagogía de la reconciliación.

De varias formas, se percibe que muchas de las víctimas y veteranos pertenecientes a la Fuerza Pública estiman que algunos sectores de la opinión pública y la sociedad civil se han enfocado en la visibilización de las víctimas de crímenes de Estado, han restado “heroísmo” y legitimidad a las operaciones contrainsurgentes y han puesto en segundo lugar a las víctimas pertenecientes a la Fuerza Pública y los efectivos en retiro. Esta percepción, deja de fondo algunas inferencias de compleja resolución de cara a un proceso de reconciliación nacional.

Conclusiones

La evolución del concepto de víctima del conflicto armado y de las consecuentes medidas de reparación que debe recibir, en el contexto de un proceso de justicia transicional, paz y reconciliación, es un avance importante vista la sucesión de la Ley 975 de 2005, la Ley 1448 de 2011 y los actuales acuerdos de paz que surgieron de las negociaciones entre gobierno Santos y FARC en La Habana. Incluso las víctimas pertenecientes a la Fuerza Pública han tenido creciente incorporación a la lógica reparadora y restaurativa del marco normativo colombiano. No obstante, su acepción como efectivos que ameritan reparación integral ante la presencia de crímenes de guerra por parte de los grupos armados ilegales, como cualquier ciudadano a la luz del Derecho Internacional, sigue siendo estrecha bajo el argumento de que tienen un régimen especial de indemnización, retiro y discapacidad. Esto dificulta la simetrización y reconocimiento mutuo entre los diversos tipos de víctimas del conflicto y propicia importantes escisiones en el universo de las víctimas y dentro de las propias Fuerzas Armadas.

Las cifras sobre los distintos tipos de victimización en la Fuerza Pública, asociados al transcurso del conflicto armado y fuera de la prestación del servicio en condiciones convencionales de seguridad y operaciones, dado el carácter irregular de las confrontaciones y presumiblemente por los subregistros de las propias instituciones del Estado, siguen siendo borrosas. Aquí se ofreció apenas una aproximación desde las categorías de muertes en servicio, heridos por artefactos explosivos, secuestrados, mutilados y personal que parece sufrir de Trastorno de Estrés Postraumático (TEP). Es necesario actualizar y ampliar estos datos, de modo que se retrate con mayor claridad el segmento de víctimas del sector de seguridad y defensa que deben ser asistidas, reparadas, rehabilitadas y reintegradas a la vida civil, más allá de las disposiciones establecidas en la política de retiro y la nueva política de discapacidad (2014).

A todas luces y dada la reconstrucción de las voces de las asociaciones de víctimas y veteranos que se han revisado, se evidencia una discrepancia entre las ofertas de participación y el reconocimiento que parecen estar recibiendo las víctimas civiles y el trato brindado a las víctimas pertenecientes a la Fuerza Pública y sus familias.

Recomendaciones

A la Dirección de Sanidad, el grupo de veteranos y a los responsables del sistema de información del Ministerio de Defensa: es indispensable construir cuanto antes y divulgar públicamente la base de datos oficial sobre víctimas pertenecientes a la Fuerza Pública, con las distintas modalidades de victimización, y los avances concretos e indicadores de desempeño de las políticas de retiro, discapacidad y del régimen especial de indemnización. Sólo así podrá conocerse hasta dónde es preciso fortalecer o modificar el régimen de veteranos, si las víctimas de la Fuerza Pública y sus familias han sido adecuadamente reparadas y qué han recibido.

Al Gobierno Nacional, el Congreso de la República, los negociadores de la mesa de La Habana y los principales representantes de las víctimas: es urgente desarrollar una pedagogía profunda de la reconciliación entre las diversas víctimas, de un lado, y entre las FARC y las víctimas pertenecientes a la Fuerza Pública, del otro, buscando la interacción entre las distintas voces, la proximidad, el reconocimiento mutuo, la empatía y el perdón. Podría resultar conveniente diseñar conjuntamente un programa de veteranos transitorio, que integre a todos los combatientes sin calificativos políticos o ideológicos, preparándolos para la vida civil y la reconciliación, y una reforma al marco normativo de las víctimas que permita ampliar el concepto y medidas de reparación integral hacia los funcionarios y combatientes irregulares afectados por crímenes de guerra. Exceptuando temporalmente, claro está, a aquellos que primero deben responder por crímenes atroces, o al menos frente a algunos emblemáticos, o aquellos que actuaron dentro de móviles e intereses ajenos al desarrollo del conflicto. Pero incluso los perpetradores que deban responder a la justicia penal nacional o internacional, necesitan recibir tratamiento especial para su rehabilitación como ciudadanos si se comprueba la presencia de TEP.

A los representantes de la mesa y a los expertos en los Acuerdos: necesitan acercarse mucho más a las asociaciones de veteranos y de víctimas pertenecientes a la Fuerza Pública, desmitificando algunos de los argumentos que se han instrumentalizado para politizar negativamente a estos grupos en contra del proceso de paz, e identificando las legítimas necesidades e intereses que estos actores consideran omitidos o invisibilizados por las dinámicas de los procesos en curso.

Bibliografía

- Abrisketa, J. (2005). Crimen de guerra. *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional (HEGOA). Universidad del País Vasco. Recuperado de: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/48>
- Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional (APC) (2015). *Se inauguró Centro Amistoso de Rehabilitación Integral Colombo-Coreano para miembros de la Fuerza Pública*. Recuperado de: <https://www.apccolombia.gov.co/?idcategoria=2309>
- Ámbito Jurídico (2016). *Publican sentencia que avaló régimen especial de reparación económica a militares víctimas del conflicto armado*. Recuperado de: <https://www.ambitojuridico.com/bancoconocimiento/administrativo-y-contratacion/publican-sentencia-que-avaló-regimen-especial-de-reparacion-economica-a-militares-victimas-del-confli>
- Banco Mundial (2005). *World Bank Pension Reform Primer: Veterans Pensions and other compensation in post-conflict countries*. Recuperado de: <http://siteresources.worldbank.org/INTPENSIONS/Resources/395443-1121194657824/PRPNoteVeterans.pdf>
- Bermúdez, A. (2014). *Surge un movimiento de víctimas contra las FARC*. Recuperado de: <http://lasillavacia.com/historia/surge-un-movimiento-de-victimas-contra-las-farc-48980>
- Borda, S. y Gómez, J. (2013). *Colombia: avances y retrocesos en materia de seguridad y defensa durante la administración Santos*. En: Niño, C. (2013). Anuario 2013 de la seguridad regional en América Latina y el Caribe. Friedrich Ebert Stiftung en Colombia (Fescol). pp.53-73.
- Caracol (2014). *Fundación Víctimas Visibles cuestiona a las Farc*. Recuperado de: http://caracol.com.co/radio/2014/07/28/nacional/1406546520_342549.html
- Cifras y Conceptos (2015). *Una verdad secuestrada: Cuarenta años de estadísticas de secuestro*. Recuperado de: <http://cifrasyconceptos.com/una-verdad-secuestrada/>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) (2013). Recuperado de: http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/informes/informes-2013/una-sociedad-secuestrada/download/46_3fb8bbc2885d55d50287aa3f97f5657f
- CICR (s.f). *¿Qué es el derecho internacional humanitario? Servicio de Asesoramiento en Derecho Internacional Humanitario*. Ginebra. Recuperado de: file:///D:/Documentos%20Perfil/Downloads/dih.es_.pdf

- CICR (2010). Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales. Ginebra. Recuperado de: <https://www.icrc.org/spa/war-and-law/treaties-customary-law/geneva-conventions/overview-geneva-conventions.htm>
- Corte Constitucional (CC) de Colombia. (2006). Sentencia C-370/06. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/c-370-06.htm>
- Corte Constitucional de Colombia (CC) (2016). Sentencia C-161/16. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2016/C-161-16.htm>
- El Espectador (2014). *Miembros de la Fuerza Pública son víctimas del conflicto armado: Consejo de Estado*. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/miembros-de-fuerza-publica-son-victimas-del-conflicto-a-articulo-523907>
- El País, Colombia (2015). *El 26% de los soldados heridos en combate terminan con amputaciones, dice informe*. Recuperado de: <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/26-soldados-heridos-combate-terminan-amputaciones>
- El Tiempo (2014). *General Luis Herlindo Mendieta habla del reencuentro con las FARC*. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/general-r-luis-herlindo-mendieta-habla-del-reencuentro-con-las-farc/14639874>
- Fiscalía General de la Nación (FGN) (2013). LEY 975 DE 2005. Relatoría Unidad de Justicia y Paz. Recuperado de: <http://www.fiscalia.gov.co/jyp/wp-content/uploads/2013/04/Ley-975-del-25-de-julio-de-2005-concordada-con-decretos-y-sentencias-de-constitucionalidad.pdf>
- HSB Noticias (2016). *General Mendieta habló de paz en Tunja*. Recuperado de: <http://hsbnoticias.com/noticias/local/general-mendieta-exsecuestrado-hablo-de-paz-en-tunja-189765>
- Hincapié, L. (2014). *No podemos dejar que hagan politiquería con nuestro dolor: Asfamipaz*. Recuperado de: <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/podemos-dejar-hagan-politiqueria-con-nuestro-dolor-presidenta-asfamipaz>
- Litz, B., et., al (2009). *Moral injury and moral repair in war veterans: A preliminary model and intervention strategy*. Clinical Psychology Review No 29 (2009), 695–706. Elsevier Ltd. Recuperado de: <https://msrc.fsu.edu/system/files/Litz%20et%20al%202009%20Moral%20injury%20and%20moral%20repair%20in%20war%20veterans--%20a%20preliminary%20model%20and%20intervention%20strategy.pdf>

- Ministerio de Defensa Nacional (MDN) (2014). *Política de Discapacidad del Sector Seguridad y Defensa*. Recuperado de: <https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Prensa/Documentos/politicadiscapacidad-24jul2014.pdf>
- Ministerio de Defensa Nacional (MDN) (2016). *Logros de la Política de Defensa y Seguridad*. Recuperado de: https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/estudios%20sectoriales/info_estadistica/Logros_Sector_Defensa.pdf
- Ostovary, F. y Dapprich, J. (2011). *Challenges and Opportunities of Operation Enduring Freedom/ Operation Iraqi Freedom: Veterans with Disabilities Transitioning into Learning and Workplace Environments*. NEW DIRECTIONS FOR ADULT AND CONTINUING EDUCATION, no. 132, Winter 2011. Wiley Periodicals, Inc. Pp. 63-73
- Pieschacón, A. (2016). *Impacto del Estrés Postraumático en miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia víctimas del conflicto*. Centro de Investigación en Conflicto y Memoria Histórica Militar (CICMHM).
- Presidencia de la República (2011a). Ley 1448 de 2011. Recuperado de: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley144810062011.pdf>
- Presidencia de la República (2011b). DECRETO 4800 DE 2011. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45063>
- Presidencia de la República (2016). *Presidente Santos inauguró centro de rehabilitación para miembros de la Fuerza Pública más moderno de América Latina*. Recuperado de: <http://es.presidencia.gov.co/noticia/160829-Presidente-Santos-inauguro-centro-de-rehabilitacion-para-miembros-de-la-Fuerza-Publica-mas-moderno-de-America-Latina>
- Ruíz, J. (2015). Policía pobre, pobre policía. Recuperado de: <http://www.razonpublica.com/index.php/econom%C3%ADa-y-sociedad/8447-polic%C3%ADa-pobre,-pobre-polic%C3%ADa.html>
- Semana (2005). *Si hay guerra señor presidente*. Recuperado de: <http://www.semana.com/portada/articulo/si-guerra-senor-presidente/70763-3>
- Semana (2016). *Militares también serían reparados como víctimas del conflicto*. Recuperado de: <http://www.semana.com/nacion/articulo/corte-militares-serian-reparados-como-victimas-del-conflicto/468260>

Universidad Sergio Arboleda (USA) (s.f.). *Nace en Colombia la Fundación Víctimas Visibles*. Recuperado de: <http://www.usergioarboleda.edu.co/nace-en-colombia-la-fundacion-victimas-visibles/>

Vera, D. (2008). *Desarrollo internacional de un concepto de reparación a las víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario: complementos a la perspectiva de la ONU*. Revista Papel Político. Vol. 13, No. 2, 739-773, julio-diciembre 2008. Universidad Javeriana, Bogotá (Colombia).





Relación entre justicia transicional y la memoria: las fuerzas militares y su memoria histórica, una forma de contribuir a la reconciliación nacional

Por: Andrés Mauricio Valdivieso Collazos¹

1. Profesor Instructor del Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá.



Introducción

El fin de la Segunda Guerra Mundial conllevó a la implementación de un modelo excepcional y de transición para determinar las responsabilidades de los máximos dirigentes del Régimen Nacional Socialista involucrados en las masivas atrocidades cometidas contra la humanidad. En ese contexto, se pretendió generar justicia y verdad en los denominados Juicios de Núremberg con el principal objetivo de reconstruir la nación Alemana y su forma de Estado.

Desde entonces se inicia la discusión política en el seno del Sistema de Naciones Unidas sobre el nacimiento de un nuevo concepto de justicia, denominado la justicia transicional. Esta nueva justicia tiene como propósito fundamental facilitar la construcción de paz, la reconciliación social, la consolidación democrática y del Estado.

La ONU a través del Consejo de Derechos Humanos, de la Asamblea General y del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha aseverado tajantemente que todo modelo de justicia transicional debe responder a las obligaciones internacionales de tipo jurídico, político y moral en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario,

lo cual ha sido agrupado y delimitado por el Sistema de Naciones Unidas a través de los principios rectores de justicia, verdad y reparación. Por lo tanto, toda sociedad que pretenda abordar un proceso de transición hacia la paz debe incorporar tales principios en su modelo o estrategia político-jurídica. De tal manera que principios como la verdad, guardan de forma integral una relación y reciprocidad con los principios de justicia y reparación en el marco de la justicia transicional. Es decir, que la verdad, la justicia y la reparación están ligados a delimitar de forma holística un modelo de transición, además, que un pilar sin el otro no logran satisfacer las obligaciones internacionales en la materia.

En esa línea, se ha inferido que cada principio se debe llevar lo más lejos posible por cada modelo político y jurídico que pretenda construir paz o consolidar una democracia. Así pues que en la medida en que se desarrollen en mayor profundidad cada principio la posibilidad del éxito aumenta frente a los propósitos planteados por la justicia transicional. Así, la verdad se constituye como un principio que debe estar orientado a satisfacer los derechos de las víctimas y de la sociedad en su conjunto, en el cual se debe procurar relatar de forma completa y sin límites los sucesos ocurridos en tiempos bélicos. Por lo tanto, la verdad hará recordar a la sociedad entera sobre los hechos ocurridos con el propósito de no olvidarlos para jamás repetirlos. Entonces, la verdad como principio rector resulta indispensable tanto para la sostenibilidad de la paz como para la reconciliación nacional.

Por consiguiente, la construcción de memoria histórica es una forma de cumplir tanto con las obligaciones internacionales del Estado en materia de verdad, como para avanzar en la consolidación democrática y la paz duradera y, en así reescribir la memoria viva que nutra la historia de una sociedad. En esa línea, es importante precisar que la construcción de memoria histórica debe ser integral y complementaria desde diferentes perspectivas, pues la memoria sólo se configura socialmente con la participación intersubjetiva e interinstitucional sobre el relato o narrativa de los hechos pasados. Así pues, las sociedades y sus actores deben construir su relato sobre la historia con el objetivo de no olvidar las atrocidades cometidas contra los derechos humanos y proyectarse en el futuro constituyendo un modelo de no repetición a través de la memoria colectiva.

Finalmente, en el proceso de construcción de memoria histórica los diferentes actores sociales disputan discursivamente para que su perspectiva impacte el relato que da cuenta sobre los sucesos ocurridos. Así entonces, el discurso desde la perspectiva de un actor involucrado directamente en el conflicto armado como las Fuerzas Militares resulta indispensable como parte integral para la narración de los hechos que determinan la memoria histórica, con lo cual se afianzan las bases de la reconciliación nacional.

El presente capítulo inicia estipulando la relación entre justicia transicional, estándares internacionales en materia de verdad y la construcción de memoria histórica. Posteriormente, se interpretará cómo las obligaciones internacionales del Estado en materia de verdad influyen el diseño de un modelo o estrategia que pretende construir la memoria histórica. Finalmente, se plantea que la memoria colectiva de un actor como las fuerzas militares constituye un factor relevante y necesario para mejorar la adecuación hacia los imperativos internacionales en materia de verdad teniendo en cuenta la pluralidad de memorias que logren satisfacer el deber de recordar de la sociedad en su conjunto, con lo cual se contribuye tanto a la configuración de garantías de no repetición como a la reconciliación nacional.

La memoria histórica en el marco de la justicia transicional: Retrospectiva histórica y nacimiento conceptual

El fin de la Segunda Guerra Mundial se caracterizó por generar contextos donde los legados de violaciones de derechos humanos se constituyeron como un significativo problema para la comunidad internacional complejizando los procesos de reconstrucción de Estados y de naciones. Fundamentalmente, ha sido en Alemania donde se han implementado de forma excepcional y temporal modelos políticos y jurídicos orientados a la reconstrucción del Estado, a la consolidación democrática y sobre todo a la reconciliación de la nación. De tal manera que es relevante revisar cómo al finalizar la Segunda Guerra mundial Alemania sienta las bases para el surgimiento de esta nueva noción intitulada la justicia transicional.

Por consiguiente revisaremos los aspectos históricos más importantes que dieron origen al concepto contemporáneo de justicia transicional a partir de la experiencia alemana en el siglo XX. Por tanto, se debe precisar que Alemania tuvo dos experiencias de transición que han impactado todos los referentes de justicia transicional.

La primera fue la transición al finalizar la Segunda Guerra Mundial en 1945 cuando el país buscó dejar atrás todas las violaciones contra los derechos humanos durante la dictadura del Nacional Socialismo. La segunda, surgió tras la caída del Muro de Berlín al pretender el logro de la unificación de Alemania superando la dictadura comunista. Las anteriores experiencias aportaron significativamente al desarrollo de la justicia transicional. Las cuales sirvieron no sólo al país para reconstruir la nación, sino a todos los países que promueven la utilización de modelos de transición con pretensiones de construir paz y/o consolidar la democracia.

La transición alemana después de la dictadura Nazi, fue orientada por la comunidad internacional representada en los países vencedores de la Segunda Guerra Mundial. Así entonces, los países aliados condujeron los denominados Juicios de Núremberg, que fueron orientados a determinar la responsabilidad criminal del Reich a nivel internacional, aquí se pretendió judicializar individualmente a los máximos responsables que dirigieron las violaciones sistemáticas y constantes de los derechos humanos. En este sentido, la justicia transicional comienza a ser entendida como extraordinaria e internacional en el periodo de la posguerra de 1945 (Teittel, R, 2003,p.2).

Los aliados o vencedores de la Segunda Guerra Mundial dirigieron la transición mediante diferentes medidas penales, cuasi penales y extrapenales, que se encargaron del pasado nacional socialista y de la construcción en Alemania de un orden democrático regido por los principios del Estado de derecho. Así mismo, hubo numerosas acciones de reparación, indemnización, rehabilitación y búsqueda de la verdad (Ambos y Meyer-Abich, 2009.p.437).

En esa ruta y con el objetivo de hacer a un lado la estructura nacional socialista, se disuelven instituciones, se deciden despidos y se ejecutan medidas reeducativas. También, para el año 1950 con el propósito de generar una “mentalidad del punto final” algunos victimarios u ofensores contra la humanidad, fueron amnistiados, integrados y protegidos contra futuras medidas de persecución penal, lo que tenía como objetivo reconciliar a la nación (Ambos y Meyer-Abich, 2009, Pp.447-448).

Ahora bien, por su parte la transición hacia la unificación alemana tras la dictadura comunista se dio “fundamentalmente por medios jurídico-penales”; aquí los procesos fueron llevados adelante primeramente por las autoridades de la persecución penal y por tribunales ordinarios de la República Democrática Alemana en 1989, por la presión de la sociedad civil y la protesta pública, luego con la unificación (3 de octubre de 1990) continuados por las autoridades de la República Federal Alemana. No obstante, en el marco de la aplicación de los códigos penales de la RDA y luego de la RFA, fueron también consideradas figuras jurídicas y principios del derecho internacional público. En el ámbito extrapenal se sancionaron numerosas leyes de reparación y de resarcimiento. Además se crearon dos comisiones que apoyarían el proceso de transición a partir de la generación de una verdad para conocer el pasado (Ambos K, Et al, 2009, Pp.501-505)

Así también, tras la unificación de las Alemanias las normas aplicadas con vistas a la invalidación de investigaciones fueron la ley de los archivos de la Stasi de 1991 y los artículos correspondientes del tratado de unificación de 1990. Particularmente y en relación con el tema de las restituciones de la propiedad, el objetivo fue compensar a las víctimas por lo

que el régimen anterior les había privado. Estas restituciones en principio debían responder a diversos interrogantes que tienen que ver con los tipos de injusticias llamadas a reparar y cuál era la verdad dominante que daba cuenta sobre las atrocidades cometidas.

En este contexto uno de los temas clave que se reporta, es el enorme interés de la relación entre justicia transicional, verdad e historia, porque el discurso de la justicia transicional implica volver a interrogar el pasado como paso previo o un modo de avanzar hacia el futuro. Esto quiere decir, que exista una noción implícita de una historia que progresa. Sin embargo, esta noción está cuestionada desde la perspectiva de la historiografía y el auto-entendimiento humano, debido a que en la actualidad se ha concebido que la historia progresa en la medida en que se articulan una serie de hechos de forma lineal, empero dicha historia no es suficiente para recordar el pasado con el fin de no repetirlo (Valdivieso A. 2012, Pp. 622-631).

Aquí lo paradójico es que el objetivo es deshacer la historia, re-concebir el significado social de conflictos pasados, en particular de las derrotas, en un intento por reconstruir sus efectos presentes y futuros. En este sentido, el primer caso de justicia transicional o justicia retroactiva como se la denomina por diversos autores, se da en Alemania a partir de 1989. Ello ocurre porque Alemania es el país con una importante experiencia en la forma de tratar crímenes del pasado, pero también porque la RDA dejó de existir después de la unificación (CPEC, 2006, p.3)

No obstante, a partir de la caída del muro de Berlín, la historia dio cuenta de una serie de cambios políticos y sociales que desencadenaron en la unificación de la nación alemana, que produjo como resultado el fin a la Guerra Fría. Esta nación unificada, empieza a juzgar a funcionarios y militares, por las personas que intentaron escaparse durante la existencia del muro y que resultaron muertas. Por tanto, desde 1991 hasta 2004, cuando se dicta la última sentencia en este tipo de procesos, se tuvo noticias de 240 procesos penales contra soldados de frontera, superiores militares y dirigentes políticos; pero también sucesivamente empezaron a caer los regímenes de la cortina de hierro soviética, entre tanto, a lo largo de los años 90, se van a crear diferentes tribunales internacionales ad-hoc, como el de Yugoslavia y Ruanda, cuya génesis sólo fue posible por la unanimidad en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que toma la decisión de crearlos basado en el capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas (CCPI, 2005, pp. 1-3)

Estas experiencias han demostrado que es posible superar y enfrentar graves, y sistemáticas violaciones contra los derechos humanos si existe voluntad política y social para edificar una paz duradera. A su vez envían un mensaje a los Estados del mundo, que permanecen

inmersos en conflictos armados y a los regímenes autoritarios, que desde los marcos políticos y normativos de la justicia transicional, es posible proyectar una paz sostenible, que contribuya directamente al desarrollo social y económico de cualquiera de las naciones.

En suma, se puede inferir que tales experiencias han cimentado importantes referentes tanto para la construcción teórica de los modelos de justicia transicional, como para la aplicación empírica de los presupuestos conceptuales. Las experiencias alemanas han dejado huella para diseñar e implementar estrategias exitosas, que han marcado la historia del mundo, en el contexto de transición hacia la paz y la consolidación democrática.

Igualmente, la experiencia Alemana ha sido un hito transformador y desarrollador de las obligaciones internacionales de la justicia transicional (Valdivieso A, y Fernández D. 2016. Pp. 368-374). Es así como por ejemplo el desarrollo de los regímenes internacional en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario se da a partir de los Juicios de Núremberg. También, el perfeccionamiento de las jurisdicciones internacionales como la Corte Penal Internacional se da a partir del fin de la Guerra Fría y la unificación alemana, con lo cual se delimita y fortalece el cumplimiento de las obligaciones en este ámbito (Valdivieso A, y Macana M. 2014, Pp. 463-466).

De tal manera que es preciso mencionar que el desarrollo teórico y conceptual que se aborda seguidamente sobre la justicia transicional, se articula de forma directa a los fenómenos sociales descritos anteriormente. Es decir, los elementos empíricos referidos a partir de la experiencia alemana son el insumo principal para el desarrollo disciplinar y teórico que se detalla a continuación.

Ahora bien, con el objetivo general de facilitar tales procesos de transición y de confrontación a porcentajes muy elevados de violaciones contra los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, se fortalece y toma gran pertinencia la nueva noción de justicia denominada la justicia transicional. A esta nueva justicia se le adjudica como propósito fundamental facilitar y proporcionar las herramientas políticas y jurídicas para la construcción de paz, para la reconciliación social y para la consolidación democrática.

Entonces, la justicia transicional debe entenderse como el esfuerzo por construir la paz sostenible tras un periodo de conflicto, violencia masiva o violación sistemática de los derechos humanos. Así entonces, la justicia transicional implica llevar a juicio a los perpetradores, revelar la verdad acerca de crímenes pasados, reparar a las víctimas, reformar las instituciones abusivas, garantizar la no repetición y promover la reconciliación (Van Zyl, 2008, p. 14).

Por consiguiente, la justicia transicional se convierte en el instrumento político-jurídico más idóneo para enfrentar masivas violaciones contra los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario en contextos de transición de las dictaduras a la democracia o en la superación de conflictos armados hacia la búsqueda de la paz (Ambos, 2007, pp. 25-27).

Aunado a lo anterior, es menester precisar que no hay definiciones ni modelos de justicia transicional exactos, inequívocos o completamente delimitados por las obligaciones internacionales del Estado. De esta forma los gobiernos tienen cierto margen de maniobra política para construir un modelo de justicia transicional. Sin embargo, a pesar de que no exista un modelo de transición completamente determinado por el sistema jurídico y político internacional, no significa que se desvanezcan unos mínimos de justicia, verdad y reparación que estipulan los estándares internacionales para la superación de conflictos con pretensión de lograr una paz sostenible. No obstante, se pueden identificar por lo menos tres enfoques de justicia transicional que han sido predominantes en la historia de las sociedades inmersas en el problema de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, a saber:

El primer modelo o enfoque se soporta en la idea de “ninguna sociedad puede presumir o reivindicarse de ser libre o democrática sin adherencia al Estado de Derecho... esto de importancia central, por lo tanto, quienes violen el derecho son castigados en la medida de lo posible” (Alexander, L. 2006, pp 17-30. En Mastromarino, A. 2016, p. 145). Con lo cual se trata de una orientación hacia un tipo de justicia de naturaleza retributiva, cuya acción se centra en la punición o condena proporcional a los crímenes y abusos cometidos a través de tribunales, lo que constituye premisa indispensable para la pacificación de la sociedad (Mastromarino, A. 2016, p. 145).

El segundo modelo consiste en que la transición hacia la democracia y hacia la paz pasa por una política de amnesia colectiva, en la que el olvido y el silencio juegan un papel imprescindible, así como las amnistías para pasar la página (Mastromarino, A. 2016, p. 145). Empero, este modelo hoy en día no es posible aplicarlo o resulta inconveniente, pues se ha ido erradicando en la medida en que la comunidad internacional a través de los sistemas de responsabilidad internacional como la Corte Penal Internacional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han sido enfáticas al señalar que no se permite el otorgamiento de amnistías o cualquier otra forma de olvido o perdón para delitos internacionales como los genocidios, crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad.

El tercer modelo se basa en una idea de justicia en la que el reconocimiento y la reparación del daño padecido por las víctimas representa el objetivo principal. Entonces, se

cataloga como un enfoque de justicia restaurativa, en la cual las investigaciones sobre el pasado, el relato de lo sucedido y el descubrimiento de la verdad, conducen hacia la reconciliación y la superación del conflicto armado (Mastromarino, A. 2016, pp. 145-146).

Los enfoques de justicia transicional mencionados tomaron diferentes formas o diseños debido a las características sociales, culturales y políticas propias de los conflictos de cada Estado y, sobre todo, por las dinámicas y obligaciones internacionales que permitían y facilitaban tales diseños antes de la consolidación de mecanismos que ejercen veeduría sobre la responsabilidad penal internacional por violación de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario como el Estatuto de Roma (1998).

Así pues, a partir de la década de los noventa toda estrategia de transición debe fundamentarse en los principios de verdad, justicia y reparación, los cuales han sido catalogados por el Sistema de Naciones Unidas como pilares fundamentales para lograr una paz sostenible. Entonces, la justicia transicional se entiende cada vez más como un paradigma jurídico y político que debe incorporar cuatro componentes derivados de los principios anteriormente mencionados: 1) Acciones judiciales contra los autores individuales de crímenes; 2) la reparación, tanto material, como inmaterial de las víctimas de violaciones de derechos humanos; y 3) la promoción de iniciativas de búsqueda de la verdad para esclarecer abusos pasados y construir la memoria histórica (Duggan, C. 2005, pp. VI-VII).

Por lo tanto, lo referente la justicia atiende a los siguientes imperativos: 1) el deber de los Estados de sancionar a quienes hayan cometido graves violaciones a los derechos humanos; 2) El deber de los Estados de investigar todos los asuntos relacionados con graves violaciones de los derechos humanos; 3) El derecho de las víctimas a presentar un recurso judicial efectivo; 4) el deber de respetar en todos los juicios las reglas del debido proceso; y, 5) el deber de imponer penas adecuadas a los responsables (Botero y Restrepo, 2005, Pp. 26-27).

Lo anterior se infiere a que en materia de justicia todos los Estados que promuevan la implementación de un modelo de justicia transicional, suspendiendo la justicia ordinaria, deben cumplir con unos mínimos para investigar, enjuiciar y determinar las responsabilidades de los perpetradores de las violaciones contra los derechos humanos e infractores del derecho internacional humanitario. También, este aspecto de justicia exige el diseño de mecanismos judiciales idóneos, imparciales y expeditos con el propósito de lograr la disuasión para conductas criminales, de censurar acciones contrarias a los derechos humanos y acciones socialmente reprochables y reconocer a las víctimas de la conducta delictiva.

Por su parte, la reparación contiene dos propósitos fundamentales. El primero atiende al de proporcionar un reconocimiento a las víctimas. En primera instancia el reconocimiento debe estar orientado a conceder el estatus de víctima, pero sobre todo a connotar que la víctima es un ciudadano como cualquiera en la sociedad, con la misma titularidad de derechos constitucionales que detentan todas personas de la sociedad. Es decir, que el modelo de reparación no debe tratar de solidificar la identidad de las víctimas como víctimas sino, por el contrario, motivarlas para identificarse, nuevamente como ciudadanos iguales a los demás.

El segundo propósito se orienta a fomentar el diseño de un programa de reparación que promueva un estímulo a las víctimas del conflicto para que se reconstruya la confianza y la legitimidad fracturada de las víctimas y de la sociedad hacia el Estado. Con este fin, por supuesto, el esfuerzo debe ser sincero, pues no cualquier medida de compensación es suficiente para restablecer el vínculo de confianza entre los ciudadanos y las instituciones que anteriormente le fueron completamente indiferentes o efectivamente abusaron de sus derechos (De Greiff, 2005, P 11-12). Es decir, que únicamente a partir de la generación de políticas y herramientas jurídicas que respondan a las necesidades, perspectivas e intereses de las víctimas se puede fomentar la creación de espacios de reconfiguración de la legitimidad, percepción y confianza que las víctimas y la sociedad perdieron hacia las instituciones estatales en el marco del conflicto armado.

La reparación se refiere a la creación de modelos integrales para dignificar a las víctimas, y, consecuentemente reconocer su dolor para compensarlo. En ese sentido, requiere medidas materiales y no materiales, pues todas las violaciones de derechos humanos impactan física y moralmente a la persona. Además, es importante que no solo se compensen los daños morales y físicos, sino que también se procure la restitución del proyecto de vida, pues de tal manera se logra trascender actos únicamente compensatorios y/o simbólicos acercándose a fortalecer las bases de la reconstrucción del tejido social roto por la violencia.

Sobre el principio de verdad se promueve la generación de una verdad extrajudicial que complemente la judicial y oficial, es decir, una verdad complementada con diversas estrategias para construir una memoria social con el objetivo de satisfacer el derecho a saber y el deber de recordar para avanzar hacia el futuro evocando las atrocidades cometidas en tiempos de conflicto, lo cual fortalece las garantías de no repetición. Asimismo, la verdad proyecta las bases sociales y políticas para delimitar una identidad que permita fortalecer los rasgos culturales de la nación y fijar metas y propósitos como sociedad.

Ahora bien, las transiciones son periodos atípicos de quiebre que ofrecen una elección entre narrativas en disputa. La finalidad es re-concebir el significado social de los conflictos pasados, en particular de la violencia ejercida en tiempos bélicos, en un intento por reconstruir sus efectos presentes y futuros (Teitel, R. 2003, p. 19). En este contexto la verdad, la historia y la memoria histórica se configuran como aspectos cardinales tanto para avanzar en el proyecto de reconciliación nacional como para cumplir con las obligaciones internacionales del Estado en materia de verdad.

Por lo tanto, la justicia transicional tiene como propósito construir la paz a partir de la reconciliación nacional, determinando la verdad de las atrocidades contra los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. De tal manera que el proceso de reconciliación implica reconsiderar, encontrar, reconocer, perdonar y superar, con lo cual se infiere que es impensable aspirar a la reconciliación prescindiendo de acciones concretas por parte del Estado y de la sociedad, encaminadas también a visitar el pasado, y, sin reconciliación es imposible favorecer un proyecto de unidad para la paz. Entonces es menester la construcción de una memoria histórica, que surge de la memoria colectiva del pueblo, que es compartida no por no aceptar hipótesis contrarias, ni por no someterse a críticas, sino porque se concreta en la reconstrucción de lo vivido y no tan solo en actos formales de homenaje o en placas conmemorativas (Mastromarino, A. 2016, Pp . 145-146).

En consecuencia, el derecho a la verdad conlleva un deber de construcción de memoria histórica por parte del Estado. Nos encontramos ante un derecho de naturaleza individual y colectiva, ya que no solo las víctimas tienen derecho a la verdad, al recuerdo y a la memoria, sino también la sociedad entera necesita satisfacer estos derechos. Ahora bien, el deber de memoria recae en el Estado, pero no significa que sea el único legitimado para participar en el proceso de construcción y mantenimiento de la memoria histórica. Además, ciertamente la memoria es incómoda, es políticamente incorrecta o hasta peligrosa, ya que nos enfrenta con los demonios y las vergüenzas del pasado (Gómez, F. 2014, Pp.54-55).

Por tanto, la dimensión individual y colectiva del derecho a la verdad nutre la construcción de memoria histórica de la sociedad. Entonces, se parte de la comprensión de la dimensión individual estipulando que se configura tomando consciencia de las vivencias y de cómo las percibimos de forma individual. Además, Según P. Ricoeur, (2003) la memoria individual es la facultad del sujeto de recordar dónde encontró su proyección en sentido social desde la percepción individual. Ahora, en relación con la dimensión colectiva Halbwachs, M. (1968. p. 221) lo caracteriza aseverando que es fundamental que la memoria de los otros miembros del grupo social refuercen y completen los recuerdos de los grupos que están en relación con los hechos que constituyen el pasado de forma individual.

De cualquier forma la verdad en su dimensión individual tiene como propósito nutrir las perspectivas de la memoria colectiva y, ésta a su vez, soportar, sustentar, representar y reproducir la memoria histórica generando las bases estructurales tanto culturales como políticas para el cumplimiento de uno de los objetivos fundamentales de la justicia transicional: reconstruir la confianza y legitimidad entre las instituciones estatales y la sociedad en general.

En ese contexto es necesario diferenciar y relacionar la historia, la construcción de memoria histórica y la memoria colectiva. Así pues, la historia es, sin duda, la colección de forma secuencial y lineal de los hechos de toda índole que más espacio ha ocupado y se consideran como una parte importante de las naciones. Los acontecimientos pasados son elegidos, cotejados y clasificados siguiendo necesidades y reglas que no eran las de los grupos de personas que han conservado largo tiempo de su depósito vivo. En general, la historia sólo comienza en el punto que acaba la tradición, momento en que se apaga o descomponen la memoria social (Halbwachs, M. 1968, p. 212). Por su parte la memoria histórica se comprende como el cuadro de acontecimientos cuyo recuerdo es conservado por la nación, lo cual se soporta en la memoria colectiva proyectada por grupos sociales que recuentan su percepción de lo vivido reconfigurando el recuerdo del pasado (Halbwachs, M. 1968).

Por consiguiente, según Halbwachs (1968) la memoria colectiva es el proceso social de reconstrucción del pasado vivido y experimentado por un determinado grupo social, por ende es un cuadro de semejanzas proyectada por la experiencia de un colectivo social. En el momento que se reformula su pasado, el grupo siente claramente que ha seguido siendo el mismo y toma consciencia a través del tiempo, es decir, la memoria colectiva contribuye a la consolidación de una identidad, lo que permite recordar su pasado proyectándose hacia el futuro.

Mientras que la historia pretende dar cuenta de las transformaciones de la sociedad, la memoria colectiva insiste en asegurar la permanencia del tiempo y su homogeneidad de la vida, como en un intento por mostrar que el pasado permanece, que nada ha cambiado dentro del grupo y, por ende, junto con el pasado, la identidad de ese grupo también permanece, así como sus proyectos, con lo cual se infiere que la historia es informativa y la memoria es comunicativa, por lo que más que los datos le interesa las experiencias por medio de las cuales se permite trastocar e inventar el pasado cuanto haga falta (Aguilar, M. 2002, p. 2).

De hecho en una misma sociedad hay varias memorias colectivas y, en ese sentido, la memoria de una sociedad se extiende hasta donde ella puede, es decir, hasta donde alcanza la

memoria de los grupos de que está compuesta (Halbwachs, M. 1968, pp. 215-216). De tal manera que es importante involucrar, escuchar y comprender tantos grupos sociales como se pueda en el relato de su experiencia, para que desde la construcción de memorias colectivas se nutra con mejores y más completos insumos la memoria histórica. De allí que también se fortalezca la consolidación identitaria alrededor de un proyecto social que permita recordar, perdonar y sobre todo forjar el futuro sobre objetivos sociales, políticos y culturales determinados.

De ahí que se manifieste tajantemente que la memoria de una sociedad resulta un proceso exitoso en la medida en que participen los diferentes actores de la vida política y social. Pues, se trata de reconocer el pasado como fruto de la elaboración social en el espacio público de la historia colectiva y no como la fabricación del pasado por el poder a su imagen y semejanza por medio de una especie de ministerio de la Verdad para oficializar la historia (Cepeda y Girón, 2004, p. 85. En Gómez, F. 2014. Pp.54-55). Con lo cual se delimita que la memoria solo es válida de forma intersubjetiva, pues es la interacción de los sujetos y de los grupos sociales al que pertenecen los sujetos como se puede construir de forma integral y amplia una memoria histórica. En este sentido el Estado debe asumir su rol de garante frente a la creación de condiciones necesarias para la construcción de memoria histórica, además, debe proporcionar todas las herramientas, políticas, jurídicas, económicas y administrativas para lograr la integralidad de la memoria.

En suma, la justicia transicional tiene como propósito la construcción de paz, lo cual exige generar las condiciones sociales necesarias para abordar el proceso de reconciliación nacional, y, éstas únicamente se alcanzan cuando se ha reconstruido el pasado, recordando los errores cometidos, lo que es consolidado a través de la construcción de memoria histórica que es nutrida de las memorias colectivas. Igualmente, es importante extender la memoria histórica lo máximo posible articulando e involucrando varios grupos o colectivos sociales que de alguna forma fueron actores o tienen percepciones sobre el conflicto armado a partir de los roles que desempeñaron en el mismo. Y, en ese sentido, la construcción de memoria histórica debe entenderse como una forma de crear las bases sociales de la reconciliación nacional para recordar el pasado y no volverlo a repetir, pero también, de cumplir con las obligaciones internacionales del Estado en lo respectivo a la creación de un modelo de justicia transicional que atienda al principio de verdad derivado de los estándares internacionales de derechos humanos.

Los estándares internacionales para la verdad en transiciones hacia la paz

Sistema de Naciones Unidas y las resoluciones en materia de verdad y su influencia en la construcción de modelos para la memoria histórica.

El Estado en su propósito de lograr una paz sostenible a través de un modelo de justicia transicional debe diseñar estrategias de construcción de una verdad que atiendan a imperativos políticos que se derivan de las resoluciones de tipo vinculante de diferentes órganos del Sistema de Naciones Unidas. En ese sentido, en el presente acápite se señalarán tales imperativos políticos estipulando el impacto o la influencia que tienen en la construcción de un modelo para la memoria histórica que responda al derecho a saber de la sociedad. Ahora bien, es preciso mencionar que no hay obligaciones internacionales de tipo jurídico que demarquen la construcción de un modelo de memoria histórica. Sin embargo, desde un ejercicio amplio de interpretación se pretende extender las resoluciones vinculantes de las Naciones Unidas que versan sobre el derecho a la verdad y a la memoria histórica en el marco de las posibilidades que promueve la justicia transicional.

En este contexto, la primera resolución² de la ONU que se refirió al derecho a la verdad se generó a través del Relator Especial Luis Joinet en 1997 en el informe intitulado *La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos*. En esta resolución se contemplan cuatro principios que generan obligaciones al Estado en cuanto al derecho a la verdad. Así pues, el Principio 1 habla del derecho inalienable a la verdad, el Principio 2 sobre el deber de recordar, el Principio 3 sobre el derecho de las víctimas a saber, y, el Principio 4 sobre las garantías para hacer efectivo el derecho a saber.

Por consiguiente, se asentará lo referente a la construcción de la verdad de los principios, lo cual podría dar luces para orientar el diseño de un modelo amplio e integral de construcción de memoria histórica que contribuya a que el Estado cumpla con las obligaciones internacionales y sobre todo, que aporte al proyecto de reconciliación nacional.

Entonces, el Principio 1 sobre el derecho inalienable a la verdad estipula que “Cada pueblo tiene derecho inalienable a conocer la verdad acerca de los acontecimientos sucedidos y las circunstancias y los motivos que llevaron, mediante la violación masiva y sistemática de los derechos humanos, a la perpetración de crímenes aberrantes. El ejercicio pleno y efectivo del derecho a la verdad es esencial para evitar que en el futuro se repitan las violaciones”. El Principio 2 determina que “El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión

2. Documento Naciones Unidas, E/CN.4/Sub.2/ 1997/20/rev.1 del 2 de octubre de 1997 en la Subcomisión de Derechos Humanos.

forma parte de su patrimonio y, por ello, se debe conservar adoptando medidas adecuadas en aras del deber de recordar que incumbe al Estado. Esas medidas tienen por objeto preservar del olvido la memoria colectiva, entre otras cosas para evitar que surjan tesis revisionistas o negacioncitas”.

El Principio 3 sobre el derecho de las víctimas a saber indica que “independientemente de las acciones que puedan entablar ante la justicia, las víctimas, así como sus familiares y allegados, tienen el derecho imprescriptible a conocer la verdad acerca de las circunstancias en que se cometieron las violaciones y, en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima”. Y, el Principio 4 sobre las garantías para hacer efectivo el derecho a saber estipula que “incumbe a los Estados adoptar las medidas adecuadas para hacer efectivo el derecho a saber. Cuando las instituciones judiciales no funcionan correctamente, se debe dar prioridad, en una primera fase a las medidas encaminadas, por una parte, a la creación de comisiones extrajudiciales de investigación, y, por otra, a la conservación y consulta de archivos correspondientes”.

En esa línea podemos inferir que de los principios 1, 2 y 4 se deriva el imperativo del Estado frente a la creación de modelos para preservar del olvido la memoria colectiva, además, corresponde al Estado asumir una posición de garante sobre el diseño de estrategias o modelos idóneos que atiendan al derecho a saber y de recordar los sucesos del pasado, que permita generar consciencia social para no repetir los abusos contra los derechos humanos.

Posteriormente, Diane Orentlicher es encargada por el Secretario General de Naciones Unidas de actualizar el Conjunto de Principios para la Protección y la Promoción de los derechos humanos mediante la Lucha Contra la Impunidad³, en el que adicionó y concluyó que el progreso del derecho internacional y el perfeccionamiento del Sistema de Naciones Unidas ha conllevado a fortalecer y determinar la plena validez del Conjunto de Principios Contra la Impunidad, entre ellos el derecho a la verdad y a saber. Además, que los principios han constituido un marco influyente para el diseño de medidas nacionales de lucha contra la impunidad. Asimismo, acentuó que el Estado debe asumir su compromiso frente a la creación de condiciones necesarias que garanticen la configuración de la verdad como estrategia tanto para conocer la identidad de los responsables de las violaciones conducente a erradicar la impunidad como para estipular la forma de prevenir la repetición de las atrocidades cometidas, lo que además facilita el proceso de reconciliación social.

3. Documento de las Naciones Unidas E/CN.4/2005/102/Add.1 de 8 de febrero de 2005 en la Comisión de Derechos Humanos.

Por otro lado, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas –hoy en día denominada Consejo de Derechos Humanos–, en el sexagésimo primer periodo de sesiones expide la Resolución 2005/66, con la que explica que el derecho a la verdad es fundamental para acabar la impunidad y sobre todo para promover y proteger los derechos humanos.

Más tarde el Consejo de Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas –antes denominado Comisión de Derechos Humanos– adoptó la Resolución 9/11 del 24 de septiembre de 2008 intitulada Sobre el Derecho a la verdad, donde se destaca que se reconoce la importancia del derecho que asiste tanto a las víctimas como a la sociedad en su conjunto, de conocer la verdad y sobre esas violaciones, en la máxima medida posible. Lo que implica crear mecanismos judiciales y no judiciales para saber lo sucedido y recordar el pasado.

Ahora bien, además de lo anterior este derecho a la verdad ha sido interpretado y llevado más lejos por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos donde se estipula la dimensión colectiva del derecho a saber y se relaciona la construcción de memoria histórica como estrategia para cumplir con tales imperativos políticos. En ese sentido, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos a través del informe referenciado como A/HRC/12/19 califica la importancia del cuidado que deben tener los procesos ligados a la elaboración y gestión de sistemas de archivos, para garantizar el efectivo cumplimiento del derecho a la verdad. Además debe disponer idóneamente de medidas eficaces para proteger los registros de tales violaciones, lo que implica canalizar recursos financieros y de personal capacitado para preservar los archivos y ponerlos a disposición del público.

Así mismo, se caracteriza que la verdad tiene un aspecto estructural de carácter social y una dimensión colectiva. Por tanto, el derecho a la verdad está unido al Estado de Derecho, y a los principios de transparencia, responsabilidad y buena gestión de los asuntos públicos en el marco de un sistema democrático. Además, junto con la justicia, la memoria y la reparación, son los pilares fundamentales para la lucha contra la impunidad.

Igualmente, se determina que la verdad está ligada y vinculada directamente con la cuestión de la memoria histórica y el deber de memoria, tanto estatal como social. Asimismo se asevera que la dimensión social del derecho a la verdad, ligada a la cuestión de la memoria histórica, tiene aspectos que requieren los mejores y más amplios análisis y modelos orientados a encontrar la forma más idónea de conocer el pasado para recordar lo vivido y satisfacer el derecho a la verdad⁴.

4. Oficina del Alto Comisionado para los derechos Humanos. Documento de las Naciones Unidas A/HRC/5/7 de 7 de junio de 2007.

Finalmente, cabe mencionar que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas también llevó más de lejos la interpretación sobre el deber de verdad. Así pues, con ocasión de la adopción de la Resolución 827 en Acta Verbal de la reunión 3217 de 1993⁵ se estipuló que la verdad es la piedra angular del Estado de Derecho y señalará a personas, no a pueblos, como perpetradores de crímenes de guerra. Y solamente la verdad podrá disipar los odios étnicos y religiosos y comenzar el proceso de recuperación. De tal manera que recalca la importancia del deber estatal de esclarecer la verdad, además, precisa que la verdad no debe constituirse como un medio para estigmatizar la sociedad, sino por el contrario, determinar responsabilidades individuales y erradicar odios colectivos para abordar la reconstrucción social tras periodos violentos contra los derechos humanos.

Ahora bien, en razón a todo lo anterior se concretan las categorías o aspectos que deben soportar el diseño estructural de un modelo de memoria histórica, con lo cual se precisa que el derecho del pueblo es inalienable frente al compromiso con la verdad. El Estado tiene que asumir una posición de garante frente a la creación de condiciones, mecanismos y estrategias idóneas para generar una verdad social, asimismo, que el Estado debe ocuparse de que las medidas para la verdad sean las más adecuadas y eficaces para recordar y que se circunscriba una memoria histórica que se constituya como una real garantía de no repetición, lo que además debe promover ventanas temporales de reconciliación nacional. Igualmente, el Estado debe crear y cohesionar un archivo de memorias para preservar del olvido a las memorias colectivas, lo cual exige altos estándares para la gestión de archivos, el acceso y publicidad de la información relacionada con el conflicto armado, y, en ese sentido, se consolida el patrimonio social y cultural de las naciones.

De todo ello se infiere que es cardinal la construcción de un archivo con la amplitud e integralidad máxima posible, donde se articule e involucre la pluralidad y diversidad de actores que retienen una memoria viva a partir de sus experiencias en el conflicto. Y, en esa línea fortalecer la comprensión de los sucesos atroces del pasado. Además, consolidar unas memorias colectivas alejándolas del olvido y robusteciendo la memoria histórica de la sociedad en su conjunto.

Sin embargo, ciertamente el derecho a la verdad ha sido invocado constantemente para ayudar a las sociedades a comprender las causas subyacentes de los conflictos o de las violaciones generalizadas de las violaciones de derechos humanos. Muchos países han intentado aplicar este derecho mediante el establecimiento de comisiones de verdad o comisiones investigadoras. Empero, podría decirse que el derecho a la verdad también puede aplicarse

5. Documento Consejo de Seguridad de Naciones Unidas S/PV 3217.

mediante otros procedimientos como la divulgación de documentos del Estado, la gestión adecuada de archivos de memoria respectivos y el acceso público a la información, entre otros (Naqvi, Y, 2006. P.6).

No obstante, como hemos desarrollado, desde los estándares internacionales es suficientemente claro que el derecho a la verdad y generación de la memoria histórica es un deber que apunta a satisfacer a la sociedad en su conjunto, pues únicamente desde una perspectiva amplia, general e incluyente que se apuntala a uno de los propósitos fundamentales de la justicia transicional, la reconciliación social, como presupuesto de una paz sostenible y duradera.

En contraste con lo anterior se debe aseverar que históricamente en la construcción de archivos de memoria histórica se ha priorizado la perspectiva de las víctimas, lo cual es razonable, plausible y más que pertinente. Empero, a pesar de que un modelo de justicia transicional guiado por los parámetros de una justicia restaurativa debe en principio estar orientado a satisfacer los derechos de las víctimas, la verdad social y colectiva debe nutrirse de forma integral generando espacio para que los diversos actores sociales contribuyan a la construcción de memoria histórica. De allí que se pretende cumplir con las obligaciones internacionales sobre verdad ampliando el espectro de participación de colectivos o grupos sociales que nutran la memoria histórica que sirve para soportar el derecho a saber y el deber de recordar. De tal manera, una memoria histórica se considera amplia, integral y más realista si tal archivo de memoria logra articular un mayor número de memorias colectivas que mejoren el entendimiento de las causas, razones, dinámicas y consecuencias de un conflicto armado.

Las Comisiones de la Verdad y la Memoria Histórica

En principio es menester precisar que no existe una definición sobre Comisiones de la Verdad que delimite de forma explícita la forma en que debe diseñarse y constituirse en el marco de la construcción de una memoria histórica institucional tras periodos violentos o de masivas violaciones a los DDHH e infracciones al DIH. En ese sentido, se realizará un primer acercamiento para aportar a la reflexión sobre cómo podría suponer la esencia de una Comisión de la Verdad que estipule de forma plausible una metodología para la construcción de memoria histórica, y, así el Estado pueda cumplir con las obligaciones internacionales en el ámbito de verdad creando las condiciones necesarias para que la sociedad satisfaga el derecho a saber y el deber de recordar.

Históricamente se puede concebir que las Comisiones de la Verdad surjan en respuesta a la ineficacia de los sistemas judiciales para recrear una verdad fiel a los hechos sucedidos

en tiempos bélicos. Por tanto, la estirpe de este mecanismo es de tipo extrajudicial. Y, las Comisiones de la Verdad se representan como las herramientas más idóneas para lograr la reconstrucción de la verdad de los crímenes atroces perpetrados con anterioridad a un régimen de transición (Uprimny R. y Saffon M. 2006. Pp. 8-9).

Ahora bien, esta legitimación de las Comisiones de la Verdad para la generación de una memoria, gana espacio fundamentalmente en el entendido que los enfoques punitivos propios de los procesos judiciales tradicionales podía resultar contrario a uno de los fines de la justicia transicional, la reconciliación nacional (Uprimny R. y Saffon M. 2006. p. 9). Asimismo, se concibe en el marco de una justicia restaurativa que las Comisiones de la Verdad fomentan el encuentro y perdón entre víctimas y victimarios para restaurar el tejido roto por la violencia, con lo cual se promueve la consolidación de unas bases sólidas para la sostenibilidad de la paz.

Una de sus características rectoras es la excepcionalidad y temporalidad. Así pues, se trata de comisiones temporales, cuya tarea va a estar delimitada en el tiempo, creadas para la consecución de un objetivo específico, es decir, son órganos sin vocación permanente (Úbeda A. 2005.p. 25). Esto es pues ligado a la esencia de todo modelo de justicia transicional en cuanto a que no reemplazan ni son constituidos como mecanismos ordinarios y permanentes, pues ciertamente toda sociedad debe cerrar el capítulo violento y prepararse para asumir los desafíos y retos del presente y el futuro.

En esa línea también se infiere que su mandato es limitado por el tiempo pero con la rigurosidad técnica que amerita toda estrategia de transición hacia la paz o hacia la consolidación estatal y democrática. Empero, tal limitación temporal exige que se diseñen mecanismos con herramientas y procedimientos idóneos para satisfacer el complejo derecho a saber y deber de recordar de la sociedad. Y, en este aspecto el Estado debe asumir una posición de garante, pues es fundamental disponer tanto del presupuesto nacional como de la capacidad administrativa para crear las condiciones y dotar al personal de todo lo requerido para el ejercicio casi siempre molesto políticamente de las Comisiones de la Verdad.

En este contexto una característica común a todas las Comisiones de la Verdad es el mandato de investigar, esclarecer el pasado, en definitiva buscar la verdad real y extrajudicial (Úbeda A. 2005.p. 26). Es decir, que las Comisiones de la Verdad deben recrear el pasado con todos los actores involucrados en las lógicas y dinámicas del conflicto armado para acercarse de mejor manera a los hechos ocurridos.

Sin embargo, es el Estado quien debe facilitar el proceso dando las competencias necesarias para el acceso a la información. Además, promover los encuentros entre los actores

sociales y políticos para que de forma dialógica se matice una verdad que sea transversalizada por la cosmovisión y forma de interpretar los fenómenos desde las diferentes representaciones.

Así mismo, las comisiones entonces se conciben como facilitadoras de la emergencia de verdades que trascienden cualquier escenario unidimensional. Es así como también puede poner énfasis en las audiencias públicas pero también en forma de caleidoscopio de modalidades narrativas o expresiones populares y hasta artísticas. Si esta estrategia logra o no democratizar la esfera pública y la medida en la que tal intervención en el imaginario es una forma de justicia y reparación, son preguntas abiertas sobre la idoneidad del mecanismo (Rosenberg J. 2014. P.9). Por lo tanto podría concebirse también como una redefinición de la cultura democrática y un mecanismo de reparación loable en una sociedad en construcción.

Para lo anterior es necesario que los integrantes sean elegidos desde criterios de autonomía, independencia y sin vínculos políticos. De modo que puedan desempeñar funciones de recolección de testimonios de las víctimas, los familiares, testigos y otros actores, procesarlos y hacer un registro documental de lo ocurrido sin sesgos políticos que afecten la sistematización de la información y el ejercicio hermenéutico para contar y recrear el pasado (Varón S. 2011. P. 111).

Ahora bien, la memoria histórica institucional debe cumplir con tales aspectos de pluralismo, independencia y cierto nivel de imparcialidad política para que se promueva una verdadera reconciliación. Únicamente desde la articulación de diferentes memorias vivas en el relato de los hechos dirigido por la Comisión de la Verdad es que se logra satisfacer el derecho tanto de las víctimas como de la sociedad entera a saber y recordar para garantizar la no repetición de las atrocidades cometidas contra los derechos humanos.

En ese sentido, es posible que la Comisión de la Verdad cumpla con su objetivo fundamental para reconstruir el pasado. Empero, si lo anterior se logra facilita otro de los propósitos cardinales para proyectar la paz. Así entonces, las Comisiones de la Verdad en los procesos transicionales juegan un papel clave, no solo pueden hacer recomendaciones en cuanto a los mecanismos de reparaciones para las víctimas y sus familiares, sino que también pueden constituir un espacio de terapia para los afectados por la violencia actuando como catalizadores de las emociones destructivas para el proceso de reconciliación (Varón S. 2011. Pp. 110-111).

En suma, las Comisiones de la Verdad juegan un papel fundamental para que desde los ámbitos extrajudiciales se promueva la construcción de una verdad fiel a los sucesos ocurridos

en medio de las dinámicas del conflicto armado. Además, únicamente se puede lograr una memoria histórica institucional por la Comisión de la Verdad en el marco de imperativos de autonomía, imparcialidad y pluralidad de relatos que nutran el informe final. Por lo que es menester que en el proceso de conformación de la comisión se utilicen criterios técnicos y meritocráticos alejados de toda filiación política. También, que se logre articular la memoria viva del mayor número de actores que estuvieron involucrados de forma directa e indirecta en el pasado violento. Y, en ese sentido, se pueda aportar a la reconciliación nacional a partir de satisfacer el derecho a saber y el deber de recordar de las víctimas y de la sociedad en su conjunto.

Las Fuerzas Militares (FFMM) como actor fundamental para la construcción de memoria histórica

En este acápite se sustentará la importancia de que las FFMM construyan su propia memoria colectiva, que además sirva como insumo fundamental para fortalecer la memoria histórica de Colombia, y, de esta manera se contribuya tanto para mejorar la adecuación hacia los estándares internacionales de verdad en el marco de las obligaciones de la justicia transicional como para sentar bases más sólidas sobre el proyecto de reconciliación nacional.

En ese sentido, se había precisado anteriormente que las obligaciones vinculantes derivadas de los estándares internacionales de verdad establecen que para recordar es necesario diseñar mecanismos idóneos, integrales y adecuados para que la sociedad en su conjunto conozca el pasado, lo recuerde y lo apunte como garantía de no repetición.

También, se estipuló que se debe garantizar la participación de una pluralidad de actores que cuenten la verdad sobre lo sucedido. Sobre este aspecto se infiere que es más que relevante y pertinente garantizar que las fuerzas militares que han participado directamente en el conflicto armado expresen su memoria viva a partir de su experiencia sobre lo ocurrido. Así pues, la memoria colectiva de este grupo o actor se convierte como imprescindible para la verdad, pues se estaría ampliando el espectro de la memoria histórica, y, de esta manera se estaría cumpliendo del mandato internacional sobre la pluralidad de perspectivas que deben soportar el archivo de memoria de una sociedad.

En ese contexto es importante complementar la memoria histórica con la memoria colectiva de diversos actores políticos, sociales y económicos. Empero, para realizar un modelo amplio de memoria es necesario articular los hechos de los diversos actores y matizar las relaciones de causalidad o influencia que dieron origen tanto a las acciones legítimas en el marco

del conflicto armado como a las violaciones de los derechos humanos y a las infracciones del derecho internacional humanitario de los actores parte del conflicto.

Lo anterior genera una serie de acontecimientos que se relacionan de forma compleja, que nos permiten comprender los eventos, captando las relaciones, las intenciones y clasificar los tipos de hechos políticos, militares, culturales y económicos con unos lazos funcionales que se deben develar para garantizar el recuerdo de una sociedad. De esta manera se puede construir un eje de estudio con base en hitos históricos militares e irlos enlazando por una parte, con la estructura esencial que otros tendrán que ir desentrañando y clarificando, y por otra, con los principales hechos políticos y eventualmente algunos económicos y culturales que para la memoria militar serían la políticas de seguridad de los diferentes gobiernos (Velásquez, 2015. Pp. 2-9). Así también, vincular, reconocer y comprender la cosmovisión de los tomadores de decisión en el estamento militar que se encargan de operacionalizar tales políticas gubernamentales.

Así mismo, no se debe hablar exclusivamente de una “victimización” de la población civil, sin que se reconozca también la existencia de miles de víctimas entre los propios integrantes de la Fuerza Pública y su grupo familiar (Álvarez, 2015. P. 75). Por lo tanto, se debe reconocer que en la relación entre actores, acciones y hechos en las dinámicas propias del conflicto armado el rol de víctimas puede recaer en cualquiera de los actores implicados en las hostilidades. Con lo cual se hace indispensable reconocer el dolor y sufrimiento de militares y sus familias como parte importante en la construcción de memoria histórica.

Así pues, se debe procurar rescatar vivencias de heroísmo en los hitos de batalla o en momentos institucionales críticos. Indudablemente durante el longevo conflicto armado ha habido hechos protagonizados por verdaderos héroes desconocidos para el país y aún para los mismos miembros de las FF.MM. presentes y futuros. Estas personas en los distintos niveles de la estructura militar merecen ser homenajeadas y recordadas por la sociedad, así el homenaje lo tengan que recibir sus viudas, huérfanos o familiares (Velásquez, 2015. Pp. 2-9).

Aunado a lo anterior y de esencial importancia para la construcción de una paz sostenible y duradera es mejorar la comunicación y confianza entre civiles y militares, lo cual únicamente se puede lograr incorporando a las fuerzas armadas y especialmente a las fuerzas militares en el debate y en el proceso de construcción de memoria histórica del conflicto armado (Álvarez, A. 2015. P. 74), así como en los procesos de reconciliación social.

De tal manera que la comunicación y confianza se instituyen como elementos claves para avanzar en el complejo camino de la reconciliación. Empero también, para mejorar la

legitimidad social y política de las instituciones estatales con deberes constitucionales en el ámbito de la seguridad, lo cual es cardinal para un eventual posconflicto.

En suma, la memoria colectiva de las fuerzas armadas y especialmente la de las fuerzas militares son imprescindibles para la construcción de memoria histórica en una sociedad que pretende sentar las bases para una paz sostenible y duradera a través de un modelo de justicia transicional. Así pues, se estaría cumpliendo con dos aspectos indispensables para la paz. Primero: el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado en materia de verdad en cuanto al mandato sobre la necesidad de pluralidad de actores que deben participar de la construcción de memoria histórica, asimismo, en cuanto al deber de crear un archivo de memoria idóneo, amplio y que reconozca la responsabilidad de la sociedad en su conjunto sobre el conflicto armado. Segundo: y, finalmente, que contribuya a la reconciliación nacional a partir del derecho a saber y recordar los tiempos violentos, con lo cual, el pasado se configuraría como una garantía de no repetición.

Conclusiones

Todo modelo de justicia transicional debe atender a unas obligaciones internacionales de carácter vinculantes que se derivan de las resoluciones del Sistema de Naciones Unidas para todos los Estados que pretendan construir una paz sostenible y duradera. Además, que tal modelo de justicia transicional debe cumplir con los principios de justicia, verdad y reparación, los cuales delimitan los imperativos que debe garantizar el Estado tanto para el proceso de reconciliación nacional como para la construcción de paz.

La verdad como obligación internacional del Estado exige el diseño de estrategias que preserven del olvido a la sociedad en su conjunto. De tal manera que el Estado colombiano debe asumir su deber de generar las condiciones necesarias para que la sociedad en general reconozca el pasado y pueda consolidar su identidad, lo que le permitiría proyectarse en el futuro recordando lo sucedido y apuntalándolo como garantía de no repetición. Igualmente, exige la creación de un archivo de memoria donde se garantice la participación pluralista de los actores sociales, políticos, militares y económicos que tienen una percepción y experiencia sobre los hechos violentos. En consecuencia, el diseño de un modelo de memoria histórica debe ser amplio, idóneo e integral, el cual exige integrar y articular el mayor número de memorias colectivas que generen un pasado más fidedigno a los hechos y circunstancias en el marco del conflicto armado, y de esta manera se contribuiría a fortalecer las garantías de no repetición.

Las Comisiones de la Verdad tienen un rol cardinal frente a la generación de informes que sean fieles a los sucesos atroces cometidos en el marco del conflicto armado. Para ello es importante que sea de estirpe extrajudicial y que los mecanismos de conformación sean precedidos por sólidos criterios de imparcialidad política y meritocracia, con lo cual se infiere que la posibilidad de construir una memoria histórica que sea plural y responda a la cosmovisión de los actores más importantes que han tenido alguna inferencia en las dinámicas propias del conflicto armado. Así pues, se aporta a satisfacer el derecho a saber y al deber de recordar para toda la sociedad, lo cual es menester para una paz duradera.

El Estado debe garantizar que las fuerzas militares que han participado directamente en el conflicto armado expresen y materialicen su memoria viva sobre lo ocurrido. Así pues, la memoria colectiva de este grupo o actor se configura como necesaria, pues se estaría ampliando el espectro de la memoria histórica, y, de esta forma, se estaría cumpliendo el mandato internacional sobre la pluralidad de perspectivas que deben soportar el archivo de memoria de una sociedad. Además, se apunta hacia el camino de reconciliación nacional a partir de la creación de confianza entre la sociedad civil y las fuerzas militares.

Recomendaciones

Al Estado en cabeza del Gobierno: crear las condiciones institucionales, jurídicas y políticas para cumplir con los estándares internacionales en materia de verdad. En ese sentido, debe fomentar la participación de una pluralidad de actores que desde su memoria colectiva nutran y consoliden una memoria histórica amplia, integral e idónea que se configure como un pasado fiel a los acontecimientos, se constituya como una garantía de no repetición, pero sobre todo, que abone al complejo camino de la reconciliación nacional a partir de reconocer y recordar el pasado violento.

A las Fuerzas Militares: que construyan su memoria colectiva a partir de la autenticidad de su memoria viva, de su experticia y de su experiencia en el conflicto armado. Además, que realicen un ejercicio interpretativo y comprensivo de sus acciones y los hechos en relación con las políticas de gobierno que determinaron sus deberes en el marco del conflicto armado. Asimismo, que maten y expresen según su perspectiva cómo las relaciones de poder entre los diversos actores, políticos, sociales, económicos y estatales impactaron las dinámicas del conflicto.

A la Sociedad civil y los actores no estatales: que reconozcan las dinámicas propias del conflicto armado y puedan acercarse de la mejor forma a la interpretación de los fenómenos

sociales, militares y políticos a partir de escuchar, interpretar y comprender las razones de los actores sobre sus acciones en el marco de su rol en el conflicto armado. Por tanto, realizar ejercicios de acercamiento con las fuerzas militares para que en el marco de un diálogo auténtico se logre reconstruir la confianza y legitimidad social hacia la institución militar.

Bibliografía

- Aguilar, M. (2002). *Fragmentsos de la Memoria Colectiva de Maurice Halbwachs*. Revista de Cultural Psicológica, año 1, numero 1. UNAM – México.
- Alexander L. (2006). *Transitional Justice: a holistic interpretation*, en: Journal of International Affairs (New York), n. 60(1) de 2006, pp. 17-30, aquí p. 19. En Mastromarino, A. (2016). *Memoria Histórica del Estado y leyes de amnistía RIPS*. Revista de investigaciones políticas y sociológicas, vol 15, núm. 1, 2016, pp. 143-164. Universidad de Santiago de Compostela. Santiago de Compostela España.
- Álvarez, A. (2015). *Guerra insurgente de Conflicto y Memoria Histórica en Colombia*. Revista Política y Estrategia No. 125. Pág. 57-79. Bogotá- Colombia.
- Ambos, K. (2007). *Marco jurídico de la justicia de transición*. Estudio preparado para la conferencia internacional *Building a future on peace and justice*. Núremberg, 25 a 27 de junio de 2007.
- Ambos, K. y Meyer-Abich N. (2009) *Justicia de transición. Informes de América Latina, Alemania, Italia y España*. Editorial Konrad Adenauer Stiftung. Montevideo.
- Botero C. y Restrepo E. (2005). *Estándares Internacionales y Procesos de Transición en Colombia.*, en Rettberg A. (ed) *Entre el Perdón y el Paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional*. Universidad de los Andes. Primera edición UniAndes.
- CEPC (2006) Dossier. *Memoria histórica: el proceso de justicia transicional en Alemania, Argentina, Chile, España, Portugal y Sudáfrica*. Editorial CEPC. Boletín de documentación No. 27. Recuperado en <http://www.cepc.gob.es/centro-de-recursos/documentacion/boletinesydossieresdedocumentacion/boletinesdocumentacion/boletindocumentacion27>
- Cepeda, I. y Girón, C. (2004). *Justicia crímenes contra la humanidad*. Juan Soroeta (ed), cursos de derechos humanos de Donostia-San Sebastián, Vol 5 Bilbao en Gómez, F. (2014). *Justicia, verdad y reparación para el proceso de paz en Colombia*. Revista Derecho del Estado, Número 33, julio- diciembre 2014, pp 35-63. Universidad Externado Bogotá, Colombia.
- De Greiff, P. (2005). *Reparación de victimas en proceso de paz, en cuadernos del conflicto. Justicia, verdad y Reparación en medio del conflicto*. Bogotá, Legis, Fundación Ideas para

- la Paz y auspiciado por la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR). Abril de 2005. Recuperado en: http://www.acnur.org/t3/uploads/media/COI_1610.pdf?view=1
- Duggan, C. (2005). *Prólogo de entre el perdón y el paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional*. Compilado por Angelika Rettberg. Programa de Investigación sobre construcción de paz - Universidad de los Andes. Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo de Canadá. Bogotá Colombia.
- Gómez, F. (2014). *Justicia, verdad y reparación para el proceso de paz en Colombia*. Revista Derecho del Estado, Número 33, julio- diciembre 2014, pp 35-63. Universidad Externado Bogotá, Colombia.
- Halbwachs, M. (1968). *La Memoire collective*. Paris: Presses Universitaires de France.
- Mastromarino, A. (2016). *Memoria Histórica del Estado y leyes de amnistía RIPS*. Revista de investigaciones políticas y sociológicas, vol 15, núm. 1, 2016, pp. 143-164. Universidad de Santiago de Compostela. Santiago de Compostela España.
- Naqvi, Y, (2006). *El Derecho a la Verdad en el derecho internacional: ¿realidad o ficción?* International Review of the red cross. Junio de 2006, numero 862 versión original. Presentado en Asser Institut en la Haya.
- Ricoeur. P. (2003) *La memoria, la historia, el olvido*. Madrid: editorial Trotta.
- Rosenberg J. (2014). *Derechos Humanos, Comisiones de la Verdad y nuevas ficciones globales*. Cuadernos de literatura Vol. XVI No. 36 julio- diciembre de 2014. Páginas 141-165. Brande us University Estados Unidos.
- Teitel, R. (2003). *Genealogía de la justicia transicional*. Publicado en Harvard Human Rights Jornal, Vol. 16, spring 2003, Cambridge, Ma, pp.69-94.
- Úbeda A. (2005). *Justicia Transicional y Comisiones de Verdad: ¿avance o retroceso en el Derecho Internacional contemporáneo?* Revista de Ciencias Jurídicas N0. 108 (11-32). Septiembre- diciembre. Universidad Robert Schuman de Estrasburgo Francia.
- Uprimny R. y Saffon M. (2006). *Derecho a la verdad: alcances y límites de la verdad judicial*. En justicia transicional: teoría y praxis. En Uprimny, Rodrigo, Botero, Catalina, Restrepo, Esteban y Saffon, María Paula, ¿justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia. DeJusticia – Bogotá Colombia.

- Valdivieso A, y Macana M. (2014). *La cooperación entre Alemania y Colombia en el ámbito de la justicia transicional: Apoyo al proceso de paz de Colombia en el marco del proceso de justicia y paz*. En Pastrana y Gehring (edt). Suramérica en el escenario global: gobernanza multinivel y biregionalismo. KAS Bogotá- Colombina.
- Valdivieso A. (2012). *La justicia Transicional en Colombia. Los Estándares Internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario en la política de Santos*. Revista Papel Político. Bogotá, D.C. Pontificia Universidad Javeriana. 17 (2), 621-653.
- Valdivieso A, y Fernández D. (2016). *Política exterior, justicia transicional, derechos humanos y el papel de la CPI y la Corte IDH frente al posconflicto*. Páginas 367 - 380. En Pastrana E. y Ghering H. (editores) *la política exterior colombiana: escenarios y desafíos en el posconflicto*. Konrad Adenauer en Bogotá Colombia.
- Van Zyl, P. (2008). *Promoviendo la justicia y transicional en sociedades post-conflicto, verdad memoria y reconstrucción*. En Romero, M (ed). *Verdad, memoria y reconstrucción*. Serie de justicia transicional. Centro Internacional para la Justicia Transicional. Págs. 14-44.
- Varón A. (2011). *Comisiones de la Verdad y el estado, un trabajo conjunto a favor de las víctimas*. Revista del CESLA, núm. 14, 2011, pp. 109-123 Uniwersytet Warszawski Varsovia, Polonia.
- Velásquez, C. (2015). *La construcción de la memoria histórica militar de cara al posconflicto y su contribución a la paz*. Ponencia presentada en el Congreso “Fuerzas Militares Comprometidas por la Paz. Universidad del Rosario 25 de mayo de 2015. Bogotá – Colombia.





La Formación del Estado colombiano y su legitimidad: retos y perspectivas para la contribución de las Fuerzas Armadas

Por: Eduardo Pastrana Buelvas¹

Rafael Castro Alegría²

Paula A. González Mateus³

1. Profesor titular de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá (PUJ) y director del Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Doctor en Derecho Internacional de la Universidad de Leipzig-Alemania. Correo: epastrana@javeriana.edu.co

2. Profesor Instructor del Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá. Magíster en Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá. Abogado de la Universidad Santiago de Cali. Correo: rafeca1318@gmail.com

3. Profesora de cátedra de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá (PUJ) e internacionalista de la misma universidad. Correo: pgonzalezmateus@gmail.com.



Introducción

El presente capítulo analiza el rol de las Fuerzas Armadas (FFAA) en el proceso de formación del Estado colombiano, enfatizando los retos y perspectivas de su contribución al fortalecimiento de la legitimidad del mismo, de cara a un escenario de posconflicto. Para llevar a cabo ese objetivo, se divide en cinco partes. Primero, analiza los problemas que han enfrentado los Estados-nación latinoamericanos en su proceso de formación. Segundo, dilucida las dificultades del proceso de formación del Estado colombiano, en especial en cuanto a su debilidad coercitiva. Tercero, relaciona el proceso de formación y consolidación del Estado colombiano con las perspectivas para el fortalecimiento de su legitimidad social. Cuarto, proyecta la contribución que puede realizar la acción integral al afianzamiento de la legitimidad del Estado. Quinto, evalúa los retos de las Fuerzas Armadas en un escenario de posconflicto.

La Formación del Estado-Nación en América Latina

Aunque existen distintas conceptualizaciones, es posible señalar que la formación del Estado se encuentra vinculada a que éste pueda cumplir, de manera efectiva, tres funciones fundamentales: “el monopolio de la seguridad, la justicia y la tributación...” (López, 2016, p.

34). Las cuales implican que sea capaz de garantizar, por medio de las instituciones estatales, la seguridad física a los ciudadanos y ciudadanas, el acceso a una administración de justicia imparcial y efectiva, y la recaudación de impuestos como elemento clave para la provisión de otros bienes públicos como la salud y la educación.

Los agentes de los Estados característicamente llevan a cabo cuatro actividades:

1. Hacen la guerra [*War Making*]: Eliminan o neutralizan sus propios rivales por fuera de los territorios en los que tienen una clara y continua prioridad en el ejercicio de la fuerza. 2. Construyen el Estado [*State Making*]: Eliminan o neutralizan sus rivales al interior de esos territorios. 3. Protección: Eliminan o neutralizan los enemigos de sus clientes. 4. Extracción: Adquiriendo los medios para llevar a cabo las tres primeras actividades –hacer la guerra, construcción del Estado, y protección– (Tilly, 1985, p. 181)⁴.

No obstante, el cumplimiento de esas funciones y por tanto el proceso de formación del Estado, se ha realizado de manera diversa en cada continente. Una parte importante de los estudios sobre tal cuestión toman como base la experiencia europea, que presenta unas características políticas, económicas, sociales, culturales y militares, que no es plausible tratar de encontrar en la experiencia de aquellos territorios que tienen un pasado colonial, como es el caso del subcontinente latinoamericano⁵. En los estudios sobre los casos europeos, se toma la guerra externa como uno de los argumentos fundamentales para explicar el proceso de formación del Estado. En tanto se sostiene que ante el desarrollo constante de conflictos bélicos de escala cada vez más alta, en términos de tecnología militar y número de hombres desplegados, se necesitó de recursos mucho más significativos por parte de las unidades políticas de la época; lo cual condujo a que se sistematizara mucho más rápidamente que en otras partes del mundo, un sistema de tributación que permitiera afrontar ese tipo de gastos. En ese contexto, también se fue abandonando la utilización de mercenarios en las guerras, por la poca fiabilidad que representaban, en favor de ejércitos nacionales que permitieran garantizar, de manera mucho más eficaz y leal a la corona, un bien que iba ganando gran importancia: la soberanía territorial (Tilly, 1975).

En el caso latinoamericano se pueden identificar varios contrastes con ese proceso de formación de los Estados-nación⁶. En primer lugar, se debe tener en cuenta que la condición de

4. Traducción de los autores.

5. Donde tampoco se encuentra un proceso homogéneo de construcción del Estado, pero sí más similitudes en cuanto a ciertos retos históricos en dicho proceso, que serán abordadas en lo subsiguiente.

6. Es interesante observar el matiz que introduce Thies (2005) a esta afirmación, al realizar un análisis cuantitativo que

colonia de los territorios latinoamericanos negaba la posibilidad de contar con la presencia de los poderes centrales de las monarquías europeas. Por lo que la mayor parte de las veces se gobernaba a distancia y sin la posibilidad, por parte de los poderes centrales, de ejercer la coacción suficiente para garantizar la aplicación taxativa de los mandatos reales. Esto generaba una relación marginal, aunque no por eso poco importante, entre los Estados europeos en construcción y sus territorios de ultramar. Ello implicó que la soberanía absoluta que se propugnaba en los imperios continentales no alcanzaba para abarcar dentro de ella, de manera efectiva, a los territorios colonizados. De esta condición se deriva un elemento de análisis: que la estatalidad que avanzaba en Europa tenía un ritmo y un devenir teleológico diferentes a los que se gestaban en las colonias. Lo que permite dar parte de la explicación al cuestionamiento de por qué en América Latina el proceso de formación del Estado-nación “empezado con la Independencia, todavía no está acabado” (König, 2005, p. 12).

En ese sentido, para comprender las particulares dinámicas que han dado forma a los Estados-nación latinoamericanos a continuación se señalan algunas de las características fundamentales de sus procesos de surgimiento y consolidación.

Los criollos no construyeron el Estado-nación cimentado en criterios religiosos, étnicos o culturales, sino con el ideal de crear el Estado como un hecho político. Es por esto que las identidades de los procesos independentistas fueron locales y regionales, en vez de nacionales. La adscripción al Estado por parte de los habitantes del territorio latinoamericano se buscó ante la promesa de igualdad jurídica y de libertad política. Como parte del discurso de independencia, los criollos apelaban a la historia indígena. Sin embargo, lo anterior no se dio como parte de un proyecto de construcción de un Estado y de una ciudadanía que iba a incluir a los grupos indígenas, sino que se utilizó como un instrumento político para justificar sus pretensiones ante España. Situación que explica su posterior exclusión política y social de los procesos de construcción de ciudadanía (König, 2005, pp. 9-15).

Sólo a partir del siglo XIX comenzó la cimentación de unas identidades nacionales basadas en las ideas e intereses que las élites de diversas regiones empiezan a tener sobre unos límites nacionales. Este proceso se dio como consecuencia, en buena medida, de la toma de conciencia de los propios recursos –que devino de su participación en las expediciones botánicas– y del regionalismo fomentado por la comunicación por medio de los nuevos

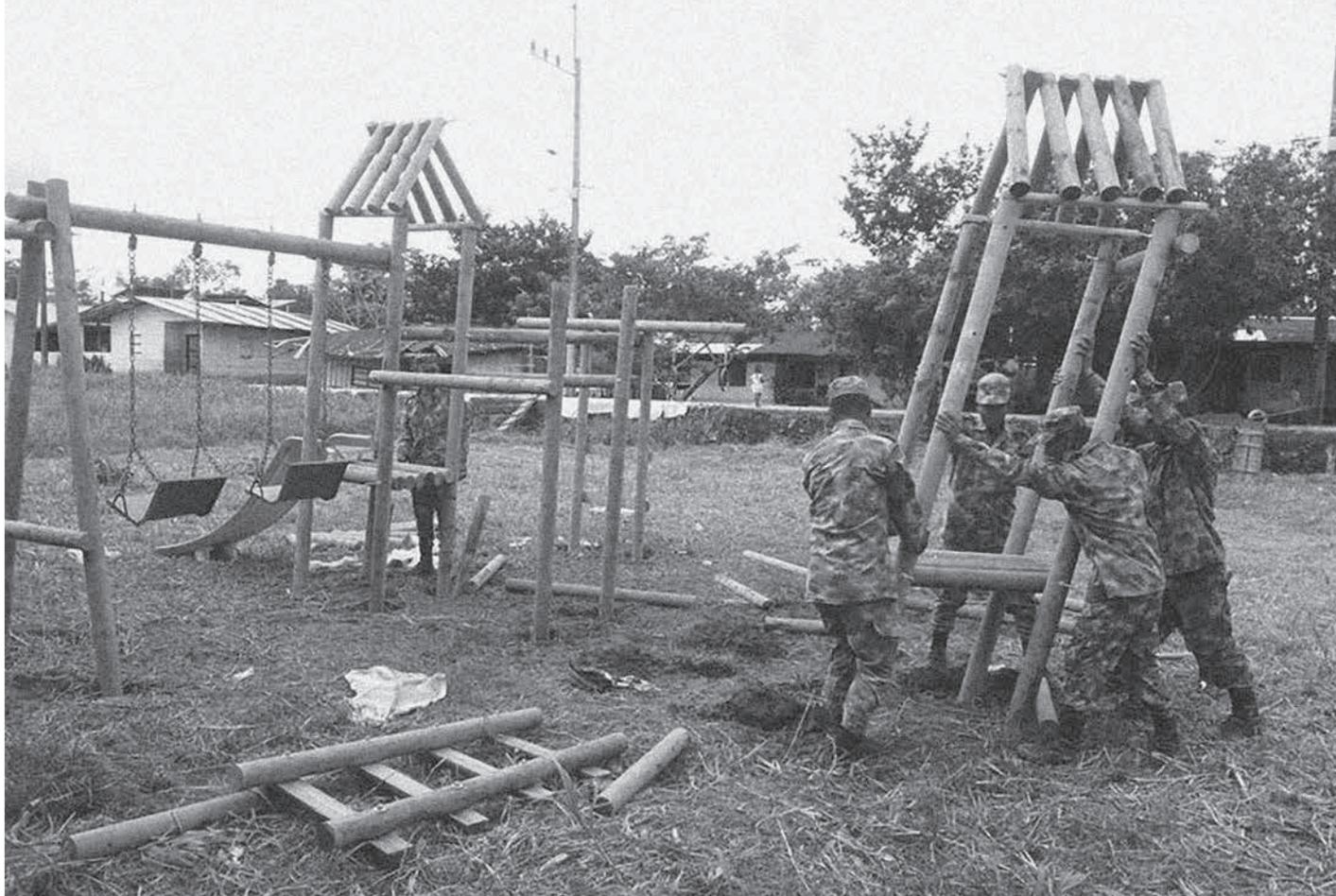
muestra que si bien durante el siglo XX las guerras interna y externa no fueron determinantes para el afianzamiento de la capacidad de los Estados latinoamericanos de extraer recursos por medio de los impuestos –y, por tanto, para consolidarse– los períodos de mayor “rivalidad interestatal” y “percepción de amenaza” entre ellos sí coinciden con las etapas en que lograron extraer más recursos derivados de la tributación.

periódicos. Dicho proceso será clave en la constitución de uno de los elementos fundamentales del Estado: el gobierno eficaz sobre un territorio delimitado. Ahora bien, la lucha para conseguirlo tuvo como referencia el desarrollo de la patria, en tanto proyecto nacionalista de construcción de un Estado futuro, que les brindaría a sus habitantes la posibilidad de tener igualdad, libertad y prosperidad. Lo anterior, en marcado contraste con la política centralista y explotadora que intentarían impulsar las reformas borbónicas y que sería, junto a las ideas de emancipación de la ilustración, uno de los detonantes claves de los procesos independentistas (König, 1998, 10-17).

En ese orden de ideas, para lograr la consolidación de un proyecto de Estado, ulteriormente se le planteará a los independentistas la necesidad de construir la integración cultural característica del Estado-nación; que debía generar una construcción simbólica del pueblo, para producir la aceptación y lealtad de sus miembros; a la vez que debía generarse un sentimiento de pertenencia, para lograr ir más allá del frágil Estado territorial en tanto mero aparato coactivo (König, 2005, p. 19).

Sin embargo, se proyectaba el problema de que los proyectos de nación formulados por los criollos eran muy vagos y no postulaban las características que debería tener una nueva organización social y económica. Lo anterior debido a que sólo mencionaban la idea de romper con la dominación colonial –dado que tras el proceso de independencia ellos no planeaban renunciar a sus privilegios–. A tal indeterminación del proyecto de nación criollo, se sumaba que los nuevos Estados no gozaban de un consenso entre las diversas partes de sus poblaciones y, políticamente, todavía tenían intereses locales y regionales contradictorios –proyectos de nación divergentes, rivalidades históricas–, así como relevantes separaciones derivadas de sus complejas topografías. Como respuesta a estas dificultades, para construir las naciones latinoamericanas, las élites políticas resolvieron imponer sus proyectos nacionales e idear unos imaginarios patrios con los que buscaron conectar la heterogeneidad de unas poblaciones diversas, basadas en lealtades provinciales o locales, por medio de la invención de mitos fundacionales a través de la historia y de la literatura. Todo esto se transmitió, adicional a los símbolos cívicos como la bandera y el himno, a través del aparato educativo (König, 2005, pp. 19-20).

A esta fragmentación territorial también contribuyó la herencia –en algunos países– de la estructuración socioeconómica del Pacto Colonial, que había establecido un predominio del sector monoprodutivo-exportador, esto había canalizado la actuación institucional en las regiones cercanas a los puertos y vías fluviales, limitando la ocupación efectiva y absoluta del territorio y, por ende, imponiendo desniveles entre las distintas regiones. Estos desniveles



se debieron, además, a la necesidad de reducir los costos del aparato estatal de la Corona (Kaplan, 1996, pp. 26-27).

Otra de las complejidades en el proceso de construcción de los Estados-naciones latinoamericanos fue que, producto de las citadas expediciones botánicas y económicas, el conocimiento de los recursos de sus propios territorios llevó a que los criollos se sintieran identificados con regiones específicas. Lo que acarrió que, posterior al proceso de independencia, propenderían por el desarrollo de la región a la que representaban y desconfiarían de un gobierno central, ya que consideraban que éste impediría el avance de su respectiva región (König, 1998, pp. 17-23).

Es por esto que las élites criollas se vieron ante el dilema de definir cuál debía ser la forma de Estado a implementar. Las dos opciones que se plantearon fueron el centralismo y el federalismo, siendo este último uno de los más aclamados, no sólo por ser el que se consideraba que se ejercía exitosamente en Estados Unidos, sino también porque permitiría mantener la autonomía de las regiones. Tal disyuntiva fue la que generó amplias luchas entre las élites y poblaciones de diversas regiones y fue un factor más de dificultad para la construcción de identidades nacionales en los nacientes Estados latinoamericanos (König, 1998, pp. 17-23).

En el proceso de construcción del Estado se presentaron, entonces, una amplia serie de conflictos y tensiones que alcanzaron fuertes niveles de violencia en muchos espacios de las nuevas repúblicas del siglo XIX. En parte debido a que muchos sectores sociales percibían que los nuevos diseños institucionales terminaban por excluirlos del espacio de la política. Es decir, fue evidente desde el principio, que el proyecto criollo no constituía en sí mismo un intento por establecer estructuras democráticas donde lo popular tuviese cabida. Lo anterior no sólo generó tensiones sino que a su vez limitó la capacidad del Estado de constituir redes de gobierno extendidas en los nuevos espacios nacionales. Lo que tuvo como consecuencia que en el momento de emergencia del Estado republicano no se dieron las condiciones materiales para el ejercicio pleno de la soberanía territorial y poblacional del Estado.

Uno de los ejemplos históricos que muestra esta debilidad en las primeras décadas republicanas es la incapacidad de las administraciones estatales para cubrir con autoridad efectiva los territorios que habían asumido luego de la expulsión de los españoles. Al respecto se pueden evidenciar fuertes tensiones entre los proyectos republicanos integradores y la postura de los habitantes de ciertos territorios “liberados” pero, al mismo tiempo, excluidos. Para Simón Bolívar esto fue particularmente evidente en 1822, año en que arribó a Pasto en un intento por convencer a las élites de esta región para que aceptaran integrarse política, económica y administrativamente a las nuevas estructuras de poder que intentaba implantar con su proyecto republicano, sin embargo, lo que pudo evidenciar fue que el grado de aceptación de esta nueva forma de gobierno nacional no era completo y que incluso este proyecto era impugnado de manera vehemente (Gutiérrez, 2012, p. 214).

Adicional a lo anterior, uno de los problemas fundamentales de la consolidación del Estado-nación era que para los habitantes de Latinoamérica era muy difícil dar su lealtad a un ente abstracto como el Estado. Debido a que en la época colonial estaban acostumbrados a dar su lealtad a una persona: el gobernador, el virrey o, de manera más general, el rey. Posteriormente, tras el vacío de poder que quedó como consecuencia de los procesos independentistas, en su lugar, la lealtad pasaría a depositarse en el caudillo, que era quien poseía los recursos económicos y/o militares (König, 1998, p. 25; Kaplan, 1996, pp. 60-61).

Los caudillos fueron emergiendo de las guerras civiles como objeto y fuente de autoridad para las nuevas sociedades (König, 1998, p. 25). Sin embargo, también fueron la mayor amenaza que enfrentaron las nuevas repúblicas para mantener su precaria integración. Sólo

cuando uno de ellos pudo imponerse a los demás fue posible consolidar la unificación de los nuevos Estados (Odone, 1986, p. 219). Estas llamadas autocracias unificadoras, que se consolidaron en la mitad del siglo XIX en la mayoría de los Estados latinoamericanos, sirvieron de dique a las fuerzas centrífugas que sucedieron a las guerras de independencia (Germani, 1962, p. 25; Fernández & Nohlen, 1998, p. 113).

Sin embargo, uno de los más grandes desafíos que enfrentarán las autocracias unificadoras —de los grupos urbanos dirigentes—, que consideraban urgente la tarea de construir el Estado, será la de intentar integrar a las fuerzas sociopolíticas rurales, las que se resistirán a someterse a los intereses urbanos, reivindicando la autonomía y, en consecuencia, la desintegración regional. Asimismo, las comunidades indígenas, en aquellas regiones donde constituían una base demográfica significativa, operarán como fuerzas disgregantes que fueron marginadas del proceso de construcción del Estado, y que se resisten a la integración nacional (Odone, 1986, pp. 210-211).

En este contexto de personalización del poder, y como parte del proceso de construcción de un orden político-estatal que las elites y los principales grupos oligárquicos buscarán instaurar, se formularán constituciones y leyes que consagrarán un Estado con un régimen presidencial secular, centralizado, democrático y con una división de poderes. En la práctica, sin embargo, el equilibrio de poderes será sólo formal y el régimen presidencial degenerará en el presidencialismo —legal o dictatorial—, que realizará una encarnación personalista y carismática del poder, limitando al poder Legislativo y al Judicial, al hacer uso de la preponderancia que le otorga la ejecución de las leyes, el ejército, la designación de los jueces, entre otras vigorosas facultades asignadas constitucionalmente (Kaplan, 1996, pp. 61-68; Wiarda, 1997, p. 60; Pastrana & Vera, 2012, p. 316; Fernández & Nohlen, 1998, pp. 117-121).

Del mismo modo, durante el siglo XX las guerras internas latinoamericanas van a dificultar la extracción de recursos por medio de los impuestos, debido a que los gobiernos centrales usaron las exenciones tributarias como uno de los métodos para aplacar las rebeliones regionales o locales (Thies, 2005, p. 453).

Como corolario es posible afirmar que se dará la ausencia de una capacidad real, por parte de las instituciones estatales, para operar de manera efectiva en toda la población y el territorio que les corresponde formalmente. Debido a los déficits descritos en la construcción de una identidad nacional, en la integración entre las diversas regiones, dada la personalización del poder y la concentración del aparato estatal en unos focos urbanos específicos.

La Formación del Estado colombiano

Muchos de los retos con respecto a la formación de los Estados-nación latinoamericanos, que se plantearon en términos generales en la sección anterior, se encuentran en el caso colombiano⁷:

Colombia no ha estado inmersa en conflictos internacionales de gran envergadura, y apenas ha estado involucrada en cuatro guerras interestatales. Durante la época de la Gran Colombia contra Perú (1828); contra Ecuador (1863); contra Perú nuevamente (1932) y, finalmente, contra Corea (1950-1953) bajo la égida de las Naciones Unidas (Pardo, 2004, en Berrío, 2013, p. 103). A partir de esa afirmación, es posible establecer que se diferencia su experiencia de construcción del Estado del patrón bélico europeo destacado previamente.

Existió desde la época de la Colonia una debilidad coercitiva por parte de la Corona española para la defensa de Santa Fe de Bogotá, debido a que no era un punto estratégico, en contraste con la importancia que una ciudad costera como Cartagena tenía para los intereses económicos del Virreinato, y dada la ausencia de comunidades indígenas que pudieran amenazar el gobierno virreinal. Es por eso que “la capital...nunca tuvo fortificaciones, grandes cuarteles, centros de instrucción o un componente militar importante...” (Berrío, 2013, p. 96) ni unas milicias ciudadanas que tuvieran la capacidad de apoyar, de manera efectiva, en enfrentamientos bélicos.

Lo anterior también llevó a que el estamento militar careciera de una gran relevancia política en la sociedad santafereña, situación que se evidencia al analizarse que la comandancia de las acciones bélicas independentistas estuvo, en general, en cabeza de venezolanos y no de bogotanos debido a que tenían mucha más experiencia quienes provenían de la Capitanía de Caracas, por haber pertenecido a las milicias ciudadanas que se habían conformado ahí para combatir a los corsarios británicos (Berrío, 2013, p. 97).

Todos esos elementos hicieron que a lo largo del siglo XIX fuera difícil, establecer en Colombia un ejército permanente y profesionalizado, y que incluso hasta ahora sea sumamente complejo el establecimiento de un servicio militar obligatorio. En ese sentido, las élites no han tenido una preocupación profunda por la cuestión de la defensa nacional y eso permite entender a su vez por qué Colombia ha tenido una tradición civilista, que contrasta con la experiencia de las dictaduras militares del subcontinente latinoamericano. Incluso la llegada

7. En este apartado se enfatizarán especialmente aquellos elementos relacionados con la génesis y persistencia de su debilidad coercitiva.



al poder del general Rojas Pinilla sólo fue posible por tener el apoyo de otros sectores institucionales del Estado (Berrío, 2013, p. 99).

La ausencia de la necesidad de organizar un ejército fuerte fue una de las causas para que se diera una constante impugnación de las regiones al poder de la capital durante el siglo XIX. En buena medida dado que, tras la contención de las revueltas, el gobierno central dismantelaba o reducía a su mínima expresión las fuerzas armadas. Otra razón que facilitaba la ocurrencia de esos desafíos era la abundancia de recursos económicos de los que disponían ciudades costeras como Cartagena, por su ubicación, que resultaba de gran importancia para los barcos españoles, o las capacidades de las que disponían regiones como Antioquía por sus vastos recursos mineros (Berrío, 2013, p. 98).

Otro reto que surgió en la formación del Estado-nación colombiano, se derivó del argumento esbozado por los criollos para generar unidad en la rebelión: la usurpación. Si bien la idea de ganar la independencia logró aglutinar a las diversas fuerzas sociales de la época, una vez esta meta fue alcanzada se evidenció al interior del Estado una profunda fragmentación entre las identidades regionales y locales. Es aquí donde el argumento de la usurpación se vuelve contra las élites criollas, porque los caudillos regionales y locales van a utilizar esa misma retórica para oponerse a sus esfuerzos de centralización del poder del Estado (Berrío, 2013, p. 92).

Esas comunidades locales y regionales en su lucha por el derecho a la autonomía regional generaron múltiples guerras civiles, en las que se disputó incluso si el tipo de sistema político que debía instaurarse en la República era el federal o el centralista. Los partidarios del primero tendían a ser las élites de las provincias que veían en el mismo la posibilidad de mantener una mayor autonomía. Otro factor que separó a las diversas regiones fue la compleja geografía y la precaria infraestructura que no permitía una conexión efectiva del país, dificultando la generación de lazos de unión y comercio entre las diversas regiones, lo cual terminaría generando más rivalidades que solidaridad entre las mismas (Berrío, 2013, pp. 99-100).

Todos los factores mencionados contribuyeron a que desde el siglo XIX el Estado colombiano tuviera que compartir su poder con las regiones, lo que debilitó su capacidad coercitiva y no permitió un ejercicio absoluto del poder de sus autoridades centrales.

En el siglo XX se empieza a gestar un proceso de profesionalización de las fuerzas armadas, por medio de la contratación de misiones extranjeras y de la creación de una escuela de formación de oficiales. No obstante, la falta de recursos llevaría a que el Ejército mantuviera su debilidad histórica en cuanto a capacidades operacionales y en términos políticos, debido a las filiaciones políticas que mantenían muchos de sus miembros con los partidos tradicionales (Berrío, 2013, p. 102).

En la segunda mitad del siglo XX, la aparición de múltiples grupos insurgentes llevó a la adaptación paulatina de las capacidades y doctrina de todas las fuerzas a las características de una lucha irregular de baja intensidad. Situación que sólo va a ser transformada durante el gobierno de Andrés Pastrana, cuando se dio comienzo a una honda reforma militar, que incluyó un incremento del pie de fuerza, del poder de fuego y de la capacidad de movilidad de las tropas, que se vio reflejada en la “cantidad y calidad de las operaciones militares que estas fuerzas podían realizar contra organizaciones insurgentes que pronto empezaron a sufrir importantes golpes militares” (Berrío, 2013, p. 102).

Este breve recuento sobre fragmentación regional y una crónica debilidad coercitiva, permite comprender que uno de los problemas en el proceso de afianzamiento de las instituciones del Estado colombiano sea la presencia y eficacia diferenciadas, que sigue teniendo a lo largo de su territorio y el desafío efectivo que presentan agentes privados al monopolio estatal de la coerción (López, 2016, p. 25). La cual hace parte de uno de las funciones básicas del Estado: la provisión de seguridad. Esta idea es sintetizada en el 2015 por el Departamento Nacional de Planeación cuando afirma:

La trampa de los promedios' esconde las grandes divergencias que existen en nuestro país, en donde se puede hablar de las 'tres Colombias'. La primera, es la Colombia urbana, moderna y productiva y con acceso a servicios de justicia. La segunda Colombia cuenta con un desarrollo incipiente en bienes y servicios, por lo que requiere inversiones importantes para crecer plenamente, fundamentalmente en equipamiento social e infraestructura. La tercera Colombia, finalmente, hace referencia a la Colombia rural, especialmente en las zonas más apartadas, en donde persisten grandes rezagos en indicadores sociales y económicos y en donde la presencia del Estado es aún débil (DNP, 2015, pp. 36-37 en López, 2016, p. 27).

La Legitimidad del Estado colombiano

La reflexión sobre los problemas de debilidad coercitiva presentes en el proceso de formación del Estado colombiano, nos permite mostrar una causa de uno de los grandes desafíos a los que éste se enfrenta en un escenario de posconflicto: su déficit de legitimidad. En otras palabras, las dificultades que enfrenta el Estado colombiano en cuanto al cumplimiento de sus funciones básicas, son parte de las razones para que no goce de una amplia legitimidad en diversas regiones de su territorio. Lo anterior en tanto, como se mencionó en el apartado anterior, en algunas de esas zonas son los actores armados ilegales quienes se encargan de garantizar la seguridad, el recaudo de los impuestos y la impartición de justicia, así como de la provisión de otros bienes públicos; y, por tanto, son éstos los que se ven dotados de legitimidad social en aquellas zonas con precaria, cooptada o inexistente presencia estatal.

Desde una perspectiva que enfatiza únicamente los aspectos legales, el argumento de que los actores armados tienen legitimidad social es inadmisibile, pues el actuar del Estado colombiano es explicado y justificado apelando a una "legitimidad legalista" o "positivista" (Hierro, 2013, pp. 184-185), es decir, se defiende su validez social sobre la base de que es una institución que cumple funciones asignadas legal y constitucionalmente. Dicho de otro modo, se afirma que sus actuaciones "son legítimas porque son legales"⁸. No obstante, en las discusiones en torno a la filosofía política y jurídica, la legitimidad legalista ha sido profundamente cuestionada por ignorar el componente de aceptación social⁹ (Habermas,

8. Las cuales se contraponen, por ejemplo, al accionar de los grupos armados al margen de la ley.

9. Igual que los elementos políticos y morales (Habermas, 1988, p. 28).

2005, pp. 91-94)¹⁰, que debe ir vinculado a la creación y ejercicio del derecho creado por el Estado; por ende, un concepto legalista de la legitimidad no considera la importancia del reconocimiento que la sociedad otorga –o no– al ejercicio del poder por parte del Estado.

De allí que se planteen definiciones más comprehensivas de la legitimidad del Estado, señalando que ésta se logra cuando: 1) se da una sujeción a las normas establecidas; 2) es posible justificar esas normas a partir de creencias compartidas socialmente; y 3) existe el consentimiento expreso de los gobernados –legitimación– (Beetham, 1991, p. 158-160). En este tipo de definiciones se puede observar que la legalidad sí es uno de los factores que hacen parte de la legitimidad, pero tan sólo es una de las dimensiones de la misma (Máiz, 2003, pp. 82-83).

A partir de los elementos presentes en esa definición, y de los analizados en torno a la formación del Estado, se pueden establecer algunos de los retos presentes en el fortalecimiento de la legitimidad y, por tanto, de la consolidación del Estado colombiano: 1) Es fundamental que la población presente en todas las regiones del país reconozca la legitimidad del Estado en el desarrollo de sus funciones básicas: seguridad, justicia, tributación, y provisión de otros bienes públicos, para lo que es clave que las ejerza de manera efectiva, ininterrumpida e indisputada; 2) Al tiempo que es indispensable que lo haga con sujeción a las normas nacionales e internacionales; y 3) que responda a las expectativas de la población en esas zonas.

En ese orden de ideas, de cara a un escenario de posconflicto, las Fuerzas Armadas colombianas serán esenciales en la consolidación del Estado en el desempeño de la primordial función de garantizar la seguridad y, como se profundizará en la sección subsiguiente, también contribuirán a la provisión de ciertos bienes públicos por medio de elementos como la acción integral. Todo lo cual, a su vez, apoyará el fortalecimiento de la legitimidad del Estado colombiano.

El rol de las fuerzas armadas como parte del proceso de consolidación del Estado colombiano

La histórica debilidad coercitiva del Estado colombiano, explicada previamente, permite comprender por qué Colombia llegó a considerarse un Estado fallido. En el 2005 la revista *Foreign Policy* publicó un listado de países que podían considerarse “Estados fallidos”. Allí,

10. En ese sentido, Habermas (2005, p. 92) plantea esa diferencia en términos de la validez jurídica o facticidad de las normas y su validez social o legitimidad.



Colombia fue ubicada en la zona de máxima alerta, quedando casi al mismo nivel de Haití, Afganistán y Ruanda (Merchán, 2005). No obstante, dicha clasificación fue ampliamente debatida y aún hoy, podría discutirse si fue acertado o no hablar de Colombia como un Estado casi fallido.

Sin embargo, lo que es claro es que para finales de la década de los 90 y principios del 2000, en el país existían unos factores y condiciones que lo llevaron al borde del colapso. Entre los más relevantes, siguiendo a Shifter & Jawahar (2004, pp. 144-145), se pueden destacar:

- a. La constante presencia de grupos al margen de la ley como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Dichas agrupaciones incrementaron sus ganancias económicas involucrándose en el narcotráfico y utilizando el secuestro extorsivo y otras actividades criminales como fuente de financiación, lo que facilitó que aumentaran sus capacidades militares a tal punto que llegaron a tener ventajas estratégicas sobre las instituciones del Estado.
- b. La penetración del narcotráfico. Desde la década de los 70, Colombia experimentó un crecimiento y fortalecimiento masivo de las redes de narcotráfico que alimentaron la

violencia en el país. Los grandes carteles de la droga en Cali y Medellín, conjuntamente con bandas criminales propiciaron una oleada de violencia que entre 1985 y el 2000 dejó, entre muchos otros, a cuatro candidatos presidenciales asesinados.

- c. El debilitamiento y la decadencia de las instituciones políticas. El Estado colombiano se mostró ineficiente en su capacidad de brindar seguridad a sus ciudadanos, impartir justicia y proteger los derechos a la propiedad privada. Sumado a ello, para el 2002 Colombia obtuvo un puntaje de 3,6 en una escala de 0 a 10 en el índice de percepción de corrupción de Transparency internacional (Transparency International, 2002, p. 6), lo que refleja que algunas de sus instituciones se vieron afectadas por nexos con grupos ilegales.

Al inicio del nuevo siglo, el Estado colombiano se mantenía en disputa por el control del territorio con las AUC, las FARC y el ELN; en 2004 carecía de confianza en su sistema judicial con índices del 95% de impunidad en distintos crímenes y de acuerdo con Naciones Unidas en ese mismo año era el tercer país con la mayor cantidad de desplazados internos en el mundo. Para el 2002 la Policía Nacional estaba ausente de 158 municipios (Shifter & Jawahar, 2004, p. 146). Adicionalmente, en el 2000 la tasa de desempleo se encontraba alrededor del 20% y el 55% de la población vivía bajo el nivel de pobreza (Indexmundi, 2014), lo que habla de una situación que en términos económicos no era muy alentadora para el país.

En ese contexto Andrés Pastrana comienza la ya mencionada profesionalización de las Fuerzas Armadas. Sin embargo, es con la llegada a la presidencia de Álvaro Uribe, en el 2002, que se generan las mayores reformas a las políticas de seguridad y defensa. En el marco de su Política de Seguridad Democrática, el principal objetivo era consolidar el control estatal del territorio nacional, a través del incremento de la presencia de la Fuerza Pública. Así por ejemplo, para el 2003 se carecía de presencia de la Policía Nacional sólo en 18 municipios en Colombia (Shifter & Jawahar, 2004, p. 146).

Durante la presidencia de Uribe, se continuó con la profesionalización de las FFAA y se aumentó el presupuesto en defensa, que pasó de ser el 3.5% del PIB en el 2002 cuando asumió su mandato, al 5.6% en el 2006 al finalizar su primer periodo. Adicionalmente, en sus primeros dos años el número de soldados aumentó en 50.000 y los programas de entrenamiento se expandieron e intensificaron (ibíd.).

No obstante, en su mandato (2002-2010) Uribe también retomó la idea de la relevancia que tenía ganar y fortalecer una base social de apoyo para el Estado. Esto con el fin de evitar que la sociedad civil legitimara los grupos al margen de la ley y, por el contrario, brindara su aceptación a las FFAA y demás instituciones estatales. Lo anterior se implementó con la

inclusión de la doctrina de acción integral en la política de seguridad y defensa –Seguridad Democrática–, buscando que ésta constituyera un mandato central para el accionar de las FFAA. Es en este punto en el que la acción integral de las FFAA vuelve a tomar fuerza y posicionarse como prioritaria entre las acciones del Estado, para cumplir sus funciones.

En el segundo periodo de gobierno Uribe (2006-2010), se diseñó la Política de Consolidación de la Seguridad Democrática, en donde se reforzó la relevancia de la acción integral de las FFAA, debido a que estuvo presente la idea de que el control estatal no debe hacerse exclusivamente por medios militares, sino que se busca que también exista un componente social, mediante la provisión de bienes y servicios, para lograr una mayor efectividad de la presencia estatal sostenida en el tiempo. En ese momento, se determinó que era de la mayor relevancia recuperar las áreas dominadas por los grupos armados al margen de la ley; estabilizar las áreas retomadas por el Estado para consolidar la presencia de distintas instituciones y mantener el orden; y afianzar la presencia del Estado a lo largo del territorio nacional, incluyendo la prestación de servicios públicos para toda la población (Suárez, 2010, pp 12-13).

Ahora bien, la acción integral se entiende como:

la implementación de una coordinación inter-agencial altamente eficiente, que permita coordinar la acción Estatal alrededor de objetivos comunes, de los cuales es responsable más de una agencia estatal. Así mismo, le adjudica a las Fuerzas Armadas el compromiso de trascender la lógica militar, para brindar una protección integral, es decir, social, económica, sicosocial. (Farfán, 2009, p.77 en Suárez, 2010, p. 33).

En Colombia, sin embargo, la acción integral no es nueva. Por el contrario, es parte de las actividades cívico-militares que las FFAA vienen implementando desde la década del 60, cuando el Comandante del Ejército, Mayor General Alberto Ruiz Novoa consideró que para evitar el fortalecimiento de los grupos ilegales, era necesario acompañar la lucha armada de la provisión de bienes sociales básicos (Cabrera, 2016). De este modo, en un contexto de lucha contra la insurgencia, el General Ruíz impulsó la idea de que la presencia estatal en las comunidades más abandonadas, a través de obras públicas y asistenciales realizadas por los miembros de las FFAA, era fundamental en la estrategia de aproximarlas a la población, con el objetivo de aislar políticamente a la subversión y fortalecer la legitimidad del Estado (Andrade, 2012, p. 157).

Así, se implementó el “Plan Lazo” a partir de 1962, en el cual como parte de su mandato de acción las FFAA empezaron a suplir las necesidades de la población. Por ejemplo,

la Fuerza Aérea designó su Servicio de Aeronavegación a los Territorios Nacionales para transportar indígenas y misiones médicas en el sur y el oriente del país; por su parte, la Armada Nacional, mediante la infantería de marina, mantuvo la vigilancia y cuidado en los ríos del oriente colombiano, sumando el apoyo para transporte de médicos, veterinarios y odontólogos. El Ejército Nacional, también realizó una importante cantidad de actividades cívico-militares, apoyando la construcción de carreteras, puentes y hospitales en distintas zonas del país, e incluso, llevaron unidades médicas, de alfabetización y especialistas agrícolas para complementar sus acciones (Cabrera, 2016). (VIII Brigada, 1965, pp. 74-108).

Posteriormente, con la llegada de Carlos Lleras Restrepo a la presidencia (1966-1970) se promueve la importancia de fomentar el desarrollo agrario a través de acciones conjuntas entre las Fuerzas Armadas y las comunidades campesinas. De este modo, se implementó el “Plan Andes”, cuyo énfasis se concentró en la identificación de las necesidades propias de la población para presentar proyectos de ejecución ante el Comando del Ejército, que permitieran suplirlas. Desde la implementación de los planes “Lazo” y “Andes”, la acción integral es parte fundamental de las acciones cívico-militares que realizan las FFAA para acercarse a la sociedad civil, brindar bienes y servicios básicos, generar presencia del Estado y fortalecer la legitimidad del mismo.

Desde el comienzo del gobierno del presidente Juan Manuel Santos en el 2010, se busca fortalecer la acción integral como una estrategia central de la Política Integral de Seguridad y Defensa Nacional para la Prosperidad (PISDP), concentrándose especialmente en las zonas rojas y amarillas. Sin embargo, el presidente ha puesto un especial énfasis en la promoción de la acción inter-agencial (Silva, 2014, p. 2). Es decir, se entiende que las FFAA no pueden ser las únicas responsables de llevar la presencia del Estado a las zonas más alejadas del país, por lo que es necesario, que trabajen conjuntamente con otras instituciones estatales.

De esta forma, es posible afirmar que las FFAA no cumplen solamente una función de brindar seguridad a lo largo y ancho del territorio nacional. Si bien es cierto que ese rol es fundamental para que el Estado pueda cumplir con sus obligaciones de tributación y brindar bienes sociales, las FFAA también son un actor que ha contribuido a garantizar la presencia del Estado mediante la provisión de otros bienes públicos.

Así, la acción integral que se está implementando desde los años 60, se ha desarrollado entorno a la lucha contra la insurgencia y se ha convertido en el mecanismo que permite relacionar el control territorial desde el aspecto militar, con la consolidación social del Estado



(Tamayo, 2013, p. 7), reivindicando el aspecto civil. Es decir, a través de esta doctrina de acción cívico-militar es posible garantizar la soberanía del Estado, mediante el acompañamiento a las comunidades y la atención a sus necesidades (Silva, 2014, p.7), aportando así al cumplimiento de las funciones del Estado. En el contexto actual, Colombia está atravesando una serie de cambios de cara a un escenario de posconflicto, en el que las FFAA deberán desempeñar un rol fundamental como garantes de la seguridad, al tiempo que pueden contribuir a la provisión de bienes sociales. Sin embargo, esto plantea a la institución una serie de retos y posibilidades que se estudiarán en el siguiente apartado.

Retos y perspectivas de las Fuerzas Armadas en un escenario de posconflicto

Luego de más de cincuenta años de guerra, las negociaciones con la guerrilla de las FARC han terminado y se han firmado acuerdos para lograr la finalización del conflicto y la consolidación de una paz estable y duradera. Estos hechos ponen de relieve la posibilidad de terminar con el conflicto más antiguo de las Américas y llevan a pensar que un eventual

periodo de posconflicto o posacuerdo está cerca. No obstante, la fragilidad de los avances en el cese de la violencia realizados hasta ahora, plantea una serie de retos que será necesario afrontar en un eventual escenario de posconflicto.

Como se ha demostrado en apartados anteriores el problema en Colombia no sólo ha sido el surgimiento y fortalecimiento de las guerrillas, sino también, la presencia diferenciada que ha caracterizado al Estado colombiano, ya que ha implicado el abandono a la población civil en áreas geográficas distanciadas de la capital (Bruneau, 2005, p. 233). Esto ha permitido que en dichas zonas se genere la “cultura de la ilegalidad” y que grupos armados al margen de la ley, ostenten el rol de control y monopolio de la violencia, que le corresponde al Estado. En este orden de ideas, el reto transversal que deberá enfrentar el país en un escenario de posconflicto, es el de fortalecer la legitimidad del Estado y su presencia a lo largo del territorio nacional (Farah, 2014, p. 22).

Dicha presencia estatal implicará que el Estado deberá garantizar el acceso a bienes y servicios básicos a lo largo y ancho de la geografía Nacional. Así, por ejemplo, será necesario mejorar el acceso a la educación y su calidad; asegurarse de que los pobladores de todas las partes del país tengan provisión de servicios públicos; garantizar el acceso a la salud y a la justicia; y reducir los índices de desigualdad y de desempleo. De igual forma, será importante trabajar en la mejora de la infraestructura vial y portuaria del país con el fin de facilitar la interconexión y la movilidad de personas, bienes y servicios.

Otro reto central en un escenario de posconflicto será el tema agrario. La excesiva concentración de tierras que presenta el país, la existencia de tierras improductivas por ganadería y monocultivos, y el uso de las tierras que dejarán las FARC serán parte de los desafíos más relevantes para el posconflicto. Los conflictos por la explotación de los recursos naturales y por la titularidad de las tierras puede incrementarse en zonas rurales luego de la implementación de los acuerdos, por lo que, no solo la presencia sino también la confiabilidad del Estado se verán a prueba en el tema de lo rural (Martí, 2016).

Por otra parte, la seguridad en el posconflicto plantea una amplia variedad de desafíos importantes para mantener la paz y la estabilidad. Primero, como lo señala el Ministro del Posconflicto: Rafael Pardo, será fundamental regular la seguridad de las zonas que antes estaban bajo el control de las FARC. Segundo, en el país se viene presentando un aumento de los cultivos de coca de manera sostenida desde 2012, a tal punto que al cierre del 2015 se alcanzaron las 96 mil hectáreas presentando un crecimiento del 39 % con respecto al año 2014 (elespectador.com, 2016). Esto resulta preocupante, porque aunque desaparezca o disminuya la presencia de las FARC, los cultivos ilícitos son un campo amplio para el

retorno de la violencia por parte de grupos criminales (elespectador.com, 2016). Tercero y relacionado con lo anterior, es posible que una parte de integrantes de las FARC no se acojan al proceso de desmovilización y reintegración, sino que se unan a grupos criminales ya existentes o formen nuevas redes criminales, lo que podría agudizar la violencia rural y la inseguridad urbana. Por último, aunque las FARC se desmovilicen, persiste la presencia del ELN y de los Grupos Armados Organizados (GAO), contra los que será necesario luchar para evitar que llenen los vacíos de poder dejados por las FARC, se aprovechen del aumento de cultivos ilícitos y amenacen la seguridad de excombatientes y de la población civil (Gomez, 2016).

De esta forma, un eventual escenario de posconflicto propone retos que implicarán la realización de transformaciones institucionales en aras de fortalecer el Estado y su presencia en la geografía nacional para entrar en una etapa de construcción de paz. En otras palabras, el fin del conflicto necesitará de una resolución integral al mismo, controlando el crimen organizado y el narcotráfico, a través de una expansión funcional y territorial del Estado (Schultze-Kraft, 2015, p. 426). Por tanto, siendo una de las instituciones más relevantes del Estado, este proceso, implicará una activa participación de las Fuerzas Armadas conjuntamente con otras entidades estatales y con la sociedad civil.

En una Colombia en un contexto de posconflicto, las Fuerzas Armadas van a ser fundamentales y tendrán un rol central, entre otras cosas, por las siguientes razones: a) Las FFAA han constituido en muchos lugares del país, la única presencia del Estado, que como se ha descrito anteriormente, será muy necesaria luego de la implementación de los acuerdos; b) Las FFAA serán fundamentales –en los casos autorizados por el gobierno y la normatividad nacional e internacional– en el apoyo a la Policía para la lucha contra los grupos armados ilegales, las organizaciones criminales y todas aquellas amenazas a la seguridad que puedan surgir en un escenario de posconflicto; y c) desde los años 60, las FFAA se han convertido en los actores que llevan bienes sociales –salud, educación, infraestructura– a las poblaciones más alejadas de la capital.

Sin embargo, un eventual posconflicto también implicará unas FFAA reformadas, por lo que será importante repensar su misión y objetivos estratégicos de acuerdo a un escenario de construcción de paz y desarrollo nacional (Álvarez, García, & Madrigal, 2015, pp. 147-148). Lo que no se puede perder de vista, es que cualquier modificación que se haga a las instituciones militares, debe corresponder con su función constitucional, pero, sobre todo, no debe sacrificar las fortalezas y avances actuales propios de las FFAA (Velázquez, 2015, p.14).

En este sentido, Herbert Wulf (2004) afirma que

la reforma al sector seguridad es la transformación del sistema de seguridad, lo cual incluye todos los actores, sus roles, responsabilidades y acciones, de tal manera que sean administrados y operen de una manera más consistente con las normas democráticas y los principios de buena gobernanza [...] Las fuerzas de seguridad responsables reducen el riesgo del conflicto, proveen seguridad para los ciudadanos y crean el contexto adecuado para el desarrollo sostenible (En Álvarez, García, & Madrigal, 2015, pp. 138-139).

En el marco de las propuestas de transformación de las FFAA que se han hecho, autores como Schultze-Kraft (2015) y Leal (2015a, 2015b) han defendido y recalcado la necesidad de reducir el pie de fuerza e incluso, disminuir el presupuesto para las instituciones militares. De acuerdo a sus argumentaciones esto se debe a la importancia que tendrá redireccionar los recursos que actualmente están dirigidos al conflicto, hacia nuevos rubros de bienestar social como la educación. Además, consideran que, al finalizar el conflicto armado, ya no será necesario mantener una cantidad tan amplia de miembros de las fuerzas ni equipamientos de enfrentamientos irregulares que le generan altos costos al Estado.

No obstante, una de las enseñanzas que dejó el proceso de justicia y paz, en el que se desmovilizaron las Autodefensas Unidas de Colombia, es que después de los procesos de desmovilización y reintegración a la sociedad, pueden quedar remanentes de la violencia y de las actividades ilegales, tal como ocurrió con las anteriormente llamadas BACRIM y actualmente GAO (Álvarez, García, & Madrigal, 2015, pp. 148-150). En este sentido, aunque se implementen los acuerdos de paz con las FARC y una parte importante de sus integrantes se desmovilice, es posible que persistan amenazas con poder de fuego que implicarían una acción preventiva y represiva por parte del Estado (Cruz, 2015, p. 32). Adicionalmente, entre las experiencias de posconflicto de Centroamérica, el proceso vivido por el Salvador enseña que la reducción inmediata de las FFAA y de su presupuesto, puede redundar en el fortalecimiento y agudización de actividades violentas relacionadas con el crimen organizado y el narcotráfico (Borda, 2013, pp. 1-2).

Ahora bien, por el desarrollo que ha tenido el conflicto armado interno en Colombia, las FFAA se han distanciado de la concepción tradicional de la Defensa Nacional que implica proteger el territorio de amenazas externas, orientándose más hacia una defensa relacionada con el orden interno. Esto ha significado que las FFAA se han guiado por una doctrina



heredada de la guerra fría, en la cual la defensa debía hacerse frente al enemigo interno. Sin embargo, la eventual desaparición de las FARC y de la insurgencia armada como enemigo interno, pone de manifiesto la necesidad de reconocer nuevas misiones, amenazas y generar transformaciones en la doctrina.

De este modo, no se trata de reducir el pie de fuerza ni tampoco el presupuesto de las FFAA en el corto plazo, aunque si se puede detener el crecimiento acelerado de miembros de las FFAA y en el largo plazo, es plausible considerar la idea de disminuir los gastos en defensa. Sin embargo, lo fundamental es generar un redireccionamiento estratégico para que las instituciones militares orienten su misión y objetivos a la consolidación de la seguridad y la reconstrucción de la legitimidad y efectividad del Estado. Además, garantizar la seguridad será indispensable para que el Estado pueda brindar servicios públicos y satisfacer demandas y necesidades sociales y avanzar en la construcción de paz (Álvarez, García, & Madrigal, 2015, p. 148).

Así, es importante que la doctrina que guía las instituciones militares, se distancie del enfoque de la lucha contra el enemigo interno de la guerra fría, para pasar a concentrarse más en las nuevas amenazas transnacionales y la existencia de enemigos externos. De igual forma, será importante propender por unas FFAA distanciadas de las ideologías, que estén

orientadas siempre al respeto y mantenimiento de la democracia (Cruz, 2015, pp. 30-32). Esto permitirá evolucionar los roles de las FFAA, cambiando la perspectiva del combate al enemigo interno, por la de una visión más orientada al cuidado de las fronteras, la participación en misiones de paz y la acción integral (Álvarez, García, & Madrigal, 2015, p. 153).

Así, la educación militar cobra relevancia debido a que es el espacio ideal para mejorar las relaciones entre militares y sociedad civil, fomentando los valores básicos de una sociedad democrática. Por tal razón, Cruz (2015, p. 31) propone que haya una vinculación más estrecha entre el sistema educativo y la formación militar.

Cabe mencionar que en este punto de revisión de la doctrina, ya se están realizando avances. El Comandante del Ejército, Mayor General Alberto Mejía, declaró en el foro “El Ejército del futuro: entre transformación y doctrina para construir la paz”, que había tomado la decisión de realizar la primera revisión formal y total de la doctrina militar, apoyándose en los Estados Unidos y las Fuerzas de la OTAN (Elpais.com.co, 2015).

Sumado a lo anterior, resulta importante reconocer nuevos roles y misiones. Una vez se transite hacia el posconflicto las FFAA ya no tendrán que luchar sólo contra la insurgencia como enemigo interno. Por el contrario, surgen nuevas tareas centrales como la protección y el blindaje de los más de 6300 Km de fronteras terrestres y de las fronteras marítimas. Este punto es relevante porque el Estado colombiano ha estado tradicionalmente ausente en sus zonas fronterizas, lo que ha permitido que se conviertan en espacios privilegiados para las organizaciones criminales. Además, no es descartable que el país pueda enfrentar diferendos limítrofes a futuro, por lo que las FFAA estarían llamadas a cumplir con su rol del cuidado de las fronteras, lo cual, no necesariamente implica confrontaciones bélicas, pero sí, por lo menos, que el Estado haga presencia en sus fronteras a través de las FFAA (Álvarez, García, & Madrigal, 2015, pp. 151-152).

Por otra parte, en el año 2015 el entonces Ministro de Defensa Juan Carlos Pinzón, firmó un acuerdo con Naciones Unidas para que las FFAA colombianas puedan participar cuando sea necesario y no implique riesgos para el país, en las misiones de paz aprovechando la experiencia que tienen en la lucha contra la delincuencia (semana.com, 2015). La participación en este tipo de actividades de defensa de la paz y la seguridad internacional se configura como uno de los nuevos roles que pueden asumir las FFAA, lo cual podría redundar en el fortalecimiento de su legitimidad internacional, al posicionarlas como fuerzas que contribuyen al mantenimiento de los DD.HH. en el mundo (Castro & González, 2015, pp. 299-301). Además esto le brindaría al militar colombiano capacidades y experiencia necesarias para el posconflicto, como la costumbre de trabajar en equipo, en ambientes

multinacionales y tener la capacidad de compartir preceptos culturales comunes, comunicándose con distintas culturas y preferencias tácticas y operacionales (Álvarez, García, & Madrigal, 2015, p. 153).

El surgimiento de nuevas amenazas es otro punto fundamental en el que las FFAA de Colombia tendrán un importante campo de acción. Por ejemplo, es importante que adquieran cada vez más experticia en la protección del Estado ante posibles ataques cibernéticos, así como en la capacidad de responder y brindar atención y apoyo en medio de catástrofes naturales (Álvarez, García, & Madrigal, 2015, p. 152).

Ahora bien, en un eventual posconflicto, las FFAA continuarán siendo una de las instituciones del Estado que más garantiza la presencia de éste a lo largo y ancho del territorio nacional. En principio porque su rol como garantes de la seguridad será prioritario teniendo en cuenta las altas posibilidades de que se recrudezca la violencia y surjan nuevos grupos criminales. Pero también, dada la ausencia de otras instituciones del Estado, las FFAA también tienen un llamado a continuar llevando bienes sociales a la población civil a través del fortalecimiento de su acción integral, contribuyendo así al desarrollo nacional. Por ejemplo, en el corto plazo, los ingenieros militares pueden hacer un gran trabajo aportando a la construcción de infraestructura, igualmente los médicos y profesores militares pueden tener un rol importante contribuyendo a fomentar el acceso a la salud y la educación en las zonas que han sido más golpeadas por el conflicto armado, lo que haría un gran aporte a la reconstrucción del tejido social (Álvarez, García, & Madrigal, 2015, p. 153).

Conclusiones

El proceso de formación de los Estados latinoamericanos ha tenido diversas dificultades, vinculadas, en buena medida, al cumplimiento de sus funciones fundamentales: seguridad, justicia, tributación, y a la provisión de otros bienes públicos. Muchos de esos desafíos y sus causas están presentes desde la etapa de la independencia. Por ejemplo, la dificultad del centro para ejercer su control sobre todo el territorio o su presencia diferenciada dependiendo de la región.

La formación del Estado colombiano, a su vez, ha enfrentado muchos de los retos de otros países latinoamericanos, en términos de la presencia y efectividad del Estado en la provisión de esas funciones elementales. En particular, se destacó la debilidad coercitiva que

tiene el país desde sus orígenes, la cual está relacionada con la ausencia de su participación en un gran número de guerras interestatales que haya requerido el fortalecimiento de sus Fuerzas Armadas, la constante presencia de actores internos que han desafiado su monopolio de la fuerza en diversas regiones, un desinterés de las élites del siglo XIX por mantener un ejército permanente y profesionalizado, entre otros factores.

El proceso de formación del Estado colombiano también ha estado conectado al fortalecimiento de la legitimidad del mismo. No se debe evaluar la legitimidad a partir de elementos meramente legalistas, partiendo de que lo que es legal es legítimo, sino que se debe buscar interpretar si la sociedad dota de legitimidad al Estado. Lo que se puede interpretar a la luz de la garantía de seguridad, justicia y de una apropiada tributación que permita brindarle también otros bienes públicos a la sociedad, y de las percepciones de legalidad y efectividad que la misma tenga del desempeño de esas funciones. En este sentido, las FFAA tienen un rol central, debido a que son quienes están en contacto casi que permanente con la población y son los principales garantes de la seguridad, que permite al Estado cumplir con sus otras funciones.

Desde la mitad del siglo XX, las FFAA vienen consolidándose como uno de los principales actores para asegurar la presencia estatal con un componente militar y social. Así, en el marco del conflicto armado interno, las FFAA han desarrollado estrategias para recuperar el control del territorio y garantizar la seguridad, pero también, para dotar a las poblaciones de bienes y servicios básicos a través de la doctrina de acción integral que se viene implementando desde los años 60, pero que es parte de la política de seguridad y defensa desde el primer periodo de gobierno de Uribe (2002-2010). De este modo, la acción integral es un mecanismo para garantizar la soberanía del Estado, ya que contribuye al cumplimiento de sus funciones mediante el acompañamiento a las comunidades y la atención a sus necesidades, a la vez que complementa las acciones militares de control territorial por parte del Estado.

Sin embargo, el desarrollo de la acción integral ha girado en torno a la lucha contra los grupos insurgentes, por lo que el contexto actual del país de transición hacia el posconflicto plantea una serie de retos y posibilidades para las FFAA. En este sentido, las transformaciones a la doctrina, el reconocimiento de nuevos roles y misiones, el reforzamiento de la acción integral, el acompañamiento a la policía nacional en la lucha contra grupos armados y el reconocimiento de nuevas amenazas, serán esenciales para que en un escenario de posconflicto las FFAA estén preparadas para la construcción de paz, y contribuyan al cumplimiento de las funciones del Estado en aras de fomentar su legitimidad.

Recomendaciones

A los encargados de comunicación y formación de archivo de las FFAA, se les recomienda compilar y hacer públicos los ejercicios de acción integral adelantados por todas las fuerzas, con el objetivo de dar a conocer los acercamientos entre militares y población civil que se vienen dando desde mediados del siglo XX. De igual forma, es importante realizar evaluaciones de impacto y hacer una recolección de datos sobre las transformaciones y consecuencias que han tenido las distintas acciones integrales que se han realizado a lo largo y ancho del territorio nacional.

Se les recomienda a los Ministerios de: Educación, Salud, del Interior y de Vivienda, ciudad y transporte que trabajen conjuntamente con el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas para que las actividades de acción integral tengan un mayor impacto y durabilidad en el tiempo y el peso de las funciones del Estado no recaiga solo en las FFAA.

Se le recomienda a las FFAA continuar con la revisión de la doctrina y empezar la transformación de la misma, con el objetivo de cambiar la perspectiva del enemigo interno heredada de la guerra fría hacia una nueva visión más orientada al cuidado de las fronteras, la participación en misiones de paz y la acción integral. Esto con el fin de consolidar la presencia del Estado, fortalecer su legitimidad y contribuir a la construcción de paz.

Bibliografía

- Álvarez, C., García, V., & Madrigal, A. (2015). *Las Fuerzas Armadas y de Policía en el posconflicto armado: futuros escenarios y reformas*. En H. Guerrero, & J. Wilches, *Perspectivas multidimensionales de la paz en Colombia* (págs. 135-161). Bogotá: Grupo Editorial Ibañez.
- Andrade, O. (2012). Relaciones civico-militares en Colombia: apuntes para un estado del arte. *Revista Análisis Internacional*, 145-171.
- Beetham, D. (1991). *The Legitimation of Power*. Londres: MacMillan.
- Berrío, C. (2013). *La formación del Estado en Colombia y el origen histórica de su debilidad coercitiva: Algunas aproximaciones*. En *Ciencias Sociales y Educación*, 2 (3), 85-106.
- Borda, S. (2013). *Escenarios posibles frente al proceso de paz colombiano. Efectos internos y regionales*. Programa de cooperación en Seguridad Regional de FES, 1-7.
- Brigada, VIII. (1965). *De la violencia a la paz: experiencias de la Octava Brigada en la lucha contra guerrillas*. Impr. Departamental de Caldas
- Bruneau, T. (2005). *The military in post-conflict societies: Lessons from Central America and prospects for Colombia*. En A. Schnabel, & H.-G. Ehrhart, *Security Sector Reform and Post-Conflict Reform* (págs. 225-242). Tokyo: United Nations University Press.
- Cabrera, F & Mazo, J (2016). *Bases doctrinales del actuar del ejército en el conflicto colombiano*. En *Operaciones militares*. En imprenta.
- Castro, R., & González, P. (2015). *Las organizaciones de la arquitectura global y el posconflicto colombiano: el caso de la cooperación de la ONU, el Banco Mundial y la OCDE*. En E. Pastrana, & H. Gehring, *Política Exterior Colombiana Escenarios y Desafíos en el Posconflicto* (págs. 293-315). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Cruz, E. (2015). *Relaciones cívico-militares, negociaciones de paz y postconflicto en Colombia*. *Criterio jurídico garantista*, 12-41.
- Elespectador.com. (14 de Septiembre de 2016). *Los retos de la seguridad en el posconflicto*. Obtenido de El Espectador: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/los-retos-de-seguridad-el-posconflicto-articulo-654760>
- Elespectador.com. (8 de julio de 2016). *Se disparan los cultivos de coca: en Colombia hay 96 mil hectáreas*. Obtenido de El Espectador: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/se-disparan-los-cultivos-de-coca-colombia-hay-96-mil-he-articulo-642198>

- Elpais.com.co. (25 de Septiembre de 2015). *Colombia revisará doctrina militar para el posconflicto, con ayuda de EE.UU. y Otan*. Obtenido de elpais.com.co: <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/proceso-paz/noticias/colombia-revisara-doctrina-militar-para-posconflicto-con-ayuda-eeuu-y-otan>
- Farah, D. (2014). Security. En C. Meacham, D. Farah, & R. Lamb, *Colombia. Peace and Stability in the post-conflict era* (págs. 16-29). Washington: Center for Strategic and International Studies; Rowman & Littlefield.
- Fernández, M. & Nohlen, D. (1998). *El presidencialismo latinoamericano: evolución y perspectivas*. In Nohlen, D. & Fernández, M. (Eds.). *El presidencialismo renovado. Instituciones y cambio político en América Latina*. Caracas, Venezuela: Nueva Sociedad.
- Germani, G. (1962). *Clases populares y democracia representativa en América Latina*. Desarrollo Económico, 2(2), 23-43.
- Gomez, J. (12 de abril de 2016). *La seguridad: reto del posconflicto*. Obtenido de Semana.com: <http://www.semana.com/opinion/articulo/jairo-gomez-seguridad-es-el-gran-reto-del-posconflicto/469083>
- Gutiérrez, J. (2012). *Los indios de Pasto contra la República (1809-1824): las rebeliones antirrepublicanas de los indios de Pasto durante la guerra de independencia*. Bogotá, Colombia: ICAHN.
- Habermas, J. (1988). ¿Cómo es posible la legitimidad por vía de la legalidad?. En *Doxa*, 5, 21-45.
- Habermas, J. (2005). *Facticidad y Validez. Sobre el Derecho y el Estado Democrático en Términos de Teoría del Discurso*. Madrid: Editorial Trotta.
- Hierro, J. (2013). *Legitimidad y Legalidad*. En *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 4, Marzo-Agosto, 179-186.
- Indexmundi. (2014). *Colombia*. Obtenido de Indexmundi: <http://www.indexmundi.com/es/colombia/>
- International, T. (2002). *Índice de Percepción de Corrupción 2002 de Transparency International*. Berlin: Transparency International.
- Kaplan, M. (1996). *El Estado Latinoamericano*. México, D.F., México: Universidad Nacional Autónoma de México.

- König, H.-J. (1998). *Los movimientos de independencia hispanoamericanos*. En Janik, D. (Coord.). *La literatura en la formación de los Estados hispanoamericanos* (pp. 9-33). Frankfurt, Deutschland: Vervuert.
- König, H.-J. (2005). *Discurso de identidad, Estado-nación y ciudadanía en América Latina: Viejos problemas-nuevos enfoques y dimensiones*. *Historia y Sociedad*, 11, 9-32.
- Leal, F. (15 de Junio de 2015a). *Las Fuerzas Armadas en el posconflicto*. Obtenido de *Razón Pública*: <http://www.razonpublica.com/index.php/conflicto-drogas-y-paz-temas-30/8525-las-fuerzas-armadas-en-el-posconflicto.html>
- Leal, F. (21 de Enero de 2015b). *Posconflicto y Fuerza Pública*. Obtenido de *El Espectador*: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/posconflicto-y-fuerza-publica-articulo-539314>
- López, C. (2016). *¡Adiós a las Farc! ¿Y Ahora Qué? Construir Ciudadanía, Estado y Mercado para Unir a las Tres Colombias*. Bogotá: Penguin Random House Grupo Editorial.
- Máiz, R. (2003). *Poder, legitimidad y dominación*. En A. Arteta, E. García y R. Máiz (eds.), *Teoría política: poder, moral, democracia* (pp. 64-95). Madrid: Alianza Editorial.
- Martí, S. (8 de julio de 2016). *Colombia: Los retos del posconflicto*. Obtenido de *elperiodico.com*: <http://www.elperiodico.com/es/noticias/opinion/colombia-los-retos-del-posconflicto-5253516>
- Merchán, R. (10 de julio de 2005). *¿Un Estado colapsado?* Obtenido de *Semana*: <http://www.semana.com/opinion/articulo/un-estado-colapsado/73598-3>
- Oddone, J. (1986). *Regionalismo y nacionalismo*. En L. Zea (Coord.). *Regionalismo y nacionalismo* (pp. 201-238). Ciudad de México D.F., México: Siglo XXI Editores.
- Pardo, R. (2004). *La historia de las guerras*. Bogotá: Ediciones B Colombia.
- Pastrana, E., & Vera, D. (2012). *La estrategia populista en la política exterior: las relaciones colombo-venezolanas en la era Uribe-Chávez*. En Márquez, M., Pastrana, E., & Hoyos, G. (Eds.). *El eterno retorno del populismo en América Latina y el Caribe* (pp. 307-350). Bogotá, Colombia: Clacso.
- Schultze-Kraft, M. (2015). *La cuestión militar en Colombia: la fuerza pública y los retos de la construcción de paz en Colombia*. En A. Rettberg, *La construcción de paz en Colombia* (págs. 405-433). Bogotá: Universidad de los Andes.

- Semana.com. (27 de Enero de 2015). *Colombia participará en las misiones de paz de la ONU*. Obtenido de semana.com: <http://www.semana.com/nacion/articulo/colombia-participa-en-las-misiones-de-paz-de-la-onu/415906-3>
- Shifter, M., & Jawahar, V. (2004). *State builging in Colombia: Getting priorities straight*. *Journal of International Affairs*, 143-154.
- Silva, M. (2014). *LA ACCIÓN INTEGRAL COMO UNA ESTRATEGIA EFECTIVA HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA NACIONAL*. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.
- Suárez, J. (2010). *Acción integral en Colombia 2006-2009* (Trabajo de grado). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Tamayo, C. (2013). *Consolidación de la doctrina castrense de la acción integral en el marco de las relaciones cívico-militares en Colombia. La Macarena, meta. Periodo 2006-2010*. Bogotá: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
- Thies, C. (2005). *War, Rivalry and State-Building in Latin America*. En *American Journal of Political Science*, 49 (3), 451-465.
- Tilly, C. (1975). *The formation of national states in Western Europe*. New Jersey: Princeton University Press.
- Tilly, C. (1985). *War Making and State Making as Organized Crime*. En P. Evans D. Rueschemeyer y T. Skocpol (eds.), *Bringing the State Back*, (pp. 169-191). Cambridge: Cambridge University Press.
- Velázquez, C. (2015). *La fuerza pública que requiere el posconflicto*. Bogotá: Fundación Ideas Para la Paz.
- Wiarda, H. (1997). *Determinantes históricas del Estado latinoamericano: la tradición burocrática-patrimonialista, el corporativismo, el centralismo y el autoritarismo*. En M. Vellinga (Coord.), *El cambio del papel del Estado en América Latina* (pp. 45-73). México D.F, México: Siglo Veintiuno Editores.
- Vellinga (Coord.), *El cambio del papel del Estado en América Latina* (pp. 45-73). México D.F, México: Siglo Veintiuno Editores.





El progreso de la Doctrina Militar en Colombia: Precedentes, Transformación y Futuro

Por: Fabricio Cabrera Ortiz¹

1. Fabricio Cabrera Ortiz es brigadier general de la reserva activa del Ejército Nacional profesor cátedra de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Javeriana, Magíster en Ciencia Política por la Universidad Javeriana, Magíster en Seguridad y Defensa Nacional de la Escuela Superior de Guerra, y Especialista en Relaciones Internacionales de la Universidad Jorge Tadeo Lozano.



Introducción

La elaboración de la doctrina militar en Colombia ha sido una constante construcción en términos de adaptabilidad, análisis, contexto histórico y estructuras eficientes para la defensa más eficaz y consistente de la democracia en el Estado colombiano, siendo el Ejército una de las instituciones que más la ha defendido y trabajado en aras del bienestar de la ciudadanía, su protección y constante progreso social. La visualización de las necesidades por parte de la Fuerza Pública se volvió una temática de exigencia absoluta en pro de la profesionalización del soldado colombiano y fortalecimiento de la institución desde sus mismos asentamientos.

A continuación se presentarán tres fases para el tratamiento de la concepción de doctrina en el Ejército colombiano: un contexto histórico donde se empezó a vislumbrar la perspectiva de lo que implicaba una doctrina en una institución de defensa; un desarrollo breve del concepto mismo de doctrina militar en el Estado colombiano y su consecuente aplicación para finalizar con unas conclusiones generales del tema, así como unas recomendaciones sobre las necesidades en el tratamiento que los actores actuales han de proceder para la continuidad del mejor uso de la institución militar para la defensa de la democracia y la ciudadanía colombiana.

Defendiendo la democracia: el cambio de la doctrina de Estados Unidos frente a la amenaza interior representada en el Comunismo

Terminada la Segunda Guerra Mundial los Estados Unidos habían desarrollado el poder nuclear que le sirvió de respaldo estratégico a la doctrina militar durante el gobierno de Eisenhower, denominado *Estrategia Global*, que cubría el caso hipotético de un conflicto EE.UU. Vs. URSS, cuya única alternativa era la guerra nuclear o la rendición.

Para 1961 la Unión Soviética desarrolló su poder nuclear y la coyuntura de equilibrio destructivo hace que se revalúe la doctrina estadounidense y como resultado aparece el concepto “Respuesta Flexible”, que obligaba a buscar y seleccionar un grado de respuesta conforme a la agresión; dadas las capacidades militares de destrucción de las superpotencias, se entiende que no podía dejarse al azar. Por lo anterior, los Estados Unidos establecen distinciones frente a la agresión –comunismo como enemigo–, formulando el concepto de espectro de posibles conflictos, como se aprecia a continuación:

Cuadro 1.

Espectro de posibles conflictos, doctrina de los Estados Unidos 1961

Espectro de Posibles Conflictos: Respuesta flexible (Doctrina EE.UU. 1961)			
Tipo	Oponentes	Uso de armas atómicas o nucleares	Observaciones
Guerra Nuclear	EE.UU. Vs URSS	Sí	Respuestas recíprocas: <ul style="list-style-type: none"> • Destrucción de objetivos militares: Estrategia contra fuerzas. • Destrucción total, actuación indiscriminada: Estrategia contra ciudades.
Guerra Limitada, Local o Convencional	Entre Estados	No descartable Posibilidad de incluir potencias nucleares *	* Conflicto evolucionaria a guerra nuclear.

Guerra Revolucionaria o Subversiva o de Guerrillas	Con teatros de operaciones en: América Latina, Asia y África (Sectores de la población* de algún Estado)	No	* Uno de los cuales de tipo revolucionario, calificado de subversivo y comunista. En este espectro, la doctrina les asignó la misión a tales países de guardianes del orden interno. Deberían ser combatidos por las Fuerzas Armadas del país afectado.
--	--	----	---

*Adaptado de: Estados Unidos y las Fuerzas Armadas de América Latina: La Dependencia Militar, (Venerori L., 1973)

Los Estados Unidos en su nuevo ordenamiento doctrinal establecieron que la seguridad hemisférica les correspondía a los estadounidenses, y responsabilizaron a los países latinoamericanos de su orden interno, teniendo en cuenta también que producto de la evaluación que realizaron de las Fuerzas Armadas latinoamericanas, no llenaron las expectativas tecnológicas y logísticas para conformar una coalición contra una amenaza extra-continental.

Igualmente, los Estados Unidos en los años de 1960 y 1970, desarrollaron para América Latina el concepto del Anti-foco, que se trataba de contrarrestar la teoría del Foco originada por Ernesto Guevara (Che Guevara), la cual pretendía generar las condiciones insurreccionales con una guerrilla para tomar el poder. En este contexto doctrinal y frente a ese momento de nuestra historia las preocupaciones de la seguridad del Estado se vieron alteradas por estructuras internas subversivas y por lo tanto el enfoque de la defensa se proyectó frente a estas amenazas.

Amenazas que paulatinamente se convirtieron en agresiones contra la sociedad y el Estado por parte de estas estructuras guerrilleras alzadas en armas, empezando por las FARC y las que se sumaron posteriormente como el ELN, EPL, entre otras. Ante la puesta en riesgo de la democracia colombiana, enmarcado en el contexto de la Guerra Fría e incorporando en nuestra doctrina la guerra irregular, el Ejército Nacional se vio comandado a cumplir con su deber constitucional establecido²: “las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional”.

2. Artículo 217 de la Constitución Política de Colombia. (República de Colombia, 1991)

La doctrina del Comunismo se empleó en su momento para imponer por medio de la violencia un estilo de gobierno en contra de la voluntad de los pueblos, especialmente en los países en vías de desarrollo como el nuestro, aprovechando los descontentos, las desigualdades sociales, la inequidad, la extrema pobreza y la exclusión social. Todas las estructuras guerrilleras que aparecieron en Colombia tenían orientaciones e ideologías comunistas y se enfrentaban contra el Estado y la nación –contra un sistema político que aún con sus vicios e imperfecciones era democrático– usando la violencia.

La amenaza subversiva del Estado colombiano fue construida desde el seno del Partido Comunista. lo que puede corroborarse en la entrevista que Gilberto Vieira, secretario general de este partido dió a la periodista Marta Harnecker en la que afirma “nació de una decisión contenida en un pleno del partido, cuando se adoptó que: ... del [19]50 en adelante, el partido elabora su orientación táctica y estratégica... no se excluye ninguna forma de lucha, sino que se trata de combinarlas todas adecuadamente” (Santos Pico, 2007, p. 275).

Cooperación del ejército con las organizaciones del gobierno para una mayor superación en el orden social del pueblo: la teoría de la Construcción Nacional

El primer paso para la formulación de la teoría de la Construcción Nacional, “se da en los Estados Unidos³ en 1959 con el acta de seguridad mutua, que establece en forma oficial a las Fuerzas Armadas de los países subdesarrollados, como instrumentos principales de modernización económica y social” (Saxe Fernández, 1987, p. 102). Pero realmente su punto de aplicación se da en el gobierno de John F. Kennedy en el año de 1961.

La teoría de la Construcción Nacional, diseñada por la política norteamericana, constaba de dos fases: la primera, en síntesis, consistía en desarrollar cierto grado político, institucionalización de procedimientos y organizaciones políticas, de coherencia legal, es decir desarrollo político y modernización económica y social. La segunda consiste en designar

3. En los años de 1961 y 1968, producto del cambio doctrinario que se dió en Estados Unidos, el Secretario de Defensa Robert S. McNamara, como autoridad avalada por su gobierno para la definición de su política de seguridad, orientó la asignación de recursos no al campo militar, por considerar -como se enunció anteriormente- que la remota posibilidad de un ataque extra-continental contra la parte sur del continente americano, no ameritaba apoyo para sostener grandes fuerzas convencionales sino para tareas más urgentes e importantes del desarrollo social y económico. Es así como la ayuda militar se orientó a limitar compras de material bélico, de modo que esos recursos sirvieran para mejorar la seguridad interior y el desarrollo económico y social.

a las Fuerzas Armadas⁴ de los países subdesarrollados como instrumentos modernizadores por excelencia (Saxe Fernández, 1987, p. 100).

Revisando la Sexta Conferencia de los Ejércitos Americanos (CEA) realizada en el Perú en noviembre de 1965, se trató el tema mencionado, pero no propiamente como teoría de la Construcción Nacional, sino como la Cooperación del Ejército con las organizaciones del Gobierno para una mayor superación en el orden social del pueblo (IV Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA), 1969, p. 14).

La teoría de la Construcción Nacional, o como prefiero llamarla, Cooperación del Ejército con las organizaciones del Gobierno para una mayor superación en el orden social del pueblo, fue factor determinante en la politización de las fuerzas armadas en los países latinoamericanos. El comprometimiento en la política, contribuyó a que los gobiernos militares produjeran los mismos vicios de la clase política; además, quisieron perpetuarse en el poder. En algunos casos, en tiranías y al ser excluyentes de la participación política, profundizaron las crisis propias de cada país.

De manera congruente, esta politización causó divisiones entre los militares, los desvió de sus misiones constitucionales, atrasó la profesionalización de las Fuerzas Armadas al enfocar sus esfuerzos sobre áreas ajenas a su razón de ser. Sin embargo, esta circunstancia no se presentó en Colombia, la cual a partir de la década de los sesenta mantuvo una democracia ininterrumpida y la subordinación plena de la institución militar al poder civil, demostrando una vez más la evolución de la mentalidad militar; su resiliencia frente a los momentos de manipulación política como los sufridos entre los años 1950 y 1953, su compromiso y respeto con la democracia, al igual que la refrendación de su legitimidad institucional en su empleo como herramienta del Estado.

La narrativa de nuestra historia institucional, nos ha permitido mantener dentro de la doctrina las experiencias y preceptos de nuestros antiguos líderes, en este sentido y revisando

4. Uno de los objetivos del Programa de Ayuda Militar (PAM) era “la promoción sana y firme de las instituciones económicas, políticas y sociales a través de procesos democráticos” (Saxe Fernández, 1987). Para definir este objetivo se hace referencia a la importancia y al papel político de las Fuerzas Militares Latinoamericanas a través de la historia de cada uno de sus Estados. Igualmente, consideran la cultura de la región y enfatizan que la ayuda militar de los Estados Unidos estará encaminada “a establecer Fuerzas Militares responsables políticamente del control civil y deseosas de tomar parte constructiva en el desarrollo de la democracia representativa y constitucional” (Saxe Fernández, 1987). Advierten, aunque no expresamente, la desconfianza que tienen en los gobiernos civiles, cuando anuncian dentro del PAM, que las Fuerzas Militares son las únicas instituciones sociales con suficiente madurez para resistir los embates comunistas y aspiran a que, mediante los cursos que adelantan los oficiales latinoamericanos en los Estados Unidos, puedan apreciar las bondades de la democracia.

el papel que ha desempeñado el Ejército como constructor del Estado en la periferia⁵, podemos concluir que ha sido definitivo. Es por esto, que debe destacarse la influencia actual en el pensamiento del cuerpo de oficiales, de la labor realizada por el general Alberto Ruiz Novoa en el año 1962, que aprovechando la militarización de la política estadounidense, presenta ante el Congreso el Plan Lazo: “un amplio esquema para involucrar a cada una de las Fuerzas Armadas en proyectos específicos, bajo el auspicio del Plan de Asistencia Militar, como también con el apoyo de los créditos provenientes de asistencia para el desarrollo de los Estados Unidos” (Ramsey, 2000, p. 305). Asimismo, el general Ruiz, fue el Comandante del Batallón Colombia en la guerra de Corea, conflagración originada por la invasión realizada por Corea del Norte bajo su ideología comunista.

El General se caracterizó por ser “innovador en las prácticas militares y un decidido apóstol de las concepciones militares-socioeconómicas del Informe Le Bret” (Ramsey, 2000, p. 307), por lo tanto, su interés en esta novedosa estrategia centraba sus mayores esfuerzos en la “Acción Cívica” y en la racionalización del uso de la fuerza. Su interés pretendía quitarle las banderas del comunismo, representadas en la desigualdad social y la extrema pobreza, estructurando programas que, mediante las relaciones con la población civil, el desarrollo y la inversión social, mejoraran la calidad de vida de sus habitantes.

La acción Cívico-Militar

Esta decisiva herramienta fue puesta en ejecución desde el gobierno del general Rojas Pinilla, pero su funcionamiento dentro de un ámbito democrático se potencia una vez inicia el primer gobierno del Frente Nacional (1958-1962). En el periodo comprendido entre 1949 y 1953 como sostiene Atehortúa & Vélez (Ramírez, 1994), el Ejército debió afrontar duras realidades frente a las apremiantes necesidades de orden público; igualmente la transición entre un Ejército con una corta experiencia en la guerra regular en Corea a un Ejército de Contrainsurgencia generó asumir retos a marchas forzadas para responder a las necesidades del país. La dificultad a la adaptación a las condiciones y tácticas de la guerra irregular, incluyó otro factor apremiante, dado por sus formas de relación con la población civil. “Como constató Carlos Ortiz, el Ejército demoró por lo menos una década para asimilar lo más definitivo de la lucha de contrainsurgencia: la importancia de la población civil que rodea el enemigo” (Ramírez, 1994, p. 187).

5. Este punto trata con énfasis la perspectiva de la institución militar como único representante del Estado colombiano en los puntos regionales con menor representación estatal en términos tanto sociales como económicos dando un agregado más al conflicto colombiano.

Con base en los anteriores hechos, el gobierno militar entre el 1953 y 1958, constituyó el espacio de tiempo necesario para que los oficiales del Ejército fueran consolidando su pensamiento en relación con la posición de neutralidad que debía asumir la institución militar dentro de los procesos democráticos; la manipulación política de la que fueron objeto en el pasado dejó tristes y duras enseñanzas para la legitimidad institucional. Pero la evolución de la mentalidad militar con base en estos duros golpes se vio marcada por una generación de oficiales formados en otra escuela que, aunque de guerra regular, incitaba al análisis, al estudio, a la aplicación de la ciencia militar y no a la emoción como sostiene Valencia (1993). Estos oficiales que participaron en el Batallón Colombia en Corea, al inicio de la década del sesenta ocuparon cargos en el Estado Mayor bajo el liderazgo como Comandante del Ejército del mayor general Alberto Ruiz Novoa.

Con este mismo objetivo, la Armada Nacional por intermedio de la Infantería de Marina, aprovechó sus recursos con los que mantenía la soberanía en los ríos del oriente del país, sumándoles equipos médicos y veterinarios. Sus patrullajes rutinarios los convirtieron en la oportunidad de transporte de personas oriundas de las pequeñas aldeas sobre estas vías naturales a precios sumamente económicos. Los habitantes de estas regiones recibían servicios médicos y odontológicos, así como servicios veterinarios. Este programa de acción cívica que se llevó hasta el final de la década, como sostiene Ramsey (1981) y contribuyó a que la violencia no se adueñara de la región, manteniendo el orden y la tranquilidad.

El Ejército Nacional fue el que realizó la mayor parte de las acciones cívicas durante el primer año y con “cuatro batallones de ingenieros militares de construcción que se empeñaron en proyectos de puentes, vías, estaciones de transmisión radial, comunidades modelo, escuelas e instalaciones militares transitorias de vigilancia rural con el mayor esfuerzo dirigido hacia la Cordillera Central” (Ramsey, 1981, p. 307); con el fin de realizar un trabajo integral de mayor impacto, unidades médicas, grupos de alfabetización y especialistas agrícolas acompañaron como complemento a las unidades de construcción. Finalmente, el trabajo de acción cívica en el Ejército, se canalizó por intermedio del Estado Mayor del Ejército Departamento-5 (E-5).

Ante el surgimiento de las guerrillas, a partir de 1964, orientadas por el comunismo como nueva forma de violencia, específicamente las FARC bajo la orientación ideológica directa de Moscú, el ELN con sus directrices de La Habana, y el EPL inspirado en el movimiento de Mao Tse-Tung en China, se enfrentaron estas nuevas agresiones en contra de una sociedad sin un comprometimiento absoluto y sinérgico de todos los órganos del poder

público, carentes de estamentos en la sociedad en las dinámicas de compromiso y unión, ignorando cómo es que esta amenaza revolucionaria bajo dinámicas de violencia establecidas en sus bases doctrinales iba contra el concepto de sociedad mismo que tenía tanto las esferas del poder como la población civil.

El presidente Carlos Lleras Restrepo (1966-1970), comprendió la necesidad de acompañar las acciones de combate frente a la insurgencia armada, con esfuerzos de desarrollo agrario que las mismas tropas podrían adelantar en asocio con las comunidades rurales. “En esta forma se estructuró el ‘Plan Andes’, sobre la base de necesidades específicas que cada una de las brigadas sometió a consideración del Comando del Ejército, con especial énfasis en las zonas afectadas por presencia de guerrillas” (Historia de las Fuerzas Militares III, 1993, p. 138).

Desde ese entonces la acción cívica militar se encuentra incluida dentro de la doctrina del Ejército Nacional y se puede observar en los diversos manuales y reglamentos que conforman el ADN institucional. Su importancia ha sido tan vital, que fue incorporada en la estrategia nacional de Seguridad y Defensa, tanto en la Política de Seguridad Democrática (2002-2006), como en la Política de Consolidación de la Seguridad Democrática (2006-2010) del ex-presidente Álvaro Uribe Vélez, al igual que en la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad del presidente Santos.

La acción cívica se reconoce actualmente como “acción integral”, fue puesta en marcha de manera sistemática en los últimos dieciocho años, incluido el gobierno del presidente Andrés Pastrana Arango; año tras año su aplicación se condujo con mayor intensidad, fue una herramienta crucial como complemento de las operaciones militares, coadyuvó a la recuperación del control territorial, promovió la ampliación de la democracia mediante la construcción de Estado al llevar desarrollo y permitir la construcción de tejido social en la periferia colombiana; por lo tanto fue factor vital para que el Gobierno Nacional en la actualidad tenga sentada en la mesa de negociación al principal grupo guerrillero de Colombia, las FARC.

Al Ejército “no se lo puede mirar como una cosa aislada, desligada del cuerpo de la nación cuando en realidad y especialmente en su organización moderna es carne de la carne y huesos de los huesos de la misma nación” (Rueda Vargas, 1981, p. 227). En esta dirección y teniendo claridad de lo que representa la confianza de la población civil al depositarnos las armas de la República, la institución militar estableció las directrices para sostener las relaciones con el personal civil ceñidos a la cultura y misiones de las Fuerzas Militares. El alcance comprende detalles en relación con la cortesía; el respeto a la persona humana en

tres dimensiones: el trato a los civiles, la protección al personal civil y la conducta con los civiles en la que detalla las siguientes previsiones:

En sus relaciones con la población, el soldado está obligado a observar la misma conducta que en la guarnición. Debe abstenerse, como de un crimen, de todo atentado contra la vida de los individuos y de toda violencia contra sus personas. Es para él una obligación absoluta respetar el honor y los derechos de la familia, no atentar de modo alguno contra el pudor de las mujeres, la pureza de los niños y la debilidad de los ancianos. El asesinato, las amenazas, las heridas, las violencias, los atentados contra las costumbres, los arrestos arbitrarios, la sustracción de menores, el rapto, son crímenes, en tiempo de guerra como en tiempo de paz, en país enemigo como en territorio nacional. El respeto a las personas implica respeto a las creencias religiosas y a los cultos. No deben perturbarse las ceremonias de los cultos si no ponen en peligro su propia seguridad o el orden y la paz pública (Ejército Nacional de Colombia, 1964).

El respeto por la propiedad privada, así como la promulgación del sentido de humanidad, entendido en la benignidad, en la hidalguía caballeresca, sin que esto signifique olvido del cumplimiento de los propios deberes. Estas políticas, direcciones, experiencias, etc., han sido recogidas de manera sistemática para que contribuyan decididamente a fortalecer nuestro rumbo institucional, adaptándonos permanentemente a los cambios, demandas y retos de este complejo mundo. Las lecturas del pensamiento de nuestros superiores y antecesores, se fueron afianzando en nuestros pensamientos y nos permitieron no ser inferiores a las demandas del pueblo colombiano; por eso hoy estamos en un proceso en el que se puede lograr la desmovilización de las FARC, uno de los grupos al margen de la ley que agredió sistemáticamente y sin compasión a nuestra sociedad; con un profundo deseo del realizado por nuestros soldados y que el costo de tantas vidas humanas, contribuya a la estabilización y consolidación de la paz.

La Doctrina de Liderazgo

En la necesidad de articular la evolución de la doctrina, el crecimiento de la institución militar tanto en orden de talento humano como en el de equipos y tecnología, así como también producto del crecimiento de las organizaciones al margen de la ley, se tuvieron que desarrollar esfuerzos para garantizar el liderazgo al interior de la institución y así garantizar la inserción del Ejército dentro del progreso y la evolución de la democracia; sin ser inferior a los retos del país y firme frente a la misión de contribuir con la seguridad para alcanzar los intereses nacionales. Por esta razón se consideró desarrollar una doctrina de liderazgo que involucrara diversos ámbitos.

Liderazgo Internacional

El concepto del liderazgo del Ejército Nacional ha estado inspirado al igual que ha seguido la corriente de muchos líderes extranjeros de diferentes épocas, los cuales se han distinguido por alcanzar un papel en la historia digno de admiración, por poner sólo algunos ejemplos que guiaron este propósito de construir una filosofía del liderazgo, los generales del Ejército de los Estados Unidos R.V. LEE General de División y G. Curtis, quienes fortalecieron sus pensamientos en el ejercicio del mando basados en la experiencia, la necesidad de fe del jefe en su misión, sobre el sentido de la autoridad, su espíritu de decisión e iniciativa, su energía realizadora, su espíritu de disciplina, la calma y el dominio de sí mismo, el sentido de la realidad, la competencia profesional, su previsión, el conocimiento de los hombres, la benevolencia del espíritu y la bondad de corazón, el respeto a la dignidad humana, su sentido de justicia, su firmeza, la necesidad del ejemplo y la humildad.

En cuanto a la competencia profesional, se enfatizan las distinciones necesarias en un líder, por lo tanto la insistencia de los manuales del Ejército en esa formación integral y compleja, la cual exige su capacitación para su difícil tarea a medida que ascienden sus responsabilidades, el hombre completo, el que quiere cumplir de lleno su destino y ser digno de guiar a otros hombres, en una palabra: el jefe, desarrolla un cúmulo de condiciones, aptitudes, atributos que deben ser desarrollados por la voluntad, por el ejercicio, por la autoeducación.

La aplicación de los principios del don de mando, los principios y las técnicas que se logran establecer en los manuales de la institución, exponen el resultado de un análisis del don de mando sobresaliente mostrado tanto por jefes militares como por jefes civiles. De manera que un estudio cabal de estos principios y de estas técnicas, junto con la aplicación efectiva a la tropa, continuará desarrollando y fomentando el alto grado de don de mando que tan urgentemente exige las complejidades de la guerra moderna, en el análisis final, todavía son los hombres los que hacen la guerra.

Ámbito nacional

La institución no solamente se quedó con el propósito de incluir dentro de su doctrina de liderazgo pensamientos extranjeros, sino que se basó en ellos para fortalecer los rasgos propios y característicos de nuestra raza, entorno cultural, idiosincrasia y ámbito social, con el fin de permitir un desarrollo y aplicación de las técnicas exploradas en otras latitudes.

El liderazgo se planteó como un arte que cualquier persona que tenga la capacidad mental y física, así como la integridad moral que se espera de un oficial o de un suboficial, puede adquirir, cultivar y practicar. Aprendimos cómo es que el desarrollo de este arte es un proceso continuo, el cual comprende el reconocimiento, la adquisición, la práctica de los rasgos característicos básicos, la comprensión, la aplicación de principios y las técnicas en el don de mando. A lo largo de este proceso se enfatizó la importancia de mejorarse a sí mismo, y para lograrlo es necesario aplicar los principios, los rasgos propios de carácter y los procedimientos expuestos en los manuales.

Estas enseñanzas se ofrecen para ayudar al jefe en el problema de controlar a otros; mediante el examen de estos procedimientos en cuanto a su propia práctica y el análisis de sus propios rasgos de carácter, el jefe preservará un criterio para medir su propio éxito o fracaso (Fuerzas Militares de Colombia Ejército Nacional, 1978).

Concepto del don de mando: liderazgo

Cuando en la actualidad se revisa la evolución que han tenido los conceptos del mando y liderazgo podemos observar que hay muchos avances producto de la evolución del conocimiento, de la tecnología, del conocimiento de la mente humana. Sin embargo, se deben resaltar las prácticas enseñadas en los conceptos del año de 1978 en el Reglamento de don de mando del Ejército. Este documento dicta los rasgos característicos de un comandante propios de cada ser humano y lo que nos hace diferentes de las máquinas: la integridad, el conocimiento, el valor físico y moral, la autoridad decisiva, la confianza, la iniciativa, el tacto, la justicia, el entusiasmo, el porte, la resistencia, la abnegación, la lealtad, el juicio.

Cuando se combinan los rasgos característicos con los principios del don de mando⁶, se logrará que todas las acciones y órdenes de un comandante le permitan ser eficaz en la conducción de su unidad, manteniendo una relación recíproca entre las cuatro indicaciones del don de mando, esto es, la moral, la disciplina, el espíritu de cuerpo y la pericia.

6. Es decir: Ser hábil técnica y tácticamente, conocerse y buscar mejorarse a sí mismo, conocer a sus hombres y buscar su bienestar, mantener a sus hombres informados, dar ejemplo, asegurarse de que las tareas han sido comprendidas, vigiladas y desempeñadas, adiestrar a sus hombres para actuar como un grupo, tomar decisiones cabales y oportunas, desarrollar un sentido de responsabilidad entre sus subordinados, emplear su comando de acuerdo con sus capacidades, y buscar la responsabilidad y hacerse responsable de sus acciones.

La evolución del concepto de liderazgo dentro de la institución militar ha estado encaminada al desarrollo y mantenimiento de una organización eficaz, experta, bien disciplinada, poseedora de una alta moral y de un espíritu de cuerpo que le permita servirle a la nación.

La evolución de la doctrina militar: una constante modernización acompañando la consolidación de la democracia

El Ejército Nacional desde su existencia como carácter nacional, ha estado sujeto al control objetivo del poder civil, es una institución que se ha mantenido al servicio de la democracia, es decir, dentro del conflicto y en la actualidad, no ha servido a ningún gobierno totalitario. Esta ha sido la dirección de las instituciones militares desarrollando su doctrina bajo los conceptos de la democracia y del control civil.

La institución militar está integrada por el conjunto de normas y procedimientos que rigen su funcionamiento, dimensión, estructura, composición de sus armas, especialidades y capacidades tanto en el orden técnico como en el profesional. Las formas en que el Ejército se relaciona con otros organismos del Estado y con el resto de la sociedad, hacen parte de esta estructura que además incluye la dimensión del poder terrestre como un componente esencial y permanente del Poder Nacional. La doctrina militar es el conjunto de ideas, principios básicos, enseñanzas, fundamentos, tradiciones, costumbres que sostienen el carácter de la institución; estos preceptos marcan la legalidad dentro de un ambiente cultural con el fin de obtener la legitimidad social.

La doctrina contrainsurgente del Ejército Nacional, en su historia de cara al conflicto interno ha tenido tres momentos: el primero se establece entre 1952 y 1970 producto de la influencia indirecta de la doctrina político militar estadounidense –enemigo interno representado en el comunismo– y de la doctrina de contrainsurgencia francesa de Roger Trinquier, de los estudios de la Revolución China basados en los escritos militares de Mao Tse-Tung en cabeza del General Alberto Ruiz Novoa, y del prolijo análisis realizado en el libro *Estrategia de La Subversión y su Desarrollo en la América latina* del General Fernando Landazábal Reyes cuando era coronel en el año de 1969.

La adopción de esta doctrina, forzada por la agresión permanente de los grupos al margen de la ley contra la sociedad, causó un cambio abrupto en la organización del Ejército, con un contexto histórico de una reciente participación en la guerra de Corea. Más adelante el Ejército se desarrollaría bajo dinámicas plenamente contrainsurgentes.

El segundo momento es de aplicación de la doctrina entre 1970 y 1998, pero en el que también se realizaron avances y actualizaciones doctrinales basados en la guerra de Vietnam. Producto de la exigencia de la evolución de la democracia y del conflicto interno, existe un hecho acelerador del proceso de reformas de las Fuerzas Militares que se da entre 1994 y 1998. La guerrilla de las FARC auspiciados por los dineros del narcotráfico, venía creciendo de manera exponencial en integrantes y armas, en este contexto intentaron pasar de la guerra de guerrillas a la de movimientos para llegar finalmente a una guerra de posiciones, teniendo casi 16 frentes sobre la ciudad de Bogotá en razón a que su centro de despliegue estratégico era la Cordillera Oriental.

Paralelamente el Ejército, que llevaba la principal responsabilidad territorial, se encontraba estancado en su crecimiento de efectivos y equipos al igual que el resto de la Fuerza Pública, y por lo tanto la fricción de la guerra interpretada como la sumatoria de las cosas mal ejecutadas durante una operación, inclinó momentáneamente la balanza armada a favor de las FARC, producto de algunas derrotas sufridas por la Fuerza Pública especialmente del Ejército en cuanto a la incapacidad de contención de los ataques guerrilleros materializados en el terrorismo contra la población civil y los ataques a la infraestructura del Estado que se generalizaron como estrategia subversiva a lo largo y ancho del país y en los que la falta de movilidad y control territorial de las instituciones militares y de policía era deficitaria.

El tercero se enmarca entre los años 1998 hasta el 2012 y es producto de la reforma militar y del proceso de modernización de las Fuerzas Militares, en el que se destaca el desarrollo de la inteligencia dominante con la adquisición de sistemas modernos tales como plataformas aéreas para la obtención de información, sistemas de inteligencia de señales, medios satelitales, helicópteros del Ejército que incrementaron su movilidad, también entrenamiento de tropas de acción directa y especializadas. Simultáneamente, la Fuerza Aérea mediante la modernización y compra de algunos aviones incrementó su capacidad para adquirir blancos para bombardeo con señales de sistemas de posicionamiento geográfico; la integración de estos medios de las fuerzas mediante las operaciones conjuntas obligó, por ejemplo, a desarrollar la doctrina de asalto aéreo y el planeamiento conjunto, entre otros.

Una vez descritos estos acontecimientos de la evolución de la doctrina, es necesario comprender cómo se conducen las operaciones militares en el conflicto colombiano, para ello, tres conceptos son fundamentales: el primero consiste en establecer las responsabilidades de la conducción estratégica de la seguridad y defensa nacional; el segundo está relacionado con

la organización del Ejército en su mando en la función del control territorial, la conducción de operaciones, y el rol que juega dentro de esta política gubernamental; y el tercero hace referencia a la aplicación de los manuales rectores de la doctrina en la conducción de las operaciones como parte de su misión constitucional.

Niveles de agresión de los grupos al margen de la ley contra la sociedad: La reforma de las Fuerzas Militares

La necesidad de las Fuerzas Militares y de Policía de adaptarse a la nueva agresión de los grupos insurgentes que se enfocaron contra la población civil, hicieron que la institucionalidad planteara una reforma con carácter urgente que se realiza en el gobierno y con el apoyo del presidente Andrés Pastrana Arango entre 1998-2002.

Los movimientos armados subversivos no lograron alcanzar la simpatía ni el apoyo de la sociedad, salvo en algunos pequeños parajes de la geografía nacional que carecían de representación alguna del Estado colombiano. Tampoco pudieron desarrollar la presión psicológica, ni la aceptación social debida sobre la población para alcanzar sus objetivos, por lo tanto recurrieron a continuar empleando la violencia, pero esta vez a una escala sin precedentes, desproporcional, degradada y centrada totalmente en quebrantar la voluntad de la población civil, como lo demuestran las estadísticas que se relacionan en la tablas a continuación, y de las que podemos inferir un antes y un después del proceso de reforma de las Fuerzas Militares.

Tabla 1.
Secuestros de los grupos armados ilegales 1997-2005.

1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	Total
1.706	2.901	3.115	3.706	3.005	2.986	2.200	1.441	361	21.421

Nota: Estas estadísticas no incluyen 273 extranjeros secuestrados. Son estadísticas de la Dirección General de los Grupos Gaula de las Fuerzas Militares.

*Adaptado de: (Historia Militar del Ejército de Colombia, 2007, págs. 375,376,377).

Tabla 2.
Atentados terroristas 1999-2005.

Atentado/Año	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Oleoductos	128	207	234	60	150	56	24
Sector eléctrico	248	448	223	410	262	50	34
Otros actos terroristas*	277	1.025	522	914	699	580	307
Ataque a poblaciones	78	91	85	32	05	01	01
Nota: Corresponden a quemas de viviendas, fincas y petardos en sitios públicos.							

*Adaptado de: (Historia Militar del Ejército de Colombia, 2007, pág. 317).

Nuestro país fue llevado a un momento histórico sin precedentes en la historia reciente: caótico, lleno de desesperanza, de angustia, impotencias y afujías, un momento de la historia que demandó respuestas, en este contexto una urgente reforma militar para contener y derrotar las agresiones encaró los siguientes objetivos: 1) Mejorar la calidad del talento humano a través del desarrollo del personal y de la cultura institucional; 2) Reestructurar, tecnificar y modernizar la inteligencia militar, para neutralizar las amenazas del Estado. En este objetivo se deducen la necesidad de reformas de los manuales de esta arma; 3) Fortalecer la capacidad operacional a través de la revisión del concepto estratégico que facilite el éxito en la operaciones. Dentro de este parámetro se establece como línea de acción la redefinición de la doctrina operacional, actualización y elaboración de manuales de Estado Mayor, Reglamento del Combate de Contraguerrillas, etc.; 4) Aumentar la eficiencia de la organización a través del mejoramiento de la función logística y administrativa; y 5) Fortalecer la legitimidad institucional como elemento para aumentar el apoyo y credibilidad de la nación en la Fuerzas Militares. En este tópico se realiza un fortalecimiento de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario continuando con los planteamientos que en estos temas el Ejército Nacional, en su Cartilla Militar del año 1964 había planteado con profunda claridad.

El arte operacional: enlace entre la estrategia y la táctica

El vacío entre estrategia y táctica es tan grande que no puede ser llenado sin un campo de estudio y práctica intermedio, por lo tanto, el Ejército desarrolla y aplica el concepto del

“Arte Operacional”. Este arte trata con la teoría y práctica del planeamiento, preparación, conducción y sostenimiento de operaciones mayores y campañas orientadas al cumplimiento de objetivos operacionales o estratégicos en un teatro de operaciones determinado. La táctica sola no puede cumplir con los objetivos estratégicos en un teatro de operaciones o ganar la guerra, por lo tanto, los resultados de las acciones tácticas son exitosos sólo cuando se vinculan como parte de un diseño más amplio enmarcado mediante la estrategia y orquestado por el arte operacional.

El arte operacional, en definitiva, secuencia y sincroniza una serie de acciones tácticas para cumplir objetivos operacionales a través de la conducción de operaciones mayores; los objetivos estratégicos en un teatro de operaciones se cumplen normalmente a través de una serie de operaciones mayores. Igualmente permite a una fuerza más pequeña pero mejor entrenada, hábilmente liderada, y guiada por una estrategia sólida, derrotar rápida y decisivamente una fuerza mucho más fuerte. En la gráfica se puede apreciar la relación entre los componentes del arte militar y los niveles de la guerra, además la función que cumple el arte operacional, en la articulación entre lo táctico con lo operacional, y lo operacional con lo estratégico.

Figura 1.

El Arte Operacional: los componentes del arte militar y los niveles de la guerra



Adaptado de: (Manual de Estado Mayor. Cuarta Edición, 1997)

Política de Seguridad y Defensa Nacional, Organización del Ejército Nacional para conducir las operaciones en el conflicto colombiano

Es responsabilidad del Presidente de la República formular La Política de Seguridad y Defensa Nacional, en ella se establece el escenario estratégico y se analizan las consecuencias geopolíticas de la situación actual del país dentro de un entorno estratégico global, regional y nacional. En relación con este análisis, se establece el objetivo general de la política sectorial de defensa y se formulan otros objetivos contribuyentes que orientan los esfuerzos de la Fuerza Pública para el cuatrienio que normalmente coincide con el periodo presidencial (Ministerio de Defensa de Colombia, 2015).

En el cuadro a continuación se establecen las responsabilidades en la conducción de la estrategia, tanto en la formulación de la Política de Seguridad y Defensa Nacional, como en los planes que surjan a partir de ella para, la conducción y ejecución operacional de las Fuerzas Militares, igualmente se asignan los medios, el ámbito y los objetivos que debe alcanzar cada uno de los niveles estratégicos.

Cuadro 2.

Niveles de responsabilidad en la conducción estratégica

Nivel	Dirección	Responsable	Medios	Ámbito	Objetivo	Plan
Estrategia Nacional	Dirección	Presidente de la República	Poder Nacional	Interno/ Externo	La seguridad nacional	Política de Seguridad y Defensa Nacional
Estrategia Militar General	Conducción	Comandante General de las FF.MM.	Fuerzas Militares	Teatro de la Guerra	La guerra	Plan de Guerra
Estrategia Militar Operativa	Ejecución	Comandante Teatro de Operaciones	Tropas asignadas al Teatro de Operaciones	Teatro de Operaciones	La campaña	Plan de Campaña

*Adaptado de: Colombia. Comando General de las Fuerzas Militares (1996, 1997, 1999).

Con base a la Política de Seguridad y Defensa Nacional, el Comandante General de las Fuerzas Militares formula el Plan de Guerra de las FF.MM., establece el teatro de la guerra y asigna los teatros de operaciones a las Fuerzas Militares, este plan no tiene carácter operativo, se establecen normas generales tendientes a garantizar el empleo del poder militar en apoyo de la consecución de los objetivos nacionales (Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia, 1997).

El Plan de Campaña de cada fuerza que integra las Fuerzas Militares, se adelanta con base al Plan de Guerra emitido por el Comandante de las Fuerzas Militares. Para el caso del Ejército, en él se dan indicaciones relacionadas con los esfuerzos principales y de apoyo que conducirán sus divisiones, se asignan medios y se establecen espacios de tiempo y lugar con el propósito de orientar los esfuerzos institucionales.

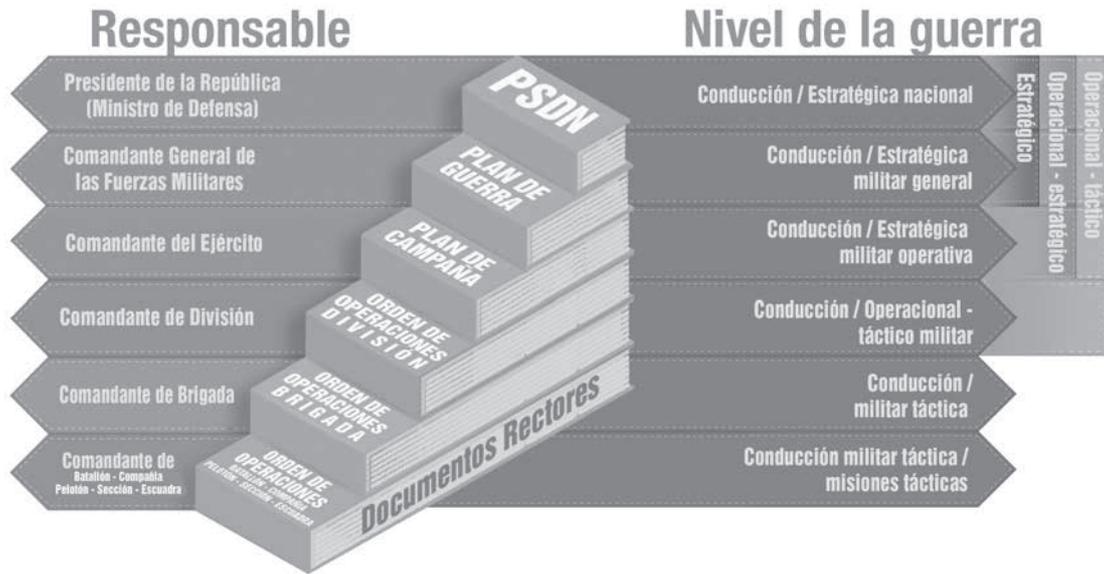
Una vez se han desarrollado todos estos parámetros de planeamiento y producto del Proceso Militar de toma de decisiones, se producen las Órdenes de Operaciones de las Divisiones y Brigadas, constituyéndose en el documento rector mediante el cual se imparten las órdenes e instrucciones a las brigadas o batallones dependiendo el nivel, con el fin de que ejecuten la misión que ha sido deducida del Plan de Campaña emitido por el Comandante del Ejército.

Finalmente, después de todo este proceso dinámico en el que se interactúa constantemente por todos los entes participantes, los batallones y sus unidades subordinadas⁷ emiten las órdenes de operaciones para el cumplimiento de las misiones tácticas. Estas misiones tácticas se renuevan constantemente de acuerdo a la dinámica operacional en la que predomina la iniciativa institucional frente a las amenazas, así como el accionar criminal recurrente de los grupos terroristas al margen de la ley contra la sociedad. En el gráfico que continúa, se puede observar la alineación de todo el proceso concerniente a la seguridad y defensa nacional, y su legitimización en todos los niveles del liderazgo operacional.

7. Compañías y pelotones.

Figura 2.

Legitimización estratégica en la aplicación de la Política de Seguridad y Defensa Nacional.



Adaptado de: (Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia, 1997).

Organización del Ejército Nacional para conducir las operaciones en el conflicto colombiano

Con el propósito de desarrollar las operaciones militares y ejercer el control territorial colombiano, el Ejército Nacional⁸ está organizado de manera *sui generis*⁹ con el fin de atender las necesidades propias de una guerra irregular. Por lo tanto, en la actualidad sus unidades bases son asimétricas y obedecen su organización conforme a la misión y amenaza que enfrentan en determinado territorio.

La institución militar a pesar del conflicto interno y de mantener la estructura de un Ejército convencional está compuesta por unidades base que son las divisiones que a su vez están integradas por brigadas; las brigadas por batallones; los batallones por compañías; y las compañías por pelotones. Adelante de manera ordenada se mostrará cómo se desarrolla cada tipo de unidad militar de manera que se logre entender la importancia de esta organización y su repercusión en el desarrollo del cumplimiento de la misión.

8. Es preciso señalar que una vez se superen los conflictos con las organizaciones al margen de la ley que aún no se desmovilizan, la institución militar tendrá que reorganizar sus unidades para regresar a una estructura regular.

9. Es decir, de su propio género.

Organización de la División¹⁰ del Ejército Nacional

Normalmente las divisiones de la institución militar están integradas entre dos y hasta seis brigadas, todo depende del territorio físico por el que responda. Casi siempre esta tarea se ajusta a la división territorial del país representada en el departamento; también es importante señalar que, para su constitución, el tipo de misión y la amenaza que enfrente hace variar el número de efectivos, los que pueden ser entre quince y treinta mil hombres. Esta organización se encuentra a cargo de un oficial de grado Mayor General, aunque por necesidades del servicio el cargo puede ser desempeñado por un Brigadier General.

Figura 3.

Organización de la División del Ejército Nacional



Adaptado de: (Fuerzas Militares de Colombia, 2005).

Organización de las Brigadas¹¹ territoriales del Ejército Nacional

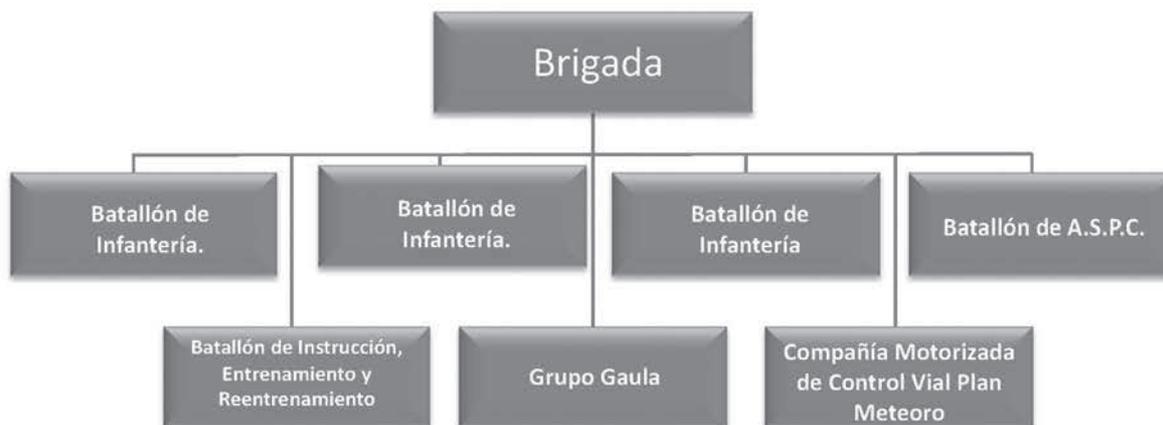
Está conformada entre tres y algunas pueden llegar a tener hasta diez batallones, sus efectivos se encuentran entre cinco y quince mil hombres, responden por territorio físico congruente con la estructura territorial de los departamentos. Este tipo de unidad está liderado por un Brigadier General o en su defecto, por un oficial de grado Coronel.

Existe un equivalente de esta unidad al que se le denomina Brigada Móvil, caracterizada por estar conformada por menos efectivos que en su totalidad son soldados profesionales; cumple misiones más especializadas en operaciones ofensivas y por lo tanto no tienen jurisdicción territorial permanente, estas estructuras son lideradas por un oficial de grado coronel.

10. Conocida igualmente como Unidad Operativa Mayor.

11. También se le conoce como Unidad Operativa Menor.

Figura 4.
Organización de la Brigada del Ejército Nacional.



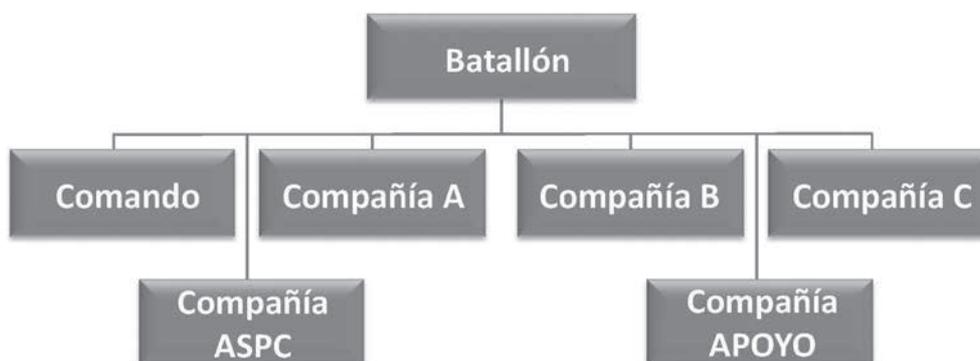
Adaptado de: (Fuerzas Militares de Colombia, 2005).

Organización de los Batallones¹² territoriales del Ejército Nacional

Esta unidad está integrada entre tres y siete compañías, sus efectivos oscilan de los setecientos a los novecientos hombres, tiene responsabilidad territorial representada en el nivel municipal; su comandante es un oficial de grado teniente Coronel.

De la misma manera existen los Batallones de Combate Terrestre que integran las Brigadas Móviles y por su tipo de misión y capacidades son más pequeños, la totalidad de sus efectivos son soldados profesionales, no tienen jurisdicción territorial, y son lideradas por oficiales de grado mayor.

Figura 5.
Organización del Batallón del Ejército Nacional



Adaptado de: (Fuerzas Militares de Colombia, 2005).

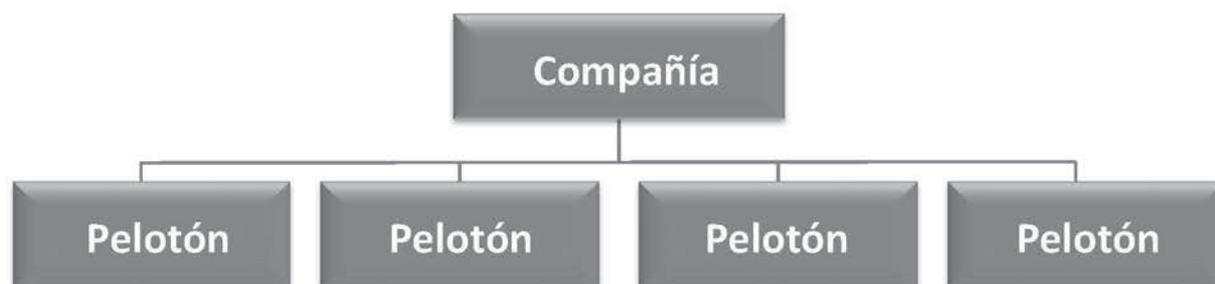
12. También se denomina Unidad Táctica.

Organización de la Compañía¹³ del Ejército Nacional

Unidad integrada normalmente, por cuatro pelotones. Sus efectivos varían entre ciento cincuenta y doscientos hombres, ejercen control territorial en un área específica normalmente corregimientos y veredas de un municipio y su comandante debe ostentar el grado de Capitán, aunque en muchas ocasiones y debido al déficit de oficiales se asignan en su reemplazo Tenientes.

Figura 6.

Organización de la Compañía del Ejército Nacional.



Adaptado de: (Fuerzas Militares de Colombia, 2005).

Organización del Pelotón del Ejército Nacional

Está organizado por un oficial de grado subteniente o teniente y cuando hay escases de oficiales lo puede reemplazar un Sargento Segundo, Sargento Viceprimero o Sargento Primero; consta de cinco suboficiales de los cuales uno debe ser de grado sargento y se constituye en reemplazante de pelotón, en algunas ocasiones este cargo lo ocupa un cabo primero por la falta de sargentos, los otros cuatro suboficiales pueden ser de grado cabos terceros, cabos segundo o cabos primeros y se desempeñan como comandantes de escuadra; finalmente treinta y seis soldados integran el pelotón que están divididos en dos secciones y cuatro escuadras.

Esta es la organización ideal de este tipo de unidades, es preciso señalar que en algunas ocasiones la planta de oficiales y suboficiales¹⁴ es deficitaria por diversas razones –personal en vacaciones, enfermos, heridos o muertos en combate, retiros, etc.–, y por lo tanto estos ele-

13. Es conocida igualmente como Unidad Fundamental.

14. A los oficiales y suboficiales del Ejército en su argot militar se le denominan cuadros, estos a su vez se constituyen en elementos de comando y control, cuyo fin es liderar y controlar los subalternos puesto bajo su liderazgo.

mentos de comando y control no se encuentran completos conforme se establece en las Tablas de Organización y Equipo del Ejército, comúnmente denominadas TOE¹⁵ por su abreviatura.

El territorio en el que adelantan operaciones este tipo de unidades comprende una zona específica que pertenece a una vereda o corregimiento.

Figura 7.
Organización del Pelotón del Ejército Nacional



Adaptado de: (Fuerzas Militares de Colombia, 2005).

En resumen, con el fin de tener una mayor claridad en la organización del Ejército, en el siguiente cuadro obtenemos un resumen del tipo de unidad militar, por qué unidades está compuesta y su nivel de subordinación.

Cuadro 3.

Relación de composición y subordinación de las unidades del Ejército Nacional

Unidad Principal	Unidades subordinadas
Ejército	Divisiones
División	Brigadas / Brigadas Móviles
Brigada Territorial / Brigada Móvil	Batallones Territoriales / Batallones de Combate Terrestre
Batallón Territorial / Batallón de Combate Terrestre	Compañías
Compañía	Pelotones
Pelotón	2 Secciones/ 4 Escuadras

*Adaptado de: (Fuerzas Militares de Colombia, 2005).

15. Las tablas de organización y equipo hacen parte de los elementos organizacionales en los que se establece la cantidad de hombres, equipos, municiones, armamento y demás elementos que debe tener una unidad del Ejército. El personal y equipos varían de acuerdo al tipo de unidad y a la misión que cumplen.

La elaboración de planes y órdenes de operaciones: las reglas de enfrentamiento

A raíz del incremento de los grupos armados de la guerrilla de las FARC, ELN, EPL, entre otros, los que para el año 2000 se estimaba un total de 17.590 de integrantes (Santos Pico, 2007, p. 279), y la necesidad de fortalecer la conducción estratégica de la institución militar, se profundizaron herramientas de control que permitieron orientar los esfuerzos de las tropas en relación con su responsabilidad constitucional; para este escrito describiremos de manera sucinta uno de los múltiples mecanismos, como es el caso de las reglas de enfrentamiento.

El Proceso Militar de Toma de Decisiones finaliza con la aprobación del curso de acción, éste se constituye en el pilar para la elaboración de la orden de operaciones que “pueden ser verbal o escrita” o cuando sea un caso hipotético del plan de operaciones¹⁶ (Fuerzas Militares de Colombia, 2005, p. 341). La orden de operaciones se constituye en el documento o guía mediante la cual el comandante, de manera lógica ordenada y congruente presenta la información como las instrucciones necesarias para realizar una operación específica (Fuerzas Militares de Colombia, 2009).

El Derecho Internacional Humanitario es el componente del Derecho Internacional que regula los conflictos armados, su fin es el de proteger a los seres humanos que no participan o han dejado de participar en las hostilidades y limitar los métodos y medios de hacer la guerra. En este marco la orden de operaciones establece las reglas de enfrentamiento, que son definidas como:

Aquél conjunto de normas emitidas por la autoridad militar competente y de rango superior, que señalan con precisión las circunstancias y limitaciones bajo las cuales las Fuerzas Militares podrán emplear la fuerza, en el desarrollo de una operación para enfrentar las amenazas externas e internas contra la institucionalidad y el Estado. Así las cosas, la mejor manera de garantizar ese fin último que se persigue con las normas del Derecho Internacional Humanitario, es a través de la implementación de unas reglas de enfrentamiento claras, que señalen específicamente a los oficiales, suboficiales y soldados encargados de ejecutar una operación militar, cuales son los métodos y medios que pueden utilizar para cumplir su cometido, partiendo de lo fundamental, la

16. Cuando el plan que se había estructurado deja de ser hipotético, se convierte en una orden de operaciones.



protección de las personas que no participan o han dejado de participar en las hostilidades. No obstante, en las reglas de enfrentamiento se resumen de una manera adecuada tanto los principios como los preceptos que componen el Derecho Internacional Humanitario que, al presentarse de esta manera, se tornan en parámetros de fácil asimilación y recordación para todos los militares, desde el general más antiguo, hasta el último de los soldados en la fila. Precisamente, esa fácil recordación y asimilación se traducirán en reducción de las posibilidades para incurrir en excesos o, diciéndolo claramente, en infracciones al Derecho Internacional Humanitario (Fuerzas Militares de Colombia, 2009, págs. 241-242).

En la sección “F” Sumario de Órdenes Permanentes el Manual de Organización de Estado Mayor y Operaciones incorpora las siguientes reglas de enfrentamiento:

OBJETIVOS, TÁCTICA Y TÉCNICAS PROHIBIDAS.

- No ataque a los no combatientes.
- No dispare a un paracaidista eyectado de una aeronave averiada.

- No dispare al personal de la cruz roja o a medios con símbolos o distintivos de servicios médicos.
- No cause destrucción más allá del necesario de su misión.
- No ataque los bienes protegidos.
- No utilice veneno, o altere sus armas para incrementar el sufrimiento enemigo.

CAUTIVOS Y DETENIDOS ENEMIGOS

- No dispare a soldados enemigos que se rindan.
- Trate a todos los capturados humanamente.
- No utilice coerción al interrogar a los capturados.
- Provea atención médica para los capturados.
- Proteja a los capturados de los peligros del combate.
- No tome los elementos personales de los capturados.

LOS CIVILES Y LA PROPIEDAD PRIVADA

- No viole los derechos de los civiles en zona de guerra.
- Brinde seguridad a los civiles.
- No haga daño en la propiedad civil.

ACTOS Y ÓRDENES ILEGALES

- Emplee todo su esfuerzo para prevenir los crímenes.
- No viole las leyes de guerra.
- Reporte los crímenes inmediatamente a través de su cadena de mando.

NOTA: Las reglas de enfrentamiento se deben tener en cuenta en la comparación de los cursos de acción para el desarrollo del Proceso Militar para la Toma de Decisiones (Fuerzas Militares de Colombia, 2005, págs. 364-365).

Conclusiones

La doctrina del Ejército Nacional fue evolucionado de la mano de la democracia para fortalecerla y constituir a la institución como una herramienta del Estado. La acción cívica-militar es uno de los factores primordiales dentro de la continuación de los escenarios de la institución para un mayor acercamiento de la Fuerza Pública con sus ciudadanos, donde los símbolos del heroísmo, la disciplina y la fe en la causa pasarán de una dinámica de comunicación estatal a un tangible en la población, pues recordemos cómo fue que en los municipios de Colombia donde prácticamente la presencia del Estado resultó ser nula, la única institución que lograba transportar alimentos, construir puentes y defender a sus ciudadanos fueron las Fuerzas Militares.

El mensaje que se desea transmitir es esclarecer para evitar la tergiversación del concepto de soldado en el Estado colombiano, es decir, la actuación por parte del soldado colombiano no es un azar o un acto plenamente instintivo, requiere de estudio previo, análisis, planificación, estructuración y aplicación en cada una de sus operaciones, las cuales han sido un punto trascendente para el actual proceso de paz en La Habana, puesto que operaciones como Todo Honor, Libertad Uno, Sodoma, Macedonia, entre decenas más, lograron poner entre la espada y la pared al grupo FARC. El Ejército en su afán de defender la democracia y cada uno de los integrantes de la sociedad colombiana, incluidos los insurgentes, donde la vida es un valor absoluto que el Ejército Nacional de Colombia siempre optará por defender.

Finalmente, y en un análisis de mi experiencia dentro del Ejército colombiano, con el paso del tiempo en el Estado colombiano grandes políticas han tenido giros de 180 grados, pues la incertidumbre del devenir de todas las sociedades del mundo es una constante que no se puede cambiar, dado que ésta depende del sentir de cada población en cada momento histórico de su propio contexto. No obstante, existen instituciones que perseveran como la base y extensión de lo que implica el Estado mismo, unas de éstas son las Fuerzas Militares de Colombia, las cuales, bajo su promesa de defensa por la democracia, la población y la patria, y amparados en la aplicación de su doctrina defenderán con su fortaleza física y mental a los ciudadanos de la República de Colombia.

Recomendaciones

El Ejército como institución de defensa de los ciudadanos y la democracia en el Estado colombiano preserva bajo sus condiciones doctrinales, bases que le dan la fortaleza para superar cada obstáculo y articulará todo su apoyo a procesos que busquen –al igual que la institución– la paz, como el proceso de paz de La Habana, no obstante, el desarrollo de la doctrina militar en el ejército y la profesionalización del soldado colombiano posee un carácter de conflicto como la necesidad por la cual se creó esta doctrina. Por consiguiente, no se debe olvidar ni desarticular a la institución del Ejército por el hecho que se acaben los grupos armados al margen de la ley, sino por el contrario, se enfoque el sector político en una institución preparada para cualquier amenaza tanto interna como externa y una expansión de las posibilidades de toda la Fuerza Pública en las necesidades de la ciudadanía, de los sectores menos favorecidos históricamente para un constante auxilio como fue visto en la acción cívico militar por intermedio de la acción integral aplicada hasta el presente con todos los integrantes de la Fuerza Pública frente a la ciudadanía.

Bibliografía

- IV Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA). (1969). *IV Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA)*. Argentina.
- Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia. (1997). *Manual de Estado Mayor. Cuarta Edición*. Colombia: Imprenta y Publicaciones de las Fuerzas Militares.
- Ejército de Colombia . (1993). *Historia de las Fuerzas Militares III*. Bogotá: Planeta Colombiana Editorial S.A.
- Ejército Nacional de Colombia. (1964). *Manual FFMM 5-1 Público: Cartilla Militar*. Bogotá: Sección Imprenta y Publicaciones de las FF.MM.
- Fuerzas Militares de Colombia. (2005). *Manual EJC 3-50 Reservado: Manual “Organización Estado Mayor y Operaciones”*. Quinta Edición. Bogotá: Sección Publicaciones Ejército.
- Fuerzas Militares de Colombia. (2009). *Manual EJC. 2-3-1 Restringido: Manual de Inteligencia de Combate. Segunda Edición*. . Bogotá: Sección Publicaciones Ejército.
- Fuerzas Militares de Colombia Ejército Nacional. (1978). *Reglamento EJC-1-3 Don de mando Militar*. Bogotá: Litografía Ayudantía General Comando Ejército.
- Ministerio de Defensa de Colombia. (2015). *Política de Defensa y Seguridad: Todos por un nuevo país*. Bogotá.
- Ramírez, A. C. (1994). *Estado y Fuerzas Armadas en Colombia*. Bogotá: TM Editores.
- Rueda Vargas, T. (1981). *Guerrilleros y Soldados. Segunda Edición*. Bogotá: Tercer Mundo Editores.
- Santos Pico, M. (2007). *Historia Militar del Ejército de Colombia*. Bogotá: Centro de Estudios Históricos del Ejército.
- Saxe Fernández, J. (1987). *Política e Intervención Militar en Colombia*. Bogotá: Los Comuneros.
- Venerori L., H. (1973). *Estados Unidos y las Fuerzas Armadas de América Latina: La dependencia Militar*. Buenos Aires: Periferia S.R.L.





Editores



TC Wilson Halaby Nagi

Teniente Coronel del Ejército Nacional del arma de Inteligencia Militar, Magíster en Seguridad y Defensa Nacionales, Gerente de la seguridad y análisis sociopolítico, especialista en Inteligencia Militar, profesional en seguridad integral y análisis de riesgos y en Ciencias Militares; Diplomado en Alta Dirección, en Seguridad y Prevención de Riesgos, curso de instructor en Derechos Humanos en el Instituto De Cooperación Para La Seguridad Hemisférica Fort Benning Georgia, entre otros. Fruto de lo anterior se han fortalecido significativamente los procesos para lograr la derrota de las organizaciones criminales, el alto entrenamiento y las capacidades en la aplicación de procesos para la toma de decisiones bajo situaciones de presión. Conocimientos y habilidades en conocimiento de la amenaza, planeamiento de la Seguridad y Defensa Nacionales y Estrategia Militar Operativa.



Eduardo Pastrana Buelvas

Doctor en Derecho de la Universidad de Leipzig-Alemania, abogado de la Universidad Santiago de Cali-Colombia (USC). Fue rector y director de investigaciones de la USC. Es profesor titular de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá (PUJB), en donde se desempeña actualmente, como Director del Departamento de Relaciones Internacionales y editor de la Revista Papel Político de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Es el director del Grupo de Investigación en Relaciones Internacionales, América Latina e Integración (GRIALI) de dicha facultad. Es Consultor de la Konrad-Adenauer-Stiftung de Colombia. Es Profesor Invitado del Instituto de Ciencia Política de la Universidad de Leipzig-Alemania. Es miembro de la International Studies Association y de la Latin American Studies Association. Ha sido profesor de las Universidades Leipzig-Alemania, de Castilla la Mancha-España, del Valle y USC. Ha publicado numerosos libros y artículos sobre temas de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales. Como lenguas extranjeras domina el alemán y el inglés.

Construcción de la memoria histórica militar en el contexto de la justicia transicional,
se terminó de imprimir en la ciudad de Bogotá, D.C. en el mes de diciembre de 2016, en los talleres de Opciones Gráficas Editores Ltda.

Somos una empresa responsable con el ambiente.

La transición a la paz, tras una solución negociada del conflicto armado interno, plantea profundos retos en cuanto a la reparación de las víctimas, la reconstrucción del tejido social y la reconciliación nacional, tan complejas como fundamentales después de varias décadas de violencia. Uno de los pilares más importantes de ese proceso es la construcción de una memoria histórica nacional, que incluya la multiplicidad de voces propias del conflicto colombiano. En ese contexto, es de crucial importancia para las Fuerzas Armadas realizar una contribución profunda y sustancial a ese proceso de construcción de memoria. En especial, porque en un país que comienza a transformar su historia, la memoria se convierte no sólo en una herramienta para entender el pasado y reconciliarnos con él, sino también en un instrumento fundamental para actuar en el presente y edificar nuestro futuro como Estado-Nación. En ese orden de ideas, el presente libro reflexiona sobre la construcción de la memoria histórica militar en un contexto de justicia transicional.



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá
Facultad de Ciencias Políticas
y Relaciones Internacionales



"General Rafael Reyes Prieto"
Unión, Proyección, Liderazgo